

ACTA PLENO
SESION Nº 2017000009.

FECHA: 26 de julio de 2017.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:33 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

| | | |
|------------------------------------|--------------------|---------|
| Antonio Puerto García | Alcalde-Presidente | EUPV:AC |
| José Manuel García Payá | Vocal | EUPV:AC |
| Isabel Pastor Soler | Vocal | EUPV:AC |
| José Vicente Pérez Botella | Vocal | EUPV:AC |
| Yolanda Moreno Aparicio | Vocal | EUPV:AC |
| Ivan Escobar Palacios | Vocal | EUPV:AC |
| Jonatan Molina Torres | Vocal | EUPV:AC |
| María José Villa Garis | Vocal | PSOE |
| Manuel García Pujalte | Vocal | PSOE |
| Caralampio Díez Gómez | Vocal | PSOE |
| Myriam Molina Navarro | Vocal | PSOE |
| José Luis Martínez Prieto | Vocal | PSOE |
| Juan Antonio Pérez Sala | Vocal | PP |
| Sergio Puerto Manchón | Vocal | PP |
| Maria Carmen Gómez Martínez | Vocal | PP |
| Carlos Calatayud Alenda | Vocal | PP |
| María Gallardo Pérez | Vocal | PP |
| Antonio Enmanuel Mira Cerdán | Vocal | PP |
| Juan Ruiz García | Vocal | PP |
| Rebeca Giménez Alemán | Vocal | PP |
| Francisco Martínez Molina | Vocal | VESPA |
| Javier Maciá Hernández | Secretario | |
| M ^a Paloma Alfaro Cantó | Interventora | |

AUSENTES:

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC. ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN 2017000007, DE 28 DE JUNIO.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC. DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 01431-001625/2017: Dar cuenta.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2017001429, de 19 de junio relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000055/2017-SEC. MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 (Exp. AE 2017/84-SEC.- G-4-025-2017.- Ref. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma.
5. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000033/2017-REN. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2016.
6. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000034/2017-REN. ELEVAR AL PLENO INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA A LOS DECRETOS 2017001546 /2017001600 (REFº. E/INT/igs)
7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000035/2017-REN. DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017001427, DE 19 DE JUNIO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2017 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/194-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta.
8. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000036/2017-REN. ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2T 2017 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 2T2017): Dar cuenta.
9. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000037/2017-REN. MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 15-2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): Aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



10. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000038/2017-REN. DECRETO DE ALCALDÍA 2017001618 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2017 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/223-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta.
11. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000005/2016-SEC. DEFENSORA DEL VECINO (AE 2016/20-SEC.- Ref. G/SEC/jmh-jjg): Inclusión en el orden del día y toma de razón del resumen de las consultas presentadas durante el año 2016.
12. MOCIONES.
No se presentan.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Videoacta: <https://www.youtube.com/watch?v=6UjcLALe1Ok>

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC.- ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN 2017000007, DE 28 DE JUNIO.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.

Audio 1. <https://youtu.be/6xzWZfAeHeA>

Aprobado por unanimidad de los veintiún miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Veintiuno (7 GM EUPV, 5 GM PSOE, 8 GM PP, 1 GM VESPA).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 01431-001625/2017: Dar cuenta.

Audio 2. https://youtu.be/f_FHpktlGEO

El Pleno toma debida cuenta.

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2017001429, de 19 de junio relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Audio 3. <https://youtu.be/NT-qlYznHY>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 2017001429, de 19 de junio, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia del titular en la Primera Teniente de Alcalde, Doña María José Villa Garis, durante el día 20 de junio de 2017, en los términos siguientes:

“ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jjg).

ANTECEDENTES

Prevista mi ausencia del término municipal durante el próximo día 20 de junio del 2017, por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Doña María José Villa Garis, las competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad durante el día 20 de junio del 2017.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

CUARTO: Dar cuenta al Pleno.”

El Pleno toma debida cuenta.

4. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000055/2017-SEC.- MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 (Exp. AE 2017/84-SEC.- G-4-025-2017.- Ref. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma.**

Audio 4. <https://youtu.be/YtWqrQHcJm0>

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Según consta en los archivos municipales a los que he tenido acceso en anteriores años se ha venido haciendo la memoria conforme estipula el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SEGUNDO.- En fecha 30 de noviembre del 2016, sesión ordinaria 15/2016 consta la toma de conocimiento del Pleno de la Corporación de la memoria de secretaria correspondiente al año 2015.

SEGUNDO.- En fecha 19 de mayo del 2017 por parte de esta secretaria se requirió —informe número 85/2017— a todas las Áreas —siendo estas: Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y al Área de Seguridad— circular de secretaria para que informaran de las actuaciones más relevantes en aras de realizar la presente memoria de secretaria, en concreto se solicitaba:

«El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria dentro de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria, señalando que en la misma deberán incluirse, sin perjuicio de incorporar otros aspectos cuando así lo requiera la propia actividad municipal, referencias al desarrollo de los servicios, estadística de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

Así mismo, la referida memoria contendrá las distintas memorias representativas de la gestión y desempeño de la actividad que durante el año 2016 han desarrollado las distintas dependencias o unidades administrativas, los diversos organismos autónomos dependientes de este Excmo. Ayuntamiento, así como las distintas sociedades locales vinculadas o dependientes con este Ayuntamiento, con el cien por cien de capital público o participadas mayoritariamente, e igualmente, las actividades desarrolladas en forma de concesión administrativa o gestión indirecta de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, le reitero que el Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y el Área de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del ROF, deberá presentar en la Secretaría, dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación de la presente circular, memoria que contenga una relación detallada de las actividades o servicios desarrollados, y de cuantos otros aspectos sean representativos de la gestión llevada a cabo por el departamento, a los efectos de poder incluirla en el Orden del día del Pleno Ordinario a celebrar en el mes JUNIO. Por tanto, la fecha máxima de remisión de la memoria solicitada es el 12 de junio del 2017».

2.1.- En fecha 6 de junio del 2017 se requirió nuevamente a todas las Áreas relacionadas anteriormente la remisión de memoria sobre las actuaciones más relevantes en aras de realizar la presente memoria de secretaria.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2.2.- En fecha 12 de junio del 2017, por parte del Área de Servicios Generales, Servicios y Mantenimiento y el Área de Territorio se facilita información para redactar la presente memoria.

2.3.- En fecha 14 de junio del 2017, por parte del Área de Seguridad se facilita la información requerida.

2.4.- En fecha 15 de junio del 2017, por parte del Área de Recursos Económicos se facilita la información requerida.

2.5.- En fecha 20 de junio del 2017, por parte del Área de Servicios a la Persona se facilita la información requerida.

TERCERO.- En fecha 11 de julio del 2017, por parte del Secretario de la Corporación se emite informe núm. 95/2017 relativo a la Memoria de Secretaría correspondiente al año 2016.

CUARTO.- La Comisión Informativa de Servicios Generales toma debida cuenta del presente asunto antes de someterlo a Pleno, también para su toma de razón.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria durante el año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria.

Esta obligación también se recoge en el artículo 2 letra f) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La obligación aquí referida, ya se consignaba en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924; reitera en la Ley Municipal de 1935, se recogió de nuevo en la Ley de Régimen Local de 1955 y en los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en el de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y ha llegado hasta la actualidad, con total vigencia, al ser recogida en la normativa al inicio citada.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento la Memoria deberá incluir la menos referencias al desarrollo de los

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

TERCERO.- De la memoria deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación durante el presente año 2017.

CUARTO.- El presente resumen se ha realizado principalmente en base a los datos aportados por la gestión plenaria, dada su relevancia institucional, Junta de Gobierno, así como aquellas resoluciones de alcaldía más relevantes. Por lo demás, los datos se exponen estructurados por áreas de actuación municipal.

4.1.- Área de Servicios Generales: Su misión principal es servir de soporte al resto de Áreas municipales poniendo a su disposición recursos orientados a una gestión eficiente y ajustada a la legalidad. Administra recursos humanos, informáticos, procedimientos para el tratamiento de la información... Asimismo, presta servicios internos (archivo, administración de bienes y contratación) y externos (Oficina de Atención Ciudadana y Policía Local). En fecha 12 de junio del 2017 por parte del Jefe de servicio del Área de Servicios Generales, Don Virgilio Muelas Escamilla, se facilita a esta secretaria memoria de la cita área.

En materia de contratación se ha continuado con lo realizado el año anterior, sin introducir modificación alguna, únicamente a finales del año 2016, se ha procedido a introducir la declaración responsable en los procedimientos de licitación municipales. Queda pendiente para el año 2017 como decíamos el año anterior, la adaptación de los procedimientos de contratación al expediente electrónico y la implantación de la subasta electrónica en el Ayuntamiento, en este último caso a través de la plataforma que pueda realizarse por la Administración del Estado, ya que las demostraciones efectuadas hasta la fecha de sistemas informáticos realizados por plataformas empresariales se han desechado por su elevado coste, en la actualidad se está trabajando adicionalmente en la adaptación puntual de los pliegos y anuncios a las últimas resoluciones del Tribunal Central de Contratación y Juntas Consultivas.

En materia de personal, se aprobó tras varios años sin realizarse la OPE, la cual se ha desarrollado en su práctica totalidad en el año 2017. Como novedad mas importante destaca la incorporación a la plantilla y catálogo de las plazas y puestos resultantes del personal subrogado en su día de las contratas municipales; a la fecha se está pendiente de la aprobación de la LPGE2017 para realizar la oferta pública de empleo, e iniciar un plan de regularización del personal interino e indefinido.

Queda pendiente también una revisión general del catálogo, dado que la parcial realizada para el ejercicio 2017 ha sido rechazada en su mayor parte por la Administración del Estado.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En materia de patrimonio, el mayor trabajo realizado durante el año 2016 lo ha sido directamente por Secretaría General, en cuanto a la reclamación de los importes devengados por las reparaciones en los caminos municipales resultantes de las obras de regadío efectuadas por la SAT, encontrándose en la actualidad pendientes de resolución los contenciosos interpuestos contra los acuerdos municipales.

Adicionalmente se han realizado trabajos puntuales, tales como la licitación de puestos del mercado, y se encuentra pendiente la firma de convenio con la MCT para la cesión de las instalaciones de alta del suministro de agua potable, habiéndose remitido la documentación solicitada, siendo las últimas noticias que el convenio se firmará en el año 2017.

En servicios jurídicos los resultados de los procesos contenciosos instados contra el Ayuntamiento son los que se reflejan en hoja aparte, en cuanto a resoluciones judiciales recibidas durante el año.

En servicios jurídicos los procesos instados por y contra el Ayuntamiento en el año 2016 han sido:

| 2016 | Juzgado | Objeto | Resultado |
|------------|----------------|---|---|
| SJ001/2016 | JCA4-Alicante | Liquidaciones ingreso directo 186757, 186758 y 186759. | Desfavorable a los intereses mpales. Con costas. |
| SJ002/2016 | JCA1-Alican. | Responsabilidad patrimonial (daños ocasionados en vehículo) | Favorable a los intereses mpales. Sin costas. |
| SJ003/2016 | JCA4-Alican. | Derecho permiso retribuido jornada electoral | Favorable a los intereses municipales. Sin costas. |
| SJ004/2016 | JIII 2 Novelda | Daños en bienes municipales: Bolardo metálico en Cl Santa Teresa (accidente de tráfico ocurrido el 28-feb-2016). | En tramitación. |
| SJ005/2016 | JIII 3 Novelda | Daños en bienes municipales: Cuadro de mandos del alumbrado público (presunto robo con fuerza ocurrido el 28-ene-2015). | Favorable a los intereses municipales, condenando a indemnizar al Ayto. |
| SJ006/2016 | JCA1-Alican. | Responsabilidad patrimonial (lesiones por caída en obra adjudicada por Diputación en Cl Sta. Bárbara, de Aspe) | Se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de Diputación. Con costas. |
| SJ007/2016 | JCA3-Alicante | Denegación ayuda individual | En tramitación. |
| SJ008/2016 | JIII 2 Novelda | Querrela contra concejales. Asunto ascunción Ayto contrato GSP recogida RSU | Sobresimiento por no estar justificada la perpetración del delito. |
| SJ009/2016 | JCA4-Alicante | Solicitud anulación liquidaciones ingreso directo (plusvalía) | Sentencia contraria a los intereses mpales. Sin costas. |
| SJ010/2016 | JIII 3 Novelda | Daños en bienes municipales: faro la alumbrado público y mancha aceite en calzada (Rotonda Av P Ismael-R Berenguer) | En tramitación. |
| SJ011/2016 | JIII 2 Novelda | Daños en bienes municipales: 40 m barrera blanca de acceso al Pl Tres Hnas, propiedad del Ayto de Aspe. | En tramitación. |
| SJ012/2016 | JCA4-Alicante | Denegación incremento remuneración por inclusión de nuevas instalaciones (servicio saneamiento) | Desiste el demandante. |
| SJ013/2016 | JCA4-Alicante | Responsabilidad patrimonial (lesiones por caída al tropezar con un hoyo finalizado el carril bici -Cra Novelda, 38-). | Favorable a los intereses municipales. Con costas. |
| SJ014/2016 | JCA2-Alican. | Ejecución subsidiaria para reparación y reposición de los caminos UCHEL, MORENO y RINCÓN DE MORERA + (Acumul). | En tramitación. |
| SJ015/2016 | JCA4-Alicante | Liquidación ingreso directo núm. 191423 (IIVTNU) | Desfavorable a los intereses municipales. Con costas. Apelada ante TSJCV. |
| SJ016/2016 | JIII 2 Novelda | Daños en bienes municipales: faro la alumbrado público (Cra. La Romana), exp 4-043-2016, denuncia Guardia Civil. | Favorable a los intereses municipales. Con costas. |
| SJ017/2016 | JCA1-Alican. | Sanción tráfico | Terminado por satisfacción extraprocésal. Sin costas. |
| SJ018/2016 | JCA2-Alican. | Liquidaciones IIVTNU núms.192429 y 192430 | Terminado por allanamiento del Ayuntamiento. |
| SJ019/2016 | JCA2-Alican. | Cuenta liquidación definitiva Programa Desarrollo UE 7.2 | En tramitación. |
| SJ020/2016 | JCA2-Alican. | Liquidaciones IIVTNU. | En tramitación. |

Por su parte las sentencias recaídas en el año 2016 provenientes de otros años han sido:

| Año | Juzgado | Objeto | Resultado |
|------------|---------------|--|---|
| SJ021/2008 | TSJCV | Actualización cargas UE 7.4 | Desestima apelación del Ayto, retrotrayendo el exp admvo. Sin costas. |
| SJ018/2009 | TSJCV | Restauración ordenación urbanística vulnerada | Estima apelación del Ayto. No hay costas. |
| SJ018/2010 | TSJCV | Restauración ordenación urbanística vulnerada T-8-048-2008 | Desestima apelación, confirmando sentencia del JCA 4 Alicante a favor del Ayto. Con costas. |
| SJ008/2013 | JCA4-Alicante | Inadmisión a trámite recurso contra estimación parcial de otro que ponía fin a procedimiento sancionador. | Terminación del procedimiento por caducidad |
| SJ002/2014 | TSJCV | Disciplina urbanística: Estimación parcial sanción de multa y nueva liquidación. | Desestima apelación contra auto que denegó cautelar sobre suspensión. Con costas. |
| SJ006/2014 | TSJCV | Liquidación ICIO (cesión contrato Conselleria Cultura y Deportes para edificación "Nueva Biblioteca Pública Municipal" | Desestima apelación cuya sentencia fue favorable a los intereses municipales |
| SJ013/2014 | JCA3-Alicante | Pruebas selectivas Agente Policía Local | Desestima demanda contra el Ayuntamiento. Con costas. |
| SJ001/2015 | JSOCIAL 7 A | Despido con vulneración derechos | Dispone readmisión o indemnización. |
| SJ005/2015 | JCA1-Alican. | Responsabilidad patrimonial (daños ocasionados en vehículo) | Archivo por desistimiento |
| SJ008/2015 | Apelación | PAI para la gestión indirecta del Sector 7 del PGOU | Caducidad derecho oposición a la apelación. |
| SJ012/2015 | JCA2-Alican. | Providencia apremio sobre cuota de mantenimiento, ej 2013, de la parcela G-11 del P.I. 3 Hnas. | Favorable al Ayto. Sin costas. |

Las reclamaciones de responsabilidad patrimonial han continuado su evolución negativa en resolverlas, a pesar de actuaciones puntuales para al menos aligerar las pendientes, aunque con la incorporación de un TAG a las mismas, se espera una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



evolución positiva a lo largo del año 2017, también sería necesario incorporar más medios burocráticos -administrativos- para su tramitación. También se encomendó directamente a asesoría jurídica la tramitación de los expedientes resultantes de denuncias de la policía local, en materia de la LO 4/2015 y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública: todos ellos se encuentran tramitados a la fecha.

Se han formalizado 30 actas de matrimonio civil, oficiadas por miembros de la Corporación.

En lo que se refiere a la tramitación de normativa de carácter general, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado tres nuevas normas municipales (Reglamento de la Comisión Ambiental y Territorial, Ordenanza reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones de responsable y Ordenanza reguladora de la tramitación de expedientes de actividades). También ha sido modificado el Reglamento de seguridad para ficheros con datos de carácter personal.

Así también el Área de Servicios Generales, departamento de Secretaría, en coordinación con informática ha sido el Área impulsora con carácter transversal de la implantación en el Ayuntamiento de la administración electrónica, fundamentalmente en el año 2016 se ha desarrollado la parametrización de actuaciones para desarrollar la administración en los órganos colegiados —Junta de Gobierno y Pleno—, así como se ha desarrollado mucho la interconexión con la plataforma de intermediación de datos. El año 2016, ha sido bastante importante debido al cambio de dos normas de las más importantes en el ámbito administrativo, como ha sido la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público lo que ha supuesto un cambio al procedimiento electrónico. En este sentido el Ayuntamiento de Aspe se adhirió al convenio de oficinas integradas y al aplicativo ORVE-SIR que básicamente es la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas, su implantación permite eliminar el tránsito de papel entre administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en los asientos de registro.

4.2.- Área de Servicios a la Persona: Se responsabiliza de los servicios municipales que tienen por misión directa asegurar el bienestar de los ciudadanos (servicios sociales, cultura, deportes, fiestas, sanidad, educación, juventud, etc...). En fecha 20 de junio del 2017 se facilita por la Directora de la citada Área, Doña María José Torres Culebras memoria del año 2016, que por cuestiones de extensión ha sido reducida por esta secretaria.

«MEMORIA ÁREA SERVICIOS A LA PERSONA ANUALIDAD 2016.»

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1. DEPARTAMENTO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ÁREA.

1.- Desde la Unidad Administrativa se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal y se gestionan la gran mayoría de subvenciones que el Ayuntamiento concede tanto de forma directa como en régimen de concurrencia competitiva.

- **De forma directa:** el Ayuntamiento formalizó en la anualidad 2016, **31 convenios con diferentes entidades** (asociaciones municipales, MARQ, Centros escolares, Universidad Miguel Hernández, Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana...)

- **En régimen de concurrencia competitiva:** el Ayuntamiento llevó a cabo **CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES** y la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS**.

También desde la Unidad Administrativa del Área se solicitaron durante el 2016 subvenciones convocadas por otras entidades para subvencionar distintos programas y actuaciones. En concreto, se solicitaron subvenciones a:

-La Conselleria: 5 subvenciones (2 para el departamento educación; 1 para participación ciudadana, 1 para Sanidad y 1 para OMIC)

-La Diputación: 5 subvenciones (2 para igualdad, 1 para deportes, 1 para sanidad y 1 para juventud).

2.- Cesiones de inmuebles municipales:

-10 cesiones de inmuebles municipales a solicitud de asociaciones y 62 cesiones del Teatro Wagner.

3.- Dentro de la Unidad Administrativa se gestionan temas de:

SANIDAD:

- Tramitados 7 expedientes con motivo de denuncias vecinales por insalubridad.
- Tramitados 12 expedientes con motivo de denuncias vecinales por molestias de animales de compañía.
- CENSO ANIMALES: 43 altas perros no peligrosos y 13 altas perros potencialmente peligrosos.

FIESTAS:

- Gestión y tramitación de las fiestas de los barrios y calles del Municipio, La Jira, Fiestas Patronales de agosto, Moros y Cristianos, Semana Santa, Navidad...

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- - REGISTRO ASOCIACIONES: durante la anualidad 2016 se dieron de alta 10 asociaciones:

4. **Gestión propuestas de gastos de los distintos departamentos del Área**, siendo un total, en la anualidad 2016, de 1.120 propuestas .

5. **Atención peticiones de asociaciones** (solicitudes mesas, sillas, carpas, puntos de luz...)

2. DEPARTAMENTO: OMIC

Actuaciones durante el 2016:

- Atención al público: 273 reclamaciones; 381 consultas. 2 denuncias
- Actividades: Conmemoración Día Mundial del Consumidor
- Actuaciones informativas:
 - Comunicados a la web (7)

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Programa informativo en TV local (5)
 - Edición de calendario 2017
 - Edición de "lupas-omic"
 - Estadística comentada sobre la atención al público en la OMIC (6)
- Actuaciones formativas: Huertos ecológicos con 320 participantes.
- Otras actuaciones: suministro blocks hojas reclamaciones (15)

3. DEPARTAMENTO: CULTURA Y JUVENTUD

RESUMEN ACTIVIDAD TEATRO WAGNER 2016

El Teatro Wagner de Aspe abrió sus puertas 280 días durante 2016. 20.681 espectadores asistieron a alguna de sus 106 actividades.

El Teatro Wagner de Aspe registró durante 2016 la presencia de 20.681 espectadores, una cantidad superior al año anterior, periodo en el que asistieron a la sala 18.278 personas. En 2016 el teatro ha programado un número también superior de actividades, 121, de las que 15 fueron exposiciones, frente a las 98 del año anterior. La sala ha permanecido abierta al público para distintas actividades 280 días.

La media de asistentes por actividad durante 2016 quedó situada en 195 personas, ligeramente inferior a la de 2015, cuando se alcanzó una media de 215 espectadores. Por meses, enero fue el de mejor media de asistencia con 284 personas por actividad. Por el contrario, abril, con 128, registró la media más baja de asistencia de espectadores.

Actuaciones de escenario

En el cartel de 2016 han figurado en el Teatro Wagner 28 representaciones teatrales, 4 de ellas dirigidas al público infantil y otras 2 en inglés para escolares; 32 actuaciones musicales de bandas de música, solistas, coros, variedades, zarzuela, flamenco, gospel, pop-rock o jazz; 3 proyecciones de un documental; 2 proyecciones de cine y 1 de cortometrajes; y 2 proyecciones de ópera y 1 de ballet; 13 actuaciones de danza; 3 presentaciones de publicaciones, 1 graduación organizada por un instituto de Secundaria; 9 actos sociales de diverso tipo; 7 conferencias; 2 entregas de premios; 1 inauguración de exposición y 1 actuación de magia. En estas 106 actividades celebradas en la sala se registró la presencia de 20.681 espectadores, con una media de 195 asistentes, inferior a la media del año anterior que se cifró en 215 asistentes. La graduación de bachillerato del I.E.S. La Nía, el 25 de junio, fue la única actividad que consiguió llenar el aforo de la sala.

Actividades locales

En 51 ocasiones el teatro fue utilizado por asociaciones locales, bien con la modalidad de entrada libre (19) o por el sistema de taquilla con la recaudación a beneficio de alguna entidad de carácter social (32). En las actuaciones de este último tipo se registró una recaudación de 43.088

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



€, lo que supone más del doble de la obtenida por este concepto el año anterior, que fue de 21.721 €.

Actividades de vestíbulo

En 51 ocasiones asimismo se utilizó el vestíbulo del teatro para diversas actividades tales como conferencias y charlas, presentaciones de publicaciones, inauguraciones de exposiciones, etc., con una asistencia alcanzada de 2.540 espectadores más que habría que añadir a la cifra total de los asistentes a las actuaciones de escenario.

Exposiciones

También dentro de este año se contabilizan las 15 exposiciones que tuvieron lugar en la sala ubicada en el vestíbulo del teatro y que supusieron un total de 170 días de apertura al público para su contemplación. Diez fueron de pintura, dos de fotografía, una de diseño gráfico, una de escultura y pintura conjunta, y una de zapatos decorados, sombreros y disfraces.

Cifras totales

Desde que el Teatro Wagner abriera sus puertas en febrero de 1995 hasta el 31 de diciembre pasado se han ofrecido un total de 2.561 actividades que han contado con la presencia de 531.681 espectadores a lo largo de 4.977 días de apertura al público. La media de espectadores por sesión fue de 208. Igualmente se han llevado a cabo 257 exposiciones en el vestíbulo de dicha instalación.

Juventud: La Concejalía de Juventud ha llevado a cabo 36 actividades concentradas fundamentalmente en las instalaciones de la Casa de la Juventud. Han consistido fundamentalmente en cursos de formación para jóvenes, talleres, actividades lúdicas, exposiciones, campeonatos de distintos tipos de juegos y audiciones de grupos musicales de la localidad.

4. BIBLIOTECA PÚBLICA RUBÉN DARÍO 2016

I. ESTADÍSTICAS GENERALES.

- ✓ Préstamos en formato papel 8.501
- ✓ (no se incluyen los realizados en la plataforma de préstamo de libros electrónicos eBiblio).
- ✓ Usuarios 21.251
- ✓ Solicitudes carné usuarios 278
- ✓ Participantes en las actividades de extensión cultural y animación lectora 2.650

II. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ANIMACIÓN A LA LECTURA.

Desde la Biblioteca Municipal, se programan actividades dirigidas a establecer, fomentar y optimizar las relaciones entre el usuario y la biblioteca. Es un proceso de animación que se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



desarrolla tanto dentro como fuera de sus instalaciones. Hay que destacar que la mayor parte de las actividades van dirigidas a los alumnos escolarizados en nuestros centros educativos. La finalidad es que desde los 3 años y a lo largo de su formación vayan fomentando el hábito lector. Otros colectivos importantes con los que la biblioteca mantiene una constante de actividades son el profesorado y la familia.

ENERO

CUENTOS CON CHOCOLATE: ANIMACIÓN LECTORA

La actividad consiste en reunirse una vez al mes un grupo de padres y madres con sus hijos para contar y escuchar cuentos. Después de los cuentos se merienda chocolate. De ahí el nombre de la actividad.

CLUB DE LECTURA

La senda del perdedor (Anagrama), de Charles Bukowski.

CELEBRACIÓN DÍA DE LA PAZ

Palomas por la paz

FEBRERO

CUENTOS CON CHOCOLATE: ANIMACIÓN LECTORA

PRESENTACIÓN DEL LIBRO

Pichí, con acento en la í, por su autora Fina Esclapez.

CLUB DE LECTURA

Ciudad de cristal (Anagrama), de Paul Auster.

MARZO

CUENTOS CON CHOCOLATE: ANIMACIÓN LECTORA

ABRIL

CUENTOS CON CHOCOLATE: ANIMACIÓN LECTORA

XXIV SEMANA DEL LIBRO

- **25 Sesiones de animación a la lectura.** Participan los alumnos de 1º, 2º y 3º de Educación Infantil; 1º, 2º y 3º de Primaria de los centros educativos de Aspe.
- **XXIII Premio de Narrativa Corta para Escolares.** Con el fin de incentivar la creación literaria entre la población escolar se convoca anualmente este certamen dirigido a los alumnos de los centros de enseñanza de Aspe. Participan los escolares que cursen estudios de 4º, 5º y 6 de Primaria, 1º, 2º 3º y 4º de Secundaria, y Educación de Personas Adultas.
- **XVII Premio de Poesía.** Con el fin de incentivar la creación literaria, se convoca este certamen. Se establecen dos categorías entre los participantes: una primera, hasta los 18 años cumplidos en 2016; y una segunda de 19 años en adelante.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



FORMACIÓN DE USUARIOS

- *Alumnos de 1º y 2º de ESO (Colegio Virgen de las Nieves)*
- *Alumnos Educación Permanente de Adultos Río Tarafa.*

V JORNADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE ASPE

Somos PALABRAS, PALABRAS y PALABRAS.

Dirigidas a los profesores de los centros educativos, estudiantes de magisterio, educadores en general.

CLUB DE LECTURA

Blade runner: ¿sueñan los androides con ovejas eléctricas? (Planeta), de Philip K. Dick.

MAYO

CLUB DE LECTURA

De ratones y hombres (Edhasa), de John Steinbeck.

JUNIO

CLUB DE LECTURA

Madrid canalla: historias intelectuales y golfas del Café Gijón (Almuzara), de Javier Villán.

SEPTIEMBRE

CLUB DE LECTURA

Candadá (Anagrama), de Richard Ford.

LA HORA DEL CUENTO

La zanahoria gigante, por Pàmpol teatro.

OCTUBRE

LOS TALLERES DE LA BIBLIOTECA

- *II TALLER DE ESCRITURA CREATIVA, EL DESARROLLO DEL ARGUMENTO. Impartido por Juan Carlos Pereletegui.*

HOMENAJE A RUBÉN DARÍO (1867-1916). Recital poético en la Plaza Mayor con motivo del centenario de su muerte. Colabora Poesía Viva

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIOTECA

- *MI PRIMER CARNÉ DE BIBLIOTECA. Alumnos de 1º de primaria de todos los centros escolares de Aspe.*
- *TERTULIA LITERARIA. Encuentro con el escritor José Paya.*
- *UN REGALO DIFERENTE. Sesión de cuentos par público familiar.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



NOVIEMBRE

LOS TALLERES DE LA BIBLIOTECA

- *Versos de mi mano* (poesía para niños de 3 a 5 años)
- *Besos de rosa y azul* (poesía para niños de 6 a 8 años)

LA HORA DEL CUENTO

Cuentos rimados, por Yoni Cantacuentos

CLUB DE LECTURA

El túnel (Seix Barral), de Ernesto Sábato

DICIEMBRE

PRESENTACIÓN LIBRO. *Relatos ganadores del premio provincial de poesía 2016.*

CLUB DE LECTURA

Merienda literaria, buffet libre de cuentos. Participan los ganadores del XVIII premio de narrativa Gémines.

LA HORA DEL CUENTO

Cuento contado, cuento pintado, por Marisela Romero y Dulce Quesada.

5. DEPARTAMENTO: AGENCIA DESARROLLO LOCAL

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO

-Varios trámites: sellar DARDE, cita previa (SERVEF), cita previa y obtención de certificados (SEPE), cita previa y obtención de certificados de imputaciones (AGENCIA TRIBUTARIA), cita previa, informe de vida laboral, certificado de peonadas reales realizadas, certificados de periodos de cotización, certificados de situación del trabajador (SEGURIDAD SOCIAL).

-Atención a empresas y emprendedores: certificados de estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

2. EMPLEO

-**Registro de demandantes de empleo:** elaboración de currículums.

-**Derivaciones de desempleados a empresas:** Durante esta anualidad hemos derivado a un total de 63 desempleados a 15 empresas.

-**Programa extraordinario de empleo de emergencia social:** Se han realizado dos programas de 3 meses de duración, contratándose a 60 personas.

-**Programa de ayuda a empresas para la contratación:** 19 empresas se han beneficiado de estas ayudas.

-**Programa de ayuda a emprendedores:** 38 nuevos autónomos se han acogido a esta convocatoria.

3. SUBVENCIONES

-SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN:

- *Mantenimiento de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Talleres de Empleo Villa de Aspe IV.
- Contratación de personas en situación de desempleo de larga duración. 19 contratados durante 3 meses.
- Programa de Iniciativa Social. 17 contratados durante 6 meses.
- Contratación de personas jóvenes desempleadas. 4 contratados durante 6 meses.

- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:

- Convocatoria: Impresión y traducción de material promocional turístico:
 - Reedición tríptico: VEN A ASPE
 - Edición tríptico: TURISMO ORNITOLÓGICO
- Acciones de promoción turística:
 - Guía Gastronómica: CÓMETE ASPE EN UN DÍA

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE:

- Ferias y eventos comerciales:
 - Taspea, Feria de Semillas y Productos Locales, Feria S.Isidro
- Proyectos de huertos urbanos municipales:
 - Formación usuarios huertos y reparación caseta almacén
- Actuaciones en materia de promoción económica:
 - Curso 1º Auxilios y curso de Socorrista Acuático
- Realización de actividades culturales, musicales y escénicas:
 - Revista "Residencia de Ancianos Virgen de las Nieves"

- AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

- Impulso de la imagen de los destinos turísticos:
 - Difusión Fiestas Patronales Virgen de las Nieves.

4. FORMACIÓN:

- Socorrista Acuático. 20 alumnos
- 1º Auxilios: 20 alumnos
- Prevención de Riesgos Laborales: 20 alumnos
- Desfibrilador: 20 alumnos
- Reciclaje de muebles: 20 alumnos
- Prevención Riesgos Laborales: 2 cursos, 40 alumnos
- Carretillas elevadoras: 15 alumnos
- Retroexcavadoras: 20 alumnos
- CdT Turisme: Curso de Arreglo de habitaciones
Curso Manipulador de alimentos.

5. TURISMO:

- Trámites para la puesta en marcha de la Tourist Info Villa de Aspe.

6. OTRAS ACTIVIDADES:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Homologación centro de formación del SERVEF del Aula en el Punto Limpio, y en la Residencia de Ancianos Virgen de las Nieves
- Huertos municipales
- Feria intercambio de semillas
- Convenios centros de formación
- RCs – Medio Ambiente
- Participación en la Feria de Formación y Empleo, en el I.E.S. Villa de Aspe
- Convenios Asociación de Comerciantes y del Mercado de Abastos
- Tramitación Tarjeta Profesional de la Construcción con la Fundación Laboral

6. DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN

MEMORIA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL CURSO 2015 - 2016

1.- Plan de actuación curso 2015-2016.

2.- Cuadros resumen de intervenciones

- Total de intervenciones Psicólogo, Pedagogo: 338
- Trabajador Social: 218 casos

3.- Memorias parciales de actuación en centros educativos

Las memorias de centros incluidas en la memoria general siguen el formato y estructura determinado por la Consellería de Educación, nos hemos ajustado por tanto a las instrucciones dadas al respecto.

Intervención de los Psicopedagogos y el Trabajador Social

- a.- CEIP El Castillo GPM Fernando
- b.- CEIP Dr. Calatayud GPM Fernando
- c.- CEIP Vistahermosa GPM Juan

Intervención del Trabajador Social

- a.- CEIP Perpetuo Socorro
- b.- CEIP La Serranica
- c.- Centro Educativo Virgen de las Nieves
- d.- IES La Núa
- e.- IES Villa de Aspe

4.- Solicitudes información por parte de los SS Municipales

- Programa de Interoención: 1 E. Infantil, 11 Educación Primaria y 21 E. Secundaria.
Total 33

5.- Memoria del Programa de Absentismo Escolar

Reuniones de la Comisión de Absentismo mensuales. Un total de reuniones 9 sesiones 1ª 17/9/15 y ultima 21/7/16

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *Intervención en E. Primaria sobre 11 casos seguimiento/ 2 intervención y en ESO 82 casos de intervención y seguimiento y 11 cierre de expedientes por diferentes circunstancias.*
- *Intervenciones que han requerido la coordinación con otros recursos: SS (SEAFI, Centro día, Equipo Base): 33; Diagrama: 5; FARO: 15*
- *Notificaciones policía, Citaciones y entrevistas familiares: 35*
- *Derivaciones fiscalía menores: 9 casos (1 E. Primaria y 8 E Secundaria)*

6.- Memoria Taller de Control Emocional:

Siendo necesario un aprendizaje para reconocer la emoción, controlarla y asumir la responsabilidad. Aprendizaje destinado en especial a los alumnos por ser más vulnerables a “dejarse llevar

- ***Participantes:*** 17 alumnos de los dos IES. De diciembre a mayo 15 sesiones por centro.

7.- Taller de resolución de conflictos y HHSS

Desde las concejalías de Educación y SS. Objetivo: objetivo principal es dotar a los alumnos de técnicas y herramientas eficaces para la resolución de conflictos.

- ***Participantes:*** 9 grupos de 1º ESO de los dos IES con 244 participantes. Seis sesiones por grupo de octubre a mayo.

8.- Memoria de seguimiento del transporte escolar

- *Autobús traslados escolares IES 5000/ Comedor escolar 23.380 /Prueba selectividad 1.402*

9.- Información sobre el periodo de adaptación en el inicio de la escolarización

- *Distribución en sobres de matrícula de 178 dípticos*
- *Participación en dos sesiones informativas de equipo educativo a padres y madres en un cent*

10.- Taller informativo el procedimiento de matriculación

- *Sesión informativa sobre el procedimiento de matriculación para todos los padres y madres con niños con edad de iniciar escolarización en 1º del 2º Ciclo de Educación Infantil (solicitud, calendario admisión y matriculación, áreas de influencia...)*
- *Convocatoria de 3 de mayo 2016 P. Blancas: Asistencia de 40 personas*
- *Convocatoria el 4 mayo 2016 en Ayto.: Asistencia de 70 personas.*
- *Total 110*

11.- Matriculaciones fuera de plazo

Casuística: 50 casos. Primero el 4/9/15 y último 1/6/16

12.- Memoria de actividades de coordinación del grupo de Trabajadores Sociales y G.P.M. de la provincia de Alicante (TRASO)

- *Reuniones de TS de SPE y GPM: 10 sesiones trabajo de septiembre a junio, en GPM Mutxamel*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *Coordinar las acciones y establecer directrices comunes en contenidos relacionados con las labores del TS en el mundo educativo.*

13.- Ayudas de apoyo a la escolarización y a los menores dependiente

- *Número total de ayudas: 36 (diferentes motivos: comedor escolar (en su mayoría por este concepto), transporte, material complementario y rehabilitación)*

14.- Ayudas alumnado con NEAE

- *Los psicopedagogos colaboran en lo que les corresponde solicitud en 23 solicitudes de beca*

15.- Informes técnicos Psicopedagógicos /Compensatoria .

- *1 Informe técnico dictamen inicio de 1º de Educación Infantil*
- *1 Informe técnico dictamen promoción ESO*
- *4 Informes compensatoria*

16 Actividades que complementan el Currículo escolar

1.- Taller de Educación Ambiental

2.- Taller de Educación Emocional

3.- Resumen de otras actividades:

- *Adiestramiento canino Can – School*
- *Teatro en ingles: Belle and the beast*
- *Programa tu obra II edición*
- *Higienista dental*
- *Revisión mas vacunación*
- *Revisión médica*
- *PIES (Programa Instituto de Educación Sexual)*
- *Día internacional del SIDA*
- *Educación vial*
- *Escuela de padres: menores y riesgo en las TIC*
- *Concierto didáctico profesores de la Orquesta Ciudad de Elche*
- *Programa prevención conductas adictivas: “entre todos”. FARO*
- *Talleres HHSS Servicios Sociales y Educación*
- *Talleres sensibilización en planes de energía sostenible SEASA*
- *Salida educativa “uso del agua” SEASA*
- *Sensibilización Alzheimer. Asociación Alzheimer*
- *Visita al huerto ecológico. Concejalía Sanidad*
- *Campaña de sensibilización del uso racional de la energía en el hogar. Agencia Provincial de la Energía.*
- *Proyecto intergeneracional. Residencia de ancianos “Virgen de las Nieves”*

17.- Asistencia actividades formativas profesionales GPM

18.- Legislación de referencia

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



7. DEPARTAMENTO: DEPORTES.

- En 2016 se han realizado de nuevo cerca de 1.000 atenciones diarias a usuarios de las instalaciones deportivas municipales, con 14.000 más que el año anterior, para un total de 357.115 usos.
 - Usos Piscina Municipal Tomás Martínez Urios: 240.897 usos diferentes entre cursillistas, abonos, bonos o entradas puntuales.
 - Usos Pabellón Deportivo Municipal y Pistas Anexas: 55.695 deportistas.
 - Usos Campo de Fútbol Las Fuentes: 43.827 usos.
 - Usos Piscina de Verano Municipal: 16.696 usos en el periodo estival.
- De igual forma, durante la anualidad 2016 se ha generado una actividad o evento deportivo “especial” con expediente cada menos de dos días, para un total de 217 expedientes.
- Por otra parte, para el desarrollo de la gestión del deporte municipal, en 2016 se ha tenido que atender a 83 trabajadores diferentes, de los distintos ámbitos de la Concejalía de Deportes, además de 9 alumnos en prácticas formativas.
- Para poder atender las compras y contrataciones necesarias, en el año 2016 se realizaron cerca de 70 Propuestas de Gasto al mes, de las que unas 40 corresponden a gasto corriente o pequeñas inversiones, y 30 a necesidades de personal, con un total de 800 realizadas en el ejercicio económico.
- De las actividades organizadas y del uso de las instalaciones deportivas, la Concejalía de Deportes generó en 2016 unos ingresos de 490.682,93 euros, lo que supone una media mensual de ingresos de 40.890,24 euros, con un nivel de autofinanciación (inversiones al margen) que supera el 50% del Presupuesto anual.
- En 2016 se sigue con la línea de ayudas a las entidades deportivas locales, subvencionando a 17 entidades mediante convocatoria de concurrencia competitiva y a otras 3 mediante convenio de colaboración. En cuanto a las subvenciones recibidas, se solicita y se recibe en 2016 ayuda dentro del PAM de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Para el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, en 2016 se realizaron cerca de 10 actuaciones de RMC diarias, por personal propio, lo que supuso un total de 3.642 actuaciones, al margen de las tareas ordinarias de limpieza y conservación.
- Todo lo anterior se dirige, gestiona y coordina a través del equipo de Dirección de Deportes, que se reunió de forma presencial en 2016 vez por semana para ello, además de las reuniones “on-line” diarias.
- En 2016 se han generado tres resoluciones de Alcaldía cada dos días, y una propuesta mensual para la Junta de Gobierno Local o Pleno.
- El Consejo Municipal de Deportes se reunió cuatro veces en 2016, además de otras tantas ocasiones a través de sus Comisiones de Trabajo de Campos de fútbol y Pabellón.
- Toda la gestión de la Concejalía de Deportes en el año 2016 generó 108 notas de prensa, lo que supone 2 salidas semanales en la prensa comarcal y provincial.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



8. DEPARTAMENTO : SERVICIOS SOCIALES

1. "ESPACIOS FAMILIARES: APOYO PSICOEDUCATIVO A CUIDADORES/AS FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES."

El proyecto de apoyo psicoeducativo a cuidadores/as, familiares de personas mayores, se encuadra dentro del Programa Espacios Familiares, marco en el que se desarrollan acciones de protección hacia la familia.

El desarrollo del proyecto de apoyo psicoeducativo a cuidadores/as familiares de personas mayores se ha concretado en la realización de dos cursos, implementados con un programa formativo que ha sido impartido finalmente en 9 sesiones presenciales cada uno de ellos y de 2,5 horas de duración cada sesión.

- Objetivo principal: *favorecer a las familias y menores, en especial vulnerabilidad social, un conjunto de vivencias lúdicas y educativas que les faciliten la oportunidad del crecimiento familiar, de la interacción positiva, de la vinculación responsable y de la participación en la comunidad.*

- Beneficiarios:

1.- Directos:

- *Cuidadores/as habituales, familiares, de personas mayores en situación de dependencia legal o de hecho. Se ha priorizado para el aprovechamiento de la acción formativa las siguientes situaciones:*
- *Cuidadores/as de personas mayores dependientes beneficiarias de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar del Sistema de Atención a la Dependencia.*
- *Cuidadores/as en los que ha sido valorada a nivel técnico una situación de sobrecarga o riesgo alto de sobrecarga.*

Indirectos:

- *Personas mayores en situación de dependencia legal o de hecho: en la medida en que el cuidador/a toma conciencia de su situación personal y de la necesidad de establecer estrategias positivas de afrontamiento del proceso de atención, consigue mejorar su bienestar y por consiguiente la calidad de la atención prestada a la persona mayor dependiente.*
- *Sistema familiar del cuidador/a: del mismo modo que en el apartado anterior, el bienestar del cuidador/a tiene una incidencia directa en los demás miembros del sistema familiar con los que interactúa y se relaciona. Por otro lado, la formación adquirida por el/la cuidador/a principal, es susceptible de trascender al resto de miembros del sistema familiar en el que generalmente hay otras figuras de apoyo secundarias que co-participan habitualmente en el cuidado de la persona mayor dependiente.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Desarrollo de las actividades propuestas (fechas, grado de participación, grado de desarrollo, etc...

Los cursos se han realizado en los meses de septiembre y octubre. Se han realizado de forma simultánea, aunque en días diferentes.

Cada curso se ha desarrollado finalmente en 9 sesiones presenciales de 2,5 horas, siendo impartidas dos días a la semana en horario de 16:30 a 19:00 hrs.

Los cursos se han llevado a cabo en dos espacios diferentes. El curso 1, en la sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Aspe y el curso 2, en la sala didáctica del Centro Social "Casa del Cisco".

Entre los dos cursos han participado un total de 40 cuidadores/as; 21 en el curso 1 y 19 en el curso 2.

- COSTE REAL DEL PROGRAMA/PROYECTO: 2.700 €.

2. PROGRAMA Y/O PROYECTO: "ESPACIOS FAMILIARES: GRUPOS DE APOYO A LA CRIANZA"

- **Objetivos generales:** acompañar a la mujer/pareja en el proceso de la maternidad y crianza; ofrecer apoyo emocional a las madres gestantes y madres puérperas; y crear una red de madres que se sostenga por sí misma.

- **Objetivos específicos:** Fomentar la vinculación afectiva intrafamiliar Dar a conocer los recursos disponibles en torno a la maternidad y la crianza; Prevenir la tristeza posparto (baby blues) y la depresión posparto leve causada por la falta de sostén emocional; Prevenir posibles conductas violentas hacia los bebés causadas por el estrés y la falta de apoyo; Minimizar la incidencia de factores de riesgo para la aparición de depresión posparto tales como baja autoestima, la soledad, los sentimientos de incompetencia, la incapacidad para hacer frente a la situación y la pérdida de identidad.

- **Beneficiarios:** las familias participantes parten de los programas de atención a la familia e infancia de Servicios Sociales, abriendo la participación en determinadas actividades a la población general.

- Directos: padres, madres y menores.
- Indirecto: la totalidad de los miembros de las unidades familiares de los participantes.

-Actividades desarrolladas:

- Grupos de Apoyo Municipal a la Crianza: grupos de 0 a 6 meses; de 6 a 24 meses.

| MES | GRUPO DE 0 A 6 MESES | GRUPO DE 6 A 24 MESES | GRUPO SÁBADOS/MARTES TARDE |
|---------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| ENERO | 2+3+5=10 | 4+3=5 | 2 |
| FEBRERO | 4+7+3=14 | 3+3=4 | 3 |
| MARZO | 3+4+2=9 | 2 | 4 |
| ABRIL | 2+0+2+1=5 | 4+5=7 | 8 |
| MAYO | 1+0+2+1=4 | 3+1=4 | 3 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | |
|------------|--------------|---------|--------------------------|
| JUNIO | $1+2+0+1=4$ | $2+0=2$ | 1 |
| JULIO | $2+1+3+0=6$ | $2+1=3$ | 2 |
| SEPTIEMBRE | $6+10+7=23$ | 4 | No se realizan sesiones. |
| OCTUBRE | $8+5+4=17$ | $5+4=9$ | 2 |
| NOVIEMBRE | $4+3+5+2=14$ | $3+5=8$ | 3 |
| DICIEMBRE | $3+6+4=13$ | 3 | No se realizan sesiones. |

La cifra es el resultado de la suma de las asistentes a todas las sesiones.

A tener en cuenta que en marzo son vacaciones de semana santa y que a mediados de junio termina el colegio, hecho que puede dificultar la asistencia de las madres que tienen hijos mayores.

En septiembre se realizan menos sesiones, ya que se abren los grupos el día 8.

En octubre, al cierre de esta memoria, sólo se habían hecho dos sesiones del grupo de 0 a 6 meses, y dos del grupo de 6 a 24 meses.

En diciembre se realizan menos sesiones porque coinciden con festivos y vacaciones.

También hay que tener en cuenta que los grupos son cíclicos, sobre todo el de 0 a 6 meses, y van bajando de número de asistentes según las madres se van incorporando al trabajo o pasan al grupo de 6 a 24 meses. Con lo cual, siempre hay un nuevo inicio para, al poco tiempo, empezar a subir de nuevo las participaciones en el grupo inicial de 0 a 6 meses.

- Sesión monográfica sobre alimentación complementaria.

Difusión-captación: Información periódica del programa, cada 7 semanas la técnico asiste a las clases de preparación maternal de la matrona para informar a las mujeres que están en el final del embarazo de la existencia de los grupos de apoyo a la crianza, cómo pueden acceder y en qué consiste el servicio.

- A demanda de las participantes, se realiza sesión abierta sobre el control de esfínteres, en la que participan padres y abuelas.
- Se realizan 2 sesiones monográficas sobre el sueño del bebe.
- Charla en el Teatro Wagner, "El acompañamiento emocional del niño de 0 a 3 años", ofrecida por Hendrik Vaneeckhaute, a la que asisten 80 personas.
- Creación de un grupo informativo en facebook con 139 miembros en diciembre de 2016.
- Acciones de coordinación, planificación e información realizadas por la técnico de los grupos de apoyo en coordinación con Servicios Sociales.

- COSTE REAL DEL PROGRAMA/PROYECTO: 2.939,00 €.

3. AGENCIA AMICS

| Ámbito actuación | Tipo de actividad | Destinatarios | Nº de atenciones | Nº horas dedicadas |
|------------------|-------------------|---------------|------------------|--------------------|
|------------------|-------------------|---------------|------------------|--------------------|

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|--|---|---|-----|-----|
| <i>Información y acogida</i> | <i>Actividades de formación/información generales en diferentes ámbitos</i> | <i>Personas inmigrantes</i> | 298 | 78 |
| <i>Garantías jurídicas</i> | <i>Actividades de formación/información realizados en el ámbito de garantías jurídicas</i> | <i>Personas inmigrantes</i> | 67 | 50 |
| <i>Salud</i> | <i>Actividades de formación/información dirigidos a personas inmigrantes en el ámbito de salud</i> | <i>Personas inmigrantes</i> | 3 | 7 |
| <i>Educación</i> | <i>Actividades de formación/información en el ámbito de la educación</i> | <i>Personal de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, AMPAS...)</i> | 39 | 48 |
| <i>Empleo y formación</i> | <i>Actividades de formación/información en el ámbito del empleo y/o formación</i> | <i>Personas inmigrantes</i> | 115 | 38 |
| <i>Vivienda</i> | <i>Actividades de formación/información en el ámbito de la vivienda</i> | <i>Personas inmigrantes</i> | 14 | 19 |
| <i>Igualdad</i> | <i>Actividades dirigidas a mujeres en situación de especial vulnerabilidad</i> | <i>Mujeres de situación de especial vulnerabilidad</i> | 5 | 10 |
| <i>Familia, infancia y juventud</i> | <i>Actividades de formación/información específicos en materia de familia, infancia y juventud</i> | <i>Profesionales de distintos ámbitos</i> | 38 | 150 |
| <i>Sensibilización y opinión pública</i> | <i>Actividades de formación/información específicos en interculturalidad y Educación en valores</i> | <i>Ciudadanía en general</i> | | |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|--|---|------------------------------|------------|------------|
| Codesarrollo y relaciones interinstitucionales | Reuniones externas de coordinación en materia de inmigración | Agentes sociales | 5 | 8 |
| Otras | Asistencias a actos en representación institucional de la Agencia AMICS | Personal de la Agencia AMICS | | 4 |
| TOTAL | | | 584 | 412 |

4. SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN Y SUS FAMILIAS (SEAFI).

-Objetivo: potenciar actuaciones tendentes a la protección, promoción y estabilización de la familia que faciliten el adecuado funcionamiento para sus miembros, con el fin de preservar o de buscar la reunificación familiar.

- Acciones realizadas:

- Sesiones familiares o con los distintos miembros de la unidad familiar, según se considere.
- Reuniones de coordinación con el Equipo de Base - Programa de intervención familiar, que es el que deriva al menor y a su familia para ser atendido desde el SEAFI. Las mismas se han realizado tanto para el inicio de la intervención como a lo largo del proceso de la misma: seguimiento de la familia y ante la posibilidad de decidir la baja.
- Reuniones de coordinación y seguimiento con la Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Sección de Menores y los equipos de SEAFI de la provincia.
- Participación en la Comisión Local de coordinación en materia de Protección de Menores.
- Se colabora en la medida en que se nos requiere para el seguimiento de los acogimientos familiares con familia extensa o la elaboración de informes para la Dirección Territorial.
- Otras tareas: elaboración de informes para el Juzgado, Fiscalía de Menores, cumplimentación de registros, reuniones de trabajo con otros dispositivos asistenciales: Unidad de Salud Mental, Gabinete Psicopedagógico escolar, Institutos de la localidad...

Las técnicas de intervención utilizadas desde el SEAFI han sido:

- Orientación psicosocial, definida como la "intervención cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de la familia y los vínculos que unen a sus miembros, con el fin de que resulten capaces de estimular tanto su progreso personal, como su contexto emocional" (Orden 8/2012 de la Conselleria de Bienestar Social).
- Terapia familiar, definida como "el tratamiento especializado dirigido al conjunto de la familia, o a alguno de sus miembros, con la finalidad de provocar cambios en las relaciones familiares que hagan a la familia competente para normalizar sus relaciones personales y sociales".

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



-Total de familias y menores atendidos en 2016:

| | |
|---|----|
| Nº de familias atendidas | 46 |
| Nº de menores en situación de riesgo atendidos | 62 |
| Nº de menores con medida jurídica de protección atendidos | 12 |

La tipología y número de las familias con las que se ha trabajado son:

| | |
|-----------------------------------|----|
| - Familia nuclear: | 11 |
| - Familia nuclear reconstituida: | 4 |
| - Nuclear separada: | 19 |
| - Familia monoparental: | 4 |
| - Convivencia en familia extensa: | 8 |

Las medidas de protección concretas y aplicadas han sido:

| Medida jurídica de protección | Nº de menores | | |
|--|----------------------|---------------|--------------|
| | <i>Chicas</i> | <i>Chicos</i> | <i>Total</i> |
| <i>Acogimiento familiar permanente con familia extensa</i> | 2 | 7 | 9 |
| <i>Acogimiento residencial</i> | | 2 | 2 |
| <i>Acogimiento en familia educadora</i> | 1 | | 1 |
| TOTALES | | | 12 |

-Bajas en el SEAFI en el 2016: Han causado baja en el SEAFI un total de 13 familias. A continuación se exponen las bajas por trimestres y los motivos de las mismas:

| Trimestres | Nº familias que han causado baja en 2016 |
|--------------------------|---|
| <i>Primer trimestre</i> | 5 |
| <i>Segundo trimestre</i> | 2 |
| <i>Tercer trimestre</i> | 3 |
| <i>Cuarto trimestre</i> | 3 |
| TOTAL | 13 |

| Motivos de baja | Nº de familias |
|---|-----------------------|
| <i>Desaparición de la demanda</i> | 2 |
| <i>Abandono</i> | 2 |
| <i>Alta terapéutica</i> | 4 |
| <i>Finalización de la medida de protección</i> | 2 |
| <i>Otros: Derivación a otros recursos, traslado a otro municipio...</i> | 3 |

FAMILIAS EN ALTA EN EL SEAFI A DICIEMBRE DE 2016.

Al cierre del ejercicio 2016 las familias en alta son 46. De ellas 37 son familias con menores en situación de riesgo y con ellas trabajamos en coordinación con el equipo del Programa de Familia y Menores del EBSS y 10 familias tienen menores con alguna medida jurídica de protección, la mayoría de ellas con medida de acogimiento familiar con familia extensa. Una de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



estas familias tiene un hijo en situación de guarda en centro y otros dos menores en situación de riesgo por lo que el trabajo se realiza en ambos contextos, el familiar y el de coordinación con el centro donde el niño reside.

5. PROGRAMA DE CONVIVENCIA. CLUB DE CONVIVENCIA TERCERA EDAD.

-Beneficiarios: personas mayores del municipio de Aspe

-Proyectos y actividades:

Actividades de coordinación, funcionamiento y seguimiento-evaluación. Coste: no viene determinado por gastos específicos, que en este caso sería 0, los gastos son los relativos al salario profesional, DTS responsable Club Convivencia, a tiempo parcial 7 hras/sem€

Actividades información y difusión del CCM. Coste: 0 €, se centras en notas de presa y publicaciones en la página web del Ayuntamiento.

Actividades de salud y deporte. Coste: 0 €. Encuadra la realización de charlas de salud, de carácter mensual, que no han supuesto gasto y distintas actividades deportivas, siendo algunas financiadas por otros departamentos municipales,

Actividades de formación: 4.595 €. Se han realizado cursos de informática para mayores, pedagogía por el arte, arte, como expresión emocional, teatro para mayores.

Actividades de entretenimiento y convivencia: 6.878.29 €. Entre las que cabe destacar: Día de convivencia, fiestas de Noche Vieja y Roscón, excursiones, baile semanal...

-Coste total: 11.473,29€.

6. CENTRO DE DIA DE APOYO CONVIVENCIAL Y EDUCATIVO DE MENORES DE ASPE.

- **Objetivo general:** el Centro de Día se establece como el espacio desde el cual se desarrolla una labor preventiva, de atención y tratamiento de las necesidades y problemáticas que afectan al menor, por tiempo determinado, durante el cual desde los Servicio Sociales Municipales se lleva a cabo una intervención dirigida a potenciar en la familia la responsabilidad, la capacidad de autoorganización y la creación de formas de autoayuda, o por el contrario, agotadas las posibilidades de intervención se gestiona un recurso alternativo.

- **Actividades:** comedor, apoyo escolar, actividades de higiene y salud bucodental, reuniones grupales/evaluación diaria, salidas y excursiones, talleres varios, actividades del reciclaje de materiales, charlas-tertulia sobre distinta temáticas educativas y de actualidad, utilización de la piscina municipal de verano, actividades para conmemorar diferentes días especiales, jornadas de convivencia con la Asociación de Alzheimer...

- **Población:** El Centro de Día de Menores está destinado a menores en edad escolar, que presentan dificultades familiares y/o sociales. Se pueden distinguir tres niveles de atención en función del tipo de beneficiarios:

a) Menores en situación de riesgo, bien por su situación familiar, económica y/o social que le hacen susceptible de atención especializada con programas reeducativos encuadrados dentro de la prevención primaria.

b) Menores que por su situación sociofamiliar requieren de un seguimiento y favorecer así su integración y convivencia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



c) Menores que no necesariamente presenten características psicosociales de riesgo a medio plazo, aunque precisan de un seguimiento para prevenir dichas situaciones de riesgo.

Durante el año 2016 se ha atendido a un total de 14 menores, de los cuales 13 continúan de alta. Las edades de los menores han oscilado entre los 6 y los 18 años. Los usuarios del servicio son menores procedentes de familias que por sus circunstancias socioeconómicas y problemática familiar y/o personal requieren del apoyo de este recurso. Los menores que se atienden en el Centro, en general presentan déficits en su socialización primaria, en determinados casos no se produce la cobertura de necesidades básicas, retraso y/o inadaptación escolar y problemas de conducta. Muchos menores presentan carencias en el área de salud e higiene personal. Problemas de absentismo escolar, conflictos interpersonales en el aula que conllevan medidas disciplinarias en los centros educativos (sanciones, expulsiones, amonestaciones...). Varios menores presentan conductas delictivas (intento de hurtos, agresiones a personas adultos).

7. PROGRAMA FOMENTO EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN.

El proyecto ha integrado un conjunto coordinado de actuaciones encaminadas a facilitar la inserción laboral de las personas con mayor riesgo de exclusión social, a las que se accede desde el área de servicios sociales del Ayuntamiento de Aspe.

Las tres líneas de actuación básicas han sido:

- Itinerarios de Inserción Social laboral Personalizados
- Gestión y Tramitación de Ayudas Sociales, principalmente, RGC (Renta Garantizada de Ciudadanía),
- Coordinación y Trabajo en Red.

El procedimiento de acompañamiento para el empleo se ha materializado en las siguientes fases:

- 1º FASE: Acogida e intervención social.
- 2º FASE: Fase de diagnóstico de empleabilidad y diseño del itinerario
- 3º FASE: Formación
- 4º FASE: Inserción laboral y seguimiento.

Todas las actividades llevadas a cabo se han caracterizado por tener una perspectiva de crecimiento, doble, tanto personal como en su aspecto laboral. Es el valor añadido al proyecto. Pues aunque no siempre puede ser conseguido el objetivo último que es, la inserción laboral, los beneficiarios si han experimentado un cambio en sus procesos personales.

OBJETIVO GENERAL

Promover la inserción laboral de aquellas personas derivadas de la concejalía de Servicios Sociales, que presentan mayores dificultades, residentes en el municipio de Aspe.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Establecer un itinerario individualizado y estructurado en distintas etapas que planteen un recorrido lógico y progresivo desde la acogida a la inserción laboral, pasando por diferentes etapas de orientación, formación, acompañamiento y seguimiento.
- Aumentar y mejorar el nivel de empleabilidad de las personas participantes
- Apoyar este itinerario con la tramitación y seguimiento de ayudas sociales: Renta Garantizada de Ciudadanía.
- Coordinar el trabajo a realizar con los Servicios Sociales de Aspe, desde nos llegan los posibles participantes
- Trabajo en red con la Agencia de Desarrollo Local, cuyo principal cometido es el de incentivar, promover y gestionar acciones que contribuyan al desarrollo económico y a la creación de empleo en el municipio, en especial, la intermediación laboral y, con todas aquellas entidades públicas y privadas que sean susceptibles de favorecer el desarrollo del proyecto.

RESULTADOS OBJETIVOS PROPUESTOS

| OBJETIVO ESPECÍFICO 1 | RESULTADO ESPERADO | | INDICADORES | | RESULTADO |
|---|--------------------|---|-------------|---|--|
| Establecer un itinerario individualizado y estructurado en distintas etapas que planteen un recorrido lógico y progresivo desde la acogida a la inserción laboral, pasando por diferentes etapas de orientación, formación, acompañamiento y seguimiento. | Resultado 1 | Completar satisfactoriamente el máximo de los itinerarios iniciados | Indicador 1 | Nº de los usuarios que han participado en los itinerarios | Se han realizado 90 itinerarios, de los cuales 23 han conseguido finalizarlos con éxito. |
| | Resultado 2 | Realización de Diagnóstico de empleabilidad en el 100% de los casos | Indicador 2 | Nº de usuarios diagnosticados | Se han realizado 90 diagnósticos de empleabilidad |
| | Resultado 3 | Realizar un plan de intervención completo con el 100% de los usuarios inicien el itinerario | Indicador 3 | Nº de planes de trabajos realizados | Se han realizado 90 planes de intervención |
| | Resultado 4 | Realizar un seguimiento del itinerario en el 100% | Indicador 4 | Nº de seguimientos realizados | Se han realizado el 100% de los seguimientos establecidos |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | | |
|--|----------------|---------------------------------------|----------------|--|---|
| | Resultado 5 | Realizar acciones formativas grupales | Indicador 5 | Nº de acciones formativas realizadas Nº de posibles participantes Nº de participantes reales | Se han realizado 4 acciones formativas grupales: Mayo: CIJA. Junio CIJA Noviembre: CEMA Diciembre: Centro de Estudios El número de beneficiarios posibles fue de 44 personas El número real de beneficiarios ha sido de 38 personas |
|--|----------------|---------------------------------------|----------------|--|---|

| OBJETIVO ESPECÍFICO 2 | RESULTADO ESPERADO | | INDICADORES | | RESULTADO |
|--|--------------------|--|-------------|--|--|
| Aumentar y mejorar el nivel de empleabilidad de las personas participantes | Resultado 1 | Completar con inserción laboral el mayor número posible de casos, con los itinerarios iniciados. | Indicador 1 | Nº de usuarios que finalizan los itinerarios insertándose laboralmente | El número de itinerarios con inserción laboral han sido de 18. Un 20% de los itinerarios realizados. |
| | Resultado 2 | Mantenimiento de los empleos conseguidos, en el mayor de los casos. | Indicador 2 | Nº de usuarios que mantienen su empleo | El número de beneficiarios que a fecha de hoy, aún mantienen su puesto de trabajo asciende a 15 personas que supone un 16,7% de los itinerarios realizados |

| OBJETIVO ESPECÍFICO 3 | RESULTADO ESPERADO | INDICADORES | RESULTADO |
|-----------------------|--------------------|-------------|-----------|
|-----------------------|--------------------|-------------|-----------|

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | | |
|--|-------------|--|-------------|--|--|
| Apoyar este itinerario con la tramitación y seguimiento de ayudas sociales: Renta Garantizada de Ciudadanía. | Resultado 1 | Prestar información, orientación y asesoramiento al 100% de usuarios/as | Indicador 1 | Nº de informaciones dadas | El número de usuarios informados asciende a 63 beneficiarios directos El número de atenciones realizadas ha ascendido a 378 atenciones El número de informaciones dadas asciende a 692 informaciones |
| | Resultado 2 | Gestionar, tramitar y realizar el seguimiento de las Rentas Garantizadas de Ciudadanía iniciadas | Indicador 2 | Nº de usuarios a los que se les gestiona, tramita y se les realiza el seguimiento de la Renta. | El número de usuarios a los que se les ha gestionado, tramitado y realizado seguimiento ha sido de: Nuevas:12 Activas: 38 Extinguidas: 13 |

| OBJETIVO ESPECÍFICO 4 | RESULTADO ESPERADO | | INDICADORES | | RESULTADO |
|---|--------------------|--|-------------|--------------------|---|
| Coordinar el trabajo a realizar con los Servicios Sociales de Aspe, desde nos llegan los posibles participantes | Resultado 1 | Se realizará al menos, 2 reuniones al mes, con Servicios Sociales. | Fuente 1 | Acta de la reunión | Se han llevado a cabo más de 35 reuniones de valoración de ayudas. Se han llevado a cabo 8 reuniones de equipo |

| OBJETIVO ESPECÍFICO 5 | RESULTADO ESPERADO | | INDICADORES | | RESULTADO |
|--|--------------------|---|-------------|---|--|
| Trabajo en red con la Agencia de Desarrollo Local, y, con todas aquellas | Resultado 1 | Desarrollo de reuniones periódicas mensuales de coordinación con otras entidades, | Indicador 1 | Nº de reuniones realizadas. Nº de acuerdos establecidos. | El número de reuniones realizadas han sido: 3 con la ADL 1 con Cáritas |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | | |
|---|--|--|--|--|------------------------|
| <i>entidades públicas y privadas que sean susceptibles de favorecer el desarrollo del proyecto.</i> | | <i>públicas y/o privadas para conseguir establecer trabajo en red.</i> | | | <i>1 con Cruz Roja</i> |
|---|--|--|--|--|------------------------|

| RESULTADOS CUANTITATIVOS | <u>Total</u> |
|---|--|
| <i>Nº personas se les realiza 1º entrevista</i> | <i>121 personas</i> |
| <i>Nº personas se les realiza 2º entrevista</i> | <i>90 personas</i> |
| <i>Nº personas se les realiza itinerario de inserción</i> | <i>90 personas</i> |
| <i>Nº personas se les realiza diagnóstico de empleabilidad</i> | <i>90 personas</i> |
| <i>Nº personas finalizan itinerario de inserción</i> | <i>23 personas finalizan el itinerario</i> |
| <i>Nº personas consiguen inserción laboral</i> | <i>18 personas consiguen inserción laboral, lo que supone un 20% de los itinerarios realizados</i> |
| <i>Nº de personas que mantienen puesto de trabajo a Diciembre de 2016</i> | <i>15 personas mantienen su puesto de trabajo a diciembre de 2016, lo que supone un 16,7% de los itinerarios realizados.</i> |
| <i>Nº de cursos de formación realizado</i> | <i>4 acciones formativas</i> |
| <i>Nº beneficiarios realizan cursos de formación</i> | <i>38 personas se han beneficiado de las acciones formativas en grupo. De forma individual, se ha formado a 26 personas más.</i> |
| <i>Nº beneficiarios se les ayuda a confeccionar CV</i> | <i>A 25 personas se les ha ayudado a confeccionar el CV.</i> |
| <i>Nº de beneficiarios a los que se les atiende en materia de empleo pero NO SE LES REALIZA itinerario de inserción</i> | <i>20 personas atendidas en materia de empleo a las que no se les realiza itinerarios</i> |
| <i>Nº empresas a las que se les envía carta para conocer el mercado laboral de Aspe</i> | <i>Se enviaron 243 cartas</i> |
| <i>Nº cartas devueltas por no existir empresa en la dirección indicada.</i> | <i>Nos han devuelto 53 cartas</i> |
| <i>Nº de empresas que contestan a nuestro cuestionario</i> | <i>Nos han contestado 4 empresa</i> |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|---|---|
| <i>Acción complementaria para sensibilizar a los empresarios</i> | <i>Se publicó en la sección de avisos de la página web del Ayto. la campaña de sensibilización, solicitando la colaboración a los mismos.</i> |
| <i>Nº de reuniones de valoración de ayudas</i> | <i>Se han realizado un total de 35 (de marzo a diciembre)</i> |
| <i>Nº de reuniones de equipo</i> | <i>Se han realizado 8 reuniones de equipo (de marzo a diciembre)</i> |
| <i>Nº de reuniones realizadas</i> | <i>Se han llevado a cabo 5 reuniones fuera de servicios sociales.</i> |
| <i>Nº de empresas contactadas de inserción</i> | <i>Se ha contactado por carta con 2. El nombre de las empresas son CLEBE (contacto telefónico) y PRM (contacto correo electrónico y telefónico)</i> |
| <i>Nº de ofertas de empleo gestionadas</i> | <i>113 ofertas de empleo</i> |
| <i>Nº beneficiarios derivados a planes de empleo extraordinario del Ayto.</i> | <i>9 beneficiarios</i> |
| <i>Nº de PEIs tramitadas</i> | <i>10 PEIs + 2 Ampliaciones</i> |
| <i>Nº de usuarios a los que se les gestiona, tramita y se les realiza el seguimiento de la Renta.</i> | <i>63 usuarios directos a los que se les gestiona, tramita y se les realiza el seguimiento de RGC.</i> |
| <i>Nº de visitas a domicilio</i> | <i>28 visitas a domicilio</i> |
| <i>Nº de Informes de exclusión social</i> | <i>6 Informes de exclusión social realizados</i> |
| <i>Nº de derivaciones a yoga</i> | <i>3 derivaciones a yoga</i> |
| <i>Nº de usuarios derivados a Garantía Juvenil</i> | <i>16 personas</i> |
| <i>Nº de beneficiarios derivados al programa de Infancia y Familia</i> | <i>3 casos</i> |
| <i>Nº de personas que han llegado al proyecto derivadas del servicio de información</i> | <i>25 personas han llegado derivadas al proyecto de mejora de empleo, desde el servicio de información</i> |
| <i>Nº de personas que han llegado al proyecto derivadas del servicio especializado PIF/ SEAFI</i> | <i>9 personas han sido derivadas a mejora de empleo, desde los servicios PIF/SEAFI</i> |
| <i>Nº de mujeres derivadas del programa MUJER</i> | <i>2 han sido los casos derivados del departamento Mujer.</i> |
| <i>Tramitación de vidas laborales por internet</i> | <i>5 tramitaciones</i> |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|---|--|
| <i>Derivaciones a ASPE EMPRENDE</i> | 3 Derivaciones |
| <i>Nº de personas a las que se les informa de las ventajas que ofrece el hacerse autónomo</i> | 15 personas |
| <i>Por niveles de empleabilidad</i> | Bajo: 40 Medio: 35 Alto: 15 |
| <i>Ayudas tramitadas a través del propio programa de Fomento de Empleo</i> | 10 Ayudas económicas de apoyo a beneficiarios de servicios sociales. De las cuales, 7 beneficiarios del proyecto mejora de empleo. |
| <i>Derivaciones al SERVEF para inscripción como demandante de empleo</i> | Nuevas: 1 Mejoras de empleo: 2 |
| <i>Nº de beneficiarios a los que se les ha informado sobre el acceso a ciclos formativos</i> | 10 personas |
| <i>Nº de derivaciones a la concejalía de educación</i> | 3 derivaciones |
| <i>Coordinación con entidades públicas y privadas</i> | 3 entidades del propio Ayto: ADL, Cultura y Educación 2 entidades privadas: Cáritas y Cruz Roja |
| <i>Elaboración de curriculums vitae;</i> | Se ha elaborado 25 curriculums vitae |
| <i>Registro de actuaciones mensual de base de datos</i> | SI. En el archivo DIARIO DE CAMPO |
| <i>Elaboración de documentos</i> | SI. Para la formación grupal ofrecida en el CIJA. Y, para la formación individual ofrecida en el despacho. |
| <i>Materiales didácticos para sesiones grupales.</i> | Si. |
| <i>Material para la preparación de las pruebas de acceso de empleo público</i> | Un usuario nos solicitó ayuda para la búsqueda de material tras inscribirse a una bolsa de trabajo, de Conserje, para el Ayto. de Crevillente. |
| <i>Proyectos de distintas convocatorias públicas y privadas</i> | Sí. Se ha presentado un proyecto |
| <i>Participación en el borrador del Plan de Inclusión de Aspe</i> | De forma activa. |

Cuantitativamente y refiriéndonos al perfil de la población beneficiaria del proyecto, hablamos de:

| SEXO de los beneficiarios inscritos al proyecto | | |
|--|--------------|----------|
| <i>Edad</i> | <i>Total</i> | <i>%</i> |
| <i>Mujer</i> | 78 mujeres | 63,40% |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | |
|--------|------------|--------|
| Hombre | 43 hombres | 36,60% |
|--------|------------|--------|

| EDAD de los beneficiarios inscritos al proyecto | | | | | | | | | |
|--|-------|-------------------------|------|------|-------------|------|------|-------------------------|------|
| 16: 0 | 21: 3 | 26:1 | 31:3 | 36:2 | 41:3 | 46:7 | 51:4 | 56:2 | 61:1 |
| 17: 0 | 22: 2 | 27:3 | 32:1 | 37:4 | 42:2 | 47:3 | 52:3 | 57:3 | 62:2 |
| 18: 2 | 23:0 | 28:2 | 33:5 | 38:5 | 43:5 | 48:4 | 53:2 | 58:1 | 63:0 |
| 19:0 | 24:2 | 29:2 | 34:1 | 39:9 | 44:6 | 49:4 | 54:6 | 59:2 | 64:0 |
| 20: 0 | 25: 0 | 30:0 | 35:4 | 40:3 | 45:3 | 50:0 | 55:3 | 60:1 | 65:0 |
| De 16 a 30: | | 17 personas (14,00%) | | | De 46 a 55: | | | 36 personas (29,70%) | |
| De 31 a 45: | | 56 personas (46,30%) | | | De 56 a 65: | | | 12 personas (10,00%) | |

Según el **nivel de empleabilidad**, podemos realizar una serie de generalizaciones para establecer por características, grupos (no estancos) de beneficiarios que han participado en el proyecto.

- Beneficiarios con BAJA EMPLEABILIDAD

| |
|---|
| <i>Excluidos del mercado laboral</i> |
| <i>Presentan problemas sociales múltiples</i> |
| <i>Difícilmente empleables en situación actual.</i> |
| <i>Es necesario establecer estrategias previas al proceso propio de inserción laboral</i> |
| <i>Presentan deterioro físico, social, psicológico y personal muy elevado</i> |
| <i>Acumulación de problemáticas a las que hacer frente</i> |
| <i>Con tratamientos psicológicos y/o sanitarios</i> |
| <i>Necesitan recuperar habilidades sociales y laborales</i> |
| <i>Presentan resistencias iniciales para la movilización hacia los objetivos más básicos establecidos en el itinerario.</i> |

- Beneficiarios con EMPLEABILIDAD MEDIA

| |
|--|
| <i>Presentan dificultades a la hora de insertarse en el mercado laboral</i> |
| <i>Pero son potencialmente empleables</i> |
| <i>Con buenas trayectorias</i> |
| <i>Objetivos marcados, aunque sin llevar a cabo (en la mayoría de los casos)</i> |
| <i>Fluctuantes tanto en su proceso personal, como laboral.</i> |
| <i>Básica red social</i> |

- Beneficiarios con EMPLEABILIDAD ALTA

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| |
|---|
| <i>Hábitos laborales estables</i> |
| <i>Valoración positiva en su proceso sanitario, educativo, psicológico y social</i> |
| <i>Red normal de vínculos personales y familiares</i> |
| <i>Objetivos claros dirigidos al a búsqueda de empleo</i> |
| <i>Cuentan con recursos personales para resolver sus necesidades</i> |
| <i>Altamente activo en la participación de su itinerario</i> |

8. RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA.

La renta garantizada de ciudadanía se configura como una prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener su adecuado bienestar personal y familiar, atendiendo a los principios de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y complementariedad.

- Perfil del beneficiario 2016:

- 27 hombres
- 43 mujeres

Siendo la franja de edad que más mujeres han resultado beneficiarias: de 31 a 40 años y de 41 a 50 años, con 35 resoluciones favorables. En cambio en los hombres la franja de edad mayoritaria se sitúa entre los 51 a 60 años, con 13 beneficiarios.

9. TÍTULO DEL PROGRAMA O PROYECTO: “ESPACIOS FAMILIARES”.

-Objetivo principal: *ofrecer a las familias y menores en especial vulnerabilidad social, junto a la población general, un conjunto de vivencias lúdicas y educativas que les faciliten la oportunidad del crecimiento familiar, de la interacción positiva, de la vinculación responsable y de la participación en la comunidad.*

- Beneficiarios: *padres y madres que manifestaron su interés en participar de las mismas, acompañados de sus hijos e hijas escolarizados en primaria. Dichas familias participantes parten de los programas de atención a la familia e infancia de Servicios Sociales, abriendo la participación en determinadas actividades a la población general.*

- *Directos. Padres, madres y menores.*
- *Indirectos. La totalidad de los miembros de las unidades familiares de los participantes.*

-Actividades: *se desarrollaron diferentes talleres (Reajuste Vital, Marionetas y Teatro de cajas, Nuevas Tecnologías. La participación fue la siguiente:*

- *Participaciones directas en talleres 35 menores más sus familiares*
- *Número de familias participantes 21 familias.*

10. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS).

-Objeto del programa: *la atención de las necesidades más básicas de aquellos/as ciudadanos/as que no las han podido cubrir por sí mismos/as.*

Tipos de prestaciones económicas:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Prestaciones Económicas Individualizadas, de la Conselleria de Bienestar Social, amparadas en Ordenes de convocatoria anual, (en adelante PEI).
- Programa de Crónicos y ayudas riesgo exclusión social., de iniciativa local.

- Beneficiarios:

- Directos: ciudadanos que han solicitado apoyo económico a través de estos programas citados y su solicitud ha sido resuelta favorablemente,
- Indirectos: proveedores y abastecedores de bienes y servicios dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación, alojamiento, servicios...

En PEIS:

| PEIS 2016 | INICIALES | AMPLIACIONES | TOTAL EXPTEs |
|------------------|-----------|--------------|--------------|
| SOLICITUDES | 225 | 21 | 246 |
| RESOLUCIONES | 223 | 19 | 242 |
| APROBADAS | 190 | 19 | 209 |
| DENEGADAS | 23 | 2 | 25 |
| UNIFICADAS | 2 | | 2 |
| DESISTIDAS | 9 | | 9 |
| DERIVADAS | 1 | | 1 |
| IMPORTE RESUELTO | | | 145.071,31 € |

-Las prestaciones económicas individualizadas, con resolución favorable en 2016, han supuesto un importe de 145.071,31 €

- En programa de Crónicos y Riesgo de Exclusión en 2016 no se tramitaron ayudas.

11. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.

El Programa de Intervención Familiar se establece como el recurso de apoyo a la familia en dificultad, a la familia que por diversas y variadas razones no desarrolla de forma adecuada el ejercicio de sus funciones naturales y esenciales, teniendo ello repercusiones en el bienestar de sus miembros, y en especial, y de manera concreta, en los menores de edad.

TIPOLOGÍA DE FAMILIAS: La población que se atiende desde el PIF se engloba dentro de alguno de los siguientes grupos que a continuación se detallan:

- Familias con dificultades económico-laborales (parados de larga duración, inestabilidad en los ingresos económicos, ausencia de trabajo estable, etc).
- Familias con dificultades en su funcionamiento familiar, por la falta de adecuadas habilidades y estrategias educativas, de organización doméstica, económicas, relacionales, sociales, etc.
- Familias con alguno o ambos progenitores con dificultades especiales tales como enfermedades, adicciones, ingresos penitenciarios, conductas inadecuadas, etc.
- Familias con menores con dificultades especiales tales como enfermedades, adicciones, problemas comportamentales, institucionalizaciones, etc.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Menores desescolarizados o con absentismo escolar.
- Familias donde han existido episodios de malos tratos físicos, abusos, etc.
- Familias con dificultades para afrontar determinados cambios tales como separaciones, convivencia con diferentes núcleos familiares, etc.
- Cualquier otra tipología de familia que en el desarrollo de sus funciones específicas y especiales encuentra dificultades.

-Acciones:

- Entrevistas individuales y /o familiares.
- Entrevistas y/o sesiones de evaluación o terapéuticas con los miembros de la familia.
- Intervenciones en el domicilio con la periodicidad y duración que se estime en cada caso.
- Intervenciones en medios no formales que incluyen acompañamientos a los miembros de la familia para el acceso a nuevos recursos/servicios o a aquellos que ya están interviniendo.
- Registros escritos de las actividades desarrolladas y del contenido de las mismas.
- Reuniones o contactos telefónicos con profesionales que atienden a la familia (centros escolares, médicos, pediatras, educadores de centros de día...)
- Reuniones de coordinación interna.
- Reuniones mensuales con el Equipo General.
- Registros escritos de las actividades desarrolladas y del contenido de las mismas.
- Elaboración de informes escritos periódicos o extraordinarios.

FAMILIAS ATENDIDAS E INTERVENCIÓN REALIZADA EN EL AÑO 2016.

| | |
|-------------------------------------|------------|
| TOTAL DE FAMILIAS ATENDIDAS: | 154 |
| FAMILIAS NUEVAS DEL AÑO 2015 | 43 |
| REAPERTURAS | 1 |
| FAMILIAS PROCEDENTES DE OTROS AÑOS | 110 |

| TIPOLOGÍA DE FAMILIAS | |
|--|----|
| NUCLEAR | 49 |
| SEPARADOS | 48 |
| SEPARADOS CONVIVIENDO CON NUEVA PAREJA | 17 |
| CONVIVENCIA VARIOS NÚCLEOS FAMILIARES | 1 |
| MONOPARENTAL | 11 |
| ADOPTIVA | 2 |
| CONVIVENCIA CON FAMILIA EXTENSA SIN FORMALIZAR | 7 |
| CUSTODIA COMPARTIDA | 3 |
| RECONSTITUÍDA | 5 |
| ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA | 5 |
| ACOGIMIENTO EN FAMILIA EDUCADORA | 2 |
| ACOGIMIENTO RESIDENCIAL | 2 |
| OTROS | 2 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| EDADES DE LOS MENORES | |
|------------------------------|----|
| DE 0 A 4 AÑOS | 32 |
| DE 5 A 9 | 70 |
| DE 10 A 14 | 77 |
| DE 15 A 17 | 53 |
| 18 Y MAYORES DE EDAD | 3 |

| |
|----------------------------------|
| ESTADO DE LA INTERVENCIÓN |
|----------------------------------|

| |
|--------------------|
| ESTUDIO: 14 |
|--------------------|

| ALTAS: 121 | |
|--|----|
| INTERVENCIÓN SÓLO DESDE PIF <i>Con diseño de intervención: 17</i> <i>Con Planes Específicos: 7</i> | 23 |
| INTERVENCIÓN PIF + SEAFI | 1 |
| INTERVENCIÓN PIF+SEAFI+CENTRO DE DÍA | 2 |
| INTERVENCIÓN PIF+ CENTRO DE DÍA | 6 |
| SEGUIMIENTO DESDE PIF | 56 |
| INTERVENCIÓN PUNTUAL PIF | 3 |
| INTERVENCIÓN SÓLO DESDE SEAFI | 27 |
| INTERVENCIÓN SÓLO DESDE CENTRO DE DÍA | 3 |

| BAJAS: 19 | |
|---------------------------|---|
| VALORACIÓN PROFESIONAL | 8 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | 2 |
| DERIVACIÓN A OTRO RECURSO | 2 |
| ABANDONO DE LA FAMILIA | 4 |
| TRASLADO A OTRO MUNICIPIO | 3 |

| DERIVANTE/ SOLICITANTE DE LA INTERVENCIÓN (Familias nuevas y reaperturas de 2015 en 2016): 44 | | |
|--|---|----|
| A SOLICITUD DE LA PROPIA FAMILIA O DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS. | | 10 |
| POR DERIVACIONES DESDE OTROS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES U OTROS SERVICIOS MUNICIPALES. | GABINETE PSICOPEDAGÓGICO | 6 |
| | PROGRAMA DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA | 4 |
| | PROGRAMA DE MUJER | 2 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | |
|---|--|---|
| | PROGRAMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS | 4 |
| | POLICÍA LOCAL | 1 |
| DERIVACIONES DESDE OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS. | SECCIÓN DEL MENOR DE LA D.T. DE BIENESTAR SOCIAL | 1 |
| | FISCALÍA DE MENORES | 4 |
| | CENTRO DE SALUD | 5 |
| | SERVICIOS SOCIALES DE OTROS MUNICIPIOS | 2 |
| | IES | 2 |
| | TELÉFONO DEL MENOR | 1 |
| | CONSULADO BRITÁNICO | 1 |
| INFORMACIÓN DE TERCEROS | | 1 |

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| INFORMES EMITIDOS: 33 | |
| A INTANCIA DE PARTE: 20 | CONSELLERÍA: 8 |
| | FISCALÍA: 7 |
| | JUZGADOS: 3 |
| | CENTROS EDUCATIVOS: 1 |
| | AYUNTAMIENTO: 1 |
| DE OFICIO: 13 | CONSELLERÍA: 6 |
| | OTROS SS.SS: 7 |

| | |
|---|----|
| INTERVENCIÓN DE OTROS RECURSOS Y/O PROGRAMAS | |
| SEAFI | 30 |
| CENTRO DE DIA | 11 |
| GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL | 11 |
| UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ADULTOS | 10 |
| UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTIL | 5 |
| DIAGRAMA | 5 |
| PRESTACIÓN ECONÓMICA | 16 |
| RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA | 9 |
| UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS | 3 |
| PROYECTO HOMBRE | 1 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|-------------------|----------------------|
| CENTRO ESPILL | 2 |
| CENTRO DE REFORMA | 2 |
| ACOGIMIENTOS | FAMILIA EXTENSA: 6 |
| | FAMILIA ACOGEDORA: 2 |
| | RESIDENCIAL: 2 |

12. PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES GENERALES:

12.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS):

- *Actividades: Prestación de información y orientación.*

- *Total atenciones: 3896.*

- *Gestión de las actividades:*

- *Información 2.235*
- *Tramitación 1.088*
- *Derivación 573*

12.2. PROGRAMA DE CONVIVENCIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).

El Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) es un servicio comunitario, de carácter social, que ofrece un apoyo individualizado a nivel preventivo, educativo y asistencial a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico o social, favoreciendo el que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno, mientras sea posible y conveniente.

En definitiva, el SAD, cubrirá la falta de autonomía de aquellas personas que se vean imposibilitadas para la realización de las tareas de la vida diaria. Se presta en el propio domicilio del/de la beneficiario/a o en aquel al que haya sido trasladado para su adecuada atención y consiste en un apoyo de tipo personal, doméstico y/o de acompañamiento.

El objeto del SAD es facilitar que los/as usuarios/as conserven un nivel de autonomía suficiente, en su medio habitual de convivencia, para poder conseguir el desarrollo correcto de las actividades de la vida diaria. Es por ello que los programas y recursos han de ser próximos y tener en cuenta las necesidades de las personas y sus familias.

La atención se basa en:

A.- ACTUACIONES BÁSICAS:

a).- De las necesidades del hogar:

- *Limpieza y organización del hogar.*
- *Lavado, planchado y repaso de ropa.*
- *Preparación de comida diaria.*
- *Realización de compras domésticas.*
- *Cualquier otra actividad necesaria para el normal funcionamiento del domicilio del/de la usuario/a.*

b).- De cuidado y atención personal:

- *Aseo integral de la persona.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas e incontinentes.*
- *Ayuda y/o apoyo a la movilización del/de la usuario/a, levantar y acostar de la cama, cambios de posición y ubicación.*
- *Cuidados sanitarios elementales, con orientación facultativa.*
- *Ayuda en la ingesta de alimentos para aquellos/as usuarios/as que no puedan comer por sí mismos/as.*
- *Adiestramiento en la realización de las actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, que potencien la autonomía del/de la usuario/a, garantizando una cobertura mínima.*

c).- De organización familiar:

- *Transmitir la necesidad de mantener una adecuada organización doméstica.*
- *Apoyo y orientación, en la práctica cotidiana, sobre cómo y con qué materiales, productos, útiles, poder realizar las tareas.*
- *Realización conjunta de tareas: limpieza, compra, comida, horarios...*
- *Seguimiento de la realización correcta de las tareas.*
- *En coordinación con los/las profesionales de otros programas de servicios sociales, establecer y organizar con la familia un sistema de normas en el que cada cual se responsabilice de la realización de determinadas tareas.*
- *Llevar a cabo una labor de constante repetición, para la asimilación e interiorización de los hábitos y pautas para la adecuada organización.*

B.- COMPLEMENTARIAS:

- a) Acompañamiento a visitas terapéuticas en los casos en los que la familia no pueda realizarlo.*
- b) Acompañamiento y/o supervisión para la realización de gestiones y trámites relacionados con la vida diaria del/de la usuario/a.*
- c) Acompañamiento dirigido a posibilitar su promoción personal, mantenimiento de relaciones sociales y acceso a actividades socioculturales.*
- d) De compañía, a fin de prevenir sentimientos de aislamiento y soledad.*

Realización de gestiones y/o trámites que el/la beneficiario/a no pueda hacer por sí mismo/a.

- *Número de casos atendidos durante el año: 64, de los cuales 45 son personas mayores, 12 personas con discapacidad y 7 familias.*
- *Coste total año: 152.188,20 €, de los que:*
 - *55.224,76 €: aportación conselleria/diputación.*
 - *96.963,44 €: aportación ayuntamiento.*

13. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

- **Beneficiarios:** *personas con enfermedad mental grave y familiares-cuidadores.*

- **Intervenciones:**

- *Nº de atenciones en despacho: 366*
- *Nº visitas domiciliarias: 110*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- N^o informes realizados GESTIONIS: 22
- N^o informes realizados ADA: 30
- N^o informes técnicos: 20
- N^o expedientes sobre los que se ha realizado seguimiento: 0
- N^o propuestas PIA de las que se ha realizado trámite de audiencia: 22
- N^o de solicitudes iniciales: 54
- N^o de solicitudes de revisión de grado: 18
- N^o de solicitudes de revisión PIA tramitadas: 3
- N^o de demandas atendidas telefónicamente: 279.

-Dada la problemática específica de las personas con enfermedad mental grave y familiares-cuidadores se realizaron dos cursos de formación para estos últimos cuya finalidad, más allá de los contenidos meramente pedagógicos, ha sido la de posibilitar un espacio a los cuidadores-familiares en el que poder hablar abiertamente “sobre la enfermedad mental”, superando tabúes y estigmas».

4.3.- Área de Servicios Económicos: Se responsabiliza de todos los procesos por los que el Ayuntamiento obtiene recursos económicos para gestionar el municipio, así como del control de los gastos e ingresos. Controla los costes y realiza estudios económicos. Comprende los servicios de Intervención y Tesorería. En fecha 16 de junio del 2017, por parte de la Directora de la mentada Área e interventora municipal, Doña Paloma Alfaro Cantó se facilita información para realización de memoria 2016.

«INDICE

1. Control.
 - 1.1. Función Interventora.

Objeto.
 - 1.2. Control de Subvenciones.

Objeto.

Seguimiento del control.
 - 1.3. Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija
 - 1.4. . y Ayudas Públicas.
2. Elaboración del informe general, formación del presupuesto y modificaciones. Suministro de información recogidas en la orden hap 2105/2012, modificada por la orden hap 2082/2014.

Objeto.

 - 2.1. Contabilidad.

Actuaciones.
3. Actividades como Centro de Información Económica del Sector Municipal: (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda).
4. Otras Actuaciones
 - 4.1. Sistema Tecnológico de Información
 - 4.2. Inversiones Financieramente Sostenibles
 - 4.3. Asistencia a Órganos Colegiados

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- 4.4. Actuaciones Relacionadas con el Sector Público Municipal
- 4.5. Otras
- 4.6. Asistencia a la Justicia
5. Facturación electrónica
6. Cambio de corporación
7. Reivindicación de Garantías
8. Informe de contratación menor
9. Coste efectivo
10. Recursos humanos y presupuestarios

1.- CONTROL

1.1.- Función Interoventora:

Objeto:

La Intervención tiene como misión la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interoventora, función de control financiero y función de control y eficacia, que ejercerá con plena autonomía respecto de los órganos municipales cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de dichas funciones.

El control interno respecto de la gestión económica en su acepción de función interoventora, comprende básicamente la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico. El control interno tiene tres acepciones: función interoventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

La función interoventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, y comprende: la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, la intervención formal en la ordenación del pago, la intervención material del pago y la intervención y comprobación material de las inversiones y la aplicación de las subvenciones.

La función control financiero comprueba el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del Ayuntamiento, informando acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Se debe realizar por procedimientos de auditoría del sector público. Los resultados de los controles a efectuar se hará constar por escrito y junto con las alegaciones que se efectúen por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



La función del control de eficacia tiene por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios e inversiones.

Funciones de INGRESOS:

Las actuaciones de control de los derechos e ingresos se llevaron a cabo realizando las siguientes tareas:

1.- Verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público, y a este respecto, se comprobó:

a) que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

b) Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

c) Las causas que dan lugar a la extinción del derecho, ya sea por cobro, prescripción, compensación, insolvencia, anulación u otra causa de extinción.

2.- Verificación de la legalidad respecto de la devolución de ingresos indebidos. En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobó que el acuerdo de devolución fue dictado por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue la adecuada. Además se controló:

a) Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

b) Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

c) Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

Funciones de GASTOS:

La función Interventora sobre los gastos y obligaciones comprende como principales tareas las siguientes:

1. Intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos o de valores y a este respecto, implica comprobar los siguientes extremos:

a) Que el crédito sea suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto propuesto.

b) Que el gasto sea autorizado por órgano competente de acuerdo con la normativa aplicable y los acuerdos de delegación vigentes en, relación con cada fase de gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación o expedición de la orden de pago).

c) Que el procedimiento de contratación es adecuado al importe y naturaleza del gasto, dando lugar a un compromiso de gasto adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



d) Comprobación de justificantes que acrediten la realización de la prestación con carácter previo al reconocimiento de una obligación a favor de un tercero.

e) Y, en general, la adecuación de los actos, documentos y expedientes a la normativa que les sea aplicable en cada caso.

Asimismo, se realiza la fiscalización previa o crítica de las peticiones de fondos con el carácter de "a justificar" por parte de las distintas habilitaciones de pagos, anticipos de caja fija, así como de las transferencias corrientes y de capital (subvenciones y convenios).

2. Intervención formal de la ordenación del pago, comprobando que se realiza por órgano competente y de acuerdo con obligaciones previamente reconocidas y fiscalizadas.

3. Intervención y comprobación material de las inversiones, mediante la asistencia a los actos de recepciones de obras, servicios, suministros y comprobación de expedientes al objeto de detectar posibles omisiones de trámites y actuaciones esenciales en los mismos.

Entre otras funciones que se han desarrollado a lo largo del pasado ejercicio, merece destacarse:

- Tareas de asesoramiento, principalmente a los distintos centros gestores, sobre imputaciones presupuestarias, tramitación de expedientes, procedimientos, documentación de necesaria incorporación a los mismos y otros aspectos, atendiendo al respecto a las múltiples consultas formuladas.

Expedientes Fiscalización Previa:

| <i>Tipos de expedientes</i> | <i>Nº expedientes Ayuntamiento</i> |
|--|------------------------------------|
| <i>Contratos de Obras</i> | 7 |
| <i>Contratos de Suministros</i> | 5 |
| <i>Contratos de Servicios</i> | 11 |
| <i>Otros Contratos</i> | 2 |
| <i>Contratos menores</i> | 3486 |
| <i>Nómina de retribuciones</i> | 12 |
| <i>Convenios de colaboración</i> | 29 |
| <i>Subvenciones (solicitudes)</i> | 36 |
| <i>Pagos a justificar y anticipos de caja fija</i> | 8 |
| <i>Revisión de precios</i> | -- |
| <i>Cesión</i> | -- |
| <i>Prórrogas</i> | 6 |
| <i>Modificaciones (Ampliaciones....)</i> | 1 |
| <i>Otros expedientes</i> | -- |
| | |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|--|----|
| <i>Modificaciones (Ampliaciones....)</i> | 1 |
| <i>Otros expedientes</i> | -- |
| | |

Otras actuaciones de control:

| <i>Tipo de actuación</i> | <i>Número</i> |
|--|---|
| <i>Asistencia a mesas de contratación</i> | 40 |
| <i>Asistencia a recepciones</i> | 10 |
| <i>Fiscalización previa de ingreso:</i> | |
| – <i>Incobrables</i> | -- |
| – <i>Impuestos y tasas</i> | 99 (<i>Devol. Ingresos</i>) |
| – <i>Ordenanzas</i> | 5(<i>Expedición de documentos, IBI, IVTM, cajeros, ocupación subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local</i>) |
| <i>Expedientes de modificación de créditos</i> | 47 |
| <i>Total</i> | 86 |

1.2 El control de Subvenciones:

Objeto:

El control de subvenciones tanto por razón de subvenciones concedidas o convenios formalizados por el Ayuntamiento:

Los aspectos que se deben verificar son los de cumplimiento de la normativa aplicable, teniendo en cuenta las bases reguladoras de cada una de las subvenciones y la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contenido de las respectivas convocatorias específicas de subvenciones tramitadas por los centros gestores.

Se verifica:

- *La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.*
- *El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.*
- *La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.*
- *La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 19 de la Ley General de Subvenciones.*
- *La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute y justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.*

Seguimiento del control:

Actuaciones en la Base de Datos de subvenciones:

La BDNS se regula en el art. 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional.

Se ha puesto en marcha el aplicativo de la BDNS (ACCEDE) en el que todas las Áreas, principalmente Atención a la Persona y Territorio, introducirán los datos necesarios relativos a la tramitación de subvenciones, es decir, se dan de alta las bases reguladoras de las distintas subvenciones que otorga el Ayuntamiento, así como su convocatoria, concesión, justificación, pago y minoración, en el caso de que sucediera. Este aplicativo traslada la información a la BDNS.

A la vista de las actuaciones de fiscalización realizadas, sería conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *En todos los expedientes de concesión de subvenciones se debe indicar el responsable de la tramitación y seguimiento.*
- *Se debe reforzar el seguimiento de la buena ejecución del expediente, y cuando proceda, iniciar de manera inmediata los expedientes de reintegro o sancionadores.*
- *En la convocatoria se debe adjuntar un modelo de cuenta justificativa, con el contenido previsto por el art. 30 de la LGS.*
- *Que dentro del Registro de Asociaciones o un Registro ex profeso, se recojan todos los beneficiarios de subvenciones, que por su incumplimiento no puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones.*
- *Que por el responsable de la subvención, se formule una memoria sobre el cumplimiento de los objetivos y obligaciones, por parte de los beneficiarios.*
- *Se recuerda la obligación de incluir en el plan estratégico de subvenciones, conforme a lo dispuesto por el art. 8.1 de la LGS, todas las subvenciones y premios que se otorguen por parte del Ayuntamiento.*

1.3 Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Las funciones de control respecto a las cuentas justificativas de las habilitaciones se pagan se efectúan en dos fases: a) fiscalización previa limitada de las cuentas justificativas trimestrales presentadas por los distintos habilitados, como requisito previo a su aprobación y a la tramitación de nuevos pagos "a justificar". Y b) control y fiscalización posterior de las cuentas justificativas.

Los aspectos que se comprueban en ambas fases son:

- a) El cumplimiento de la normativa que resultase de aplicación a la gestión objeto de control.
- b) El adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas conforme a las disposiciones aplicables.

Dichas tareas se realizaron mediante procedimientos sistematizados en modelos internos.

Se ha incidido en la solicitud de aclaraciones o advertencias sobre aspectos de las cuentas justificativas que pudieran afectar a las declaraciones fiscales, en concreto, declaraciones de retenciones de IRPF y a efectos de grabación de las operaciones con sus proveedores para la declaración anual de operaciones de terceros.

2. ELABORACION DEL INFORME GENERAL, FORMACION DEL PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES. SUMINISTRO DE INFORMACION RECOGIDAS EN LA ORDEN HAP 2105/2012, MODIFICADA POR LA ORDEN HAP 2082/2014.

Objeto:

La Intervención tiene como misión principal la formación del Presupuesto General de la Corporación en los plazos establecidos legal y reglamentariamente, así como la tramitación de todas sus modificaciones; proporcionar el apoyo técnico necesario para la confección por las diversas Áreas y Servicios Municipales de los anteproyectos de presupuesto y sus correspondientes modificaciones; el apoyo en la planificación de las inversiones; el análisis de la gestión presupuestaria, y todas aquellas labores de asistencia que se precisen.

A la Intervención de las entidades locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos; de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

2.1 Contabilidad

La contabilidad pública se configura como un sistema de elaboración y suministro de la información para las entidades públicas. La exigencia de información sobre la actividad económica y financiera viene regulada en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en la Orden HAP/2015/2012 y 2082/2014, por la que se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Actuaciones:

- Llevanza de la contabilidad presupuestaria, no presupuestaria y financiera. (En 2016 nº de operaciones presupuestarias-gastos 31519, ingresos 7238, no presupuestarias 5047, que se registran en la contabilidad financiera en casi 37.802 asientos), más predefinidos y automáticos y otros manuales.
- Apertura y cierre. Traspaso de operaciones, facturas y saldos pendientes de ejecución al nuevo ejercicio.
- Rendición de cuentas del 2015:
- Liquidación: Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2016. Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 20-04-2016.
- Cuenta General: 16 de agosto de 2016.
- Resolución de incidencias de los aplicativos Sicalwin y Firmadoc, así como la supervisión de sus actualizaciones.

3. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR MUNICIPAL (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda/Agencia Tributaria).

- **DE CARÁCTER ANUAL.**
 - Presupuesto 2016. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de enero de 2016 y se publicó definitivamente el día 2 de marzo de 2016. Firmado en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local con fecha 4 de marzo de 2.016.
 - Liquidación del Presupuesto 2015 por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2016, y presentado en la Oficina Virtual en fecha 20-04-2016.
 - Marcos presupuestarios a medio plazo 2016-2019, se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30-03-2016. Y se presentó en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda con fecha 10-03-2016.
 - Líneas fundamentales presupuesto ejercicio 2017. Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2016.
 - Esfuerzo fiscal relativo a la anualidad 2014, se remite a Suma con fecha 21 de junio de 2016 y a la plataforma del Ministerio de Economía y Hacienda con la misma fecha.
 - Declaraciones anuales, de carácter tributario, de los Modelos 347, 180, 390, 190, 340.
 - Informe de fiscalización sobre los reparos e informes adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe de secretaria de las entidades locales, emitido por la Sindicatura de Comptes de Comunitat Valenciana, dado cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016.
 - Remisión de datos de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas del ejercicio 2015 a través del sistema ISPA 2016 con fecha 28 de abril de 2016.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- TRIMESTRAL.
 - EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO.
 - 4º Trimestre 2015: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 29 de enero de 2016.
 - 1º Trimestre 2016: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 30 de abril de 2016.
 - 2º Trimestre 2016: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 29 de julio de 2016.
 - 3º Trimestre 2016: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 28 de octubre de 2016.
 - INFORME DE MOROSIDAD
 - 4º Trimestre 2015: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2016
 - 1º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2016.
 - 2º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2016.
 - 3º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2016.
 - PERIODO MEDIO DE PAGO.
 - 4º Trimestre 2015: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2016.
 - 1º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2016.
 - 2º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2016.
 - 3º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2016.
 - ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTO.
 - 4º Trimestre 2015: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2016
 - 1º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 2016.
 - 2º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2016.
 - 3º Trimestre 2016: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2016.
 - Declaraciones trimestrales Modelos 303 y 115.
- MENSUAL.
 - INFORME ANUAL SOBRE REPAROS FORMULADOS Y ANOMALÍAS EN MATERIAS DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2016:

PLENO ENERO 2016: - REPAROS:

- 1.- No procedimiento tramitación gastos. (programa para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento de vías públicas parques y jardines).
- 2.- No procedimiento tramitación gastos. (facturas suministro combustibles).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- 3.- No procedimiento tramitación gastos. (factura consumo gas propano y propano comercial avda. orihuela, s/n bajo-piscina y avda. tres de agosto,42).
4.- No procedimiento tramitación gastos. (facturas suministro combustibles).

PLENO MARZO 2016: - REPAROS:

- 5.- No procedimiento tramitación gastos. (factura consumo gas propano y propano comercial avda. orihuela, s/n bajo-piscina y avda. tres de agosto,42).
7.- No procedimiento tramitación gastos. (facturas suministro gasóleo calefacción centro social y centros escolares).

PLENO SEPTIEMBRE 2016: - REPAROS:

- 8.- No procedimiento tramitación gastos. (programa para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento de vías públicas parques y jardines y áreas recreativas).

PLENO NOVIEMBRE 2016: - REPAROS:

- 9.- Gasto llevado a cabo sin atender al procedimiento legalmente establecido (limpieza y mantenimiento de la senda cicloturista del río).
10.- Reparaciones fontanería en edificio viviendas sociales c/ gran capitán.

De todos los informes de reparo emitidos en el año 2015 se ha dado cuenta a la Sindicatura de Comptes en fecha 14/04/2016.

INFORMACIÓN GENERAL.

INFORMACIÓN SINGULAR: Se ha enviado información de cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 127.846,77 euros:

- 1º- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2016 por importe de 72.599,66 euros aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30-03-2016.
- 2º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2016, por importe total de 30.334,05 euros.
- 3.º- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito N°3/2016 por importe total de facturas de 1.935,13 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2016.
- 4.º- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito N°4/2016 por importe total de facturas de 22.977,93 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2016.

4. OTRAS ACTUACIONES.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



4.1 Sistema Tecnológico de Información.

Seguimiento y mejora del proceso de implantación de la factura electrónica.

Seguimiento, mejora y perfeccionamiento de la firma electrónica en el Ayuntamiento:

- *Portal de Transparencia:*
 - *Contratos menores.*
 - *Transparencia en las contratación y costes de los servicios:*
 1. *Procedimiento de contratación de servicios.*
Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.
Se publican las Actas de las Mesas de Contratación.
 2. *Suministradores y costes de los servicios.*
Se publica la lista de las operaciones con proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.
 - *Informes de Estabilidad Presupuestaria 2016.*
 - *Informes morosidad ejercicio 2016.*
 - *Liquidación del presupuesto 2016.*
 - *Periodo medio de pago 2016.*
- *Publicación en la web:*
 - *Presupuestos 2016.*
 - *Modificaciones presupuestarias 2016.*
 - *Nota informativa sobre factura electrónica.*

4.2. Inversiones Financieramente Sostenibles.

La Disp. Adic Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitó la aplicación del superávit presupuestario a una serie de inversiones financieramente sostenibles. Esto se tradujo en la modificación de créditos nº 33/2016 en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario para la ejecución de las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> | <i>Programa DA 16º TRLRHL</i> |
|----------------------------------|--|-------------------|--------------------------------------|
| 12 16502 61900 | <i>Sustitución luminarias calle Peñas</i> | <i>61.500,00</i> | <i>Alumbrado público</i> |
| 12 15310 61900 | <i>Estabilización vial acceso P.I. Tres Hermanas</i> | <i>153.936,00</i> | <i>Vías públicas</i> |
| 12 16000 61900 | <i>Renov. Saneamiento c/Campoamor</i> | <i>24.733,10</i> | <i>Saneamiento</i> |
| 12 16000 61901 | <i>Renov. Saneamiento c/Obispo Alcaraz Alenda</i> | <i>28.281,24</i> | <i>Saneamiento</i> |
| 12 45400 61901 | <i>Acondicionamiento caminos vecinales</i> | <i>50.900,00</i> | <i>Caminos vecinales</i> |
| 12 15311 61900 | <i>Mejora accesibilidad en Avda. Padre Ismael</i> | <i>15.500,00</i> | <i>Vías públicas</i> |
| 10 93300 63200 | <i>Sustitución puertas emergencia Teatro Wagner</i> | <i>15.000,00</i> | <i>Gestión patrimonio</i> |
| 12 93300 61900 | <i>Accesibilidad Casa Cisco</i> | <i>50.000,00</i> | <i>Gestión patrimonio</i> |
| 12 16211 62300 | <i>Adquisición trituradora y compactadora</i> | <i>40.168,82</i> | <i>Recogida tratamiento residuos</i> |
| 12 15321 61900 | <i>Actuaciones vías públicas</i> | <i>64.000,00</i> | <i>Vías públicas</i> |
| 02 93300 61900 | <i>Sustitución de equipos de iluminación de</i> | <i>40.000,00</i> | <i>Gestión patrimonio</i> |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | |
|----------------|--|-------------------|---------------------------|
| | <i>pabellón y piscina</i> | | |
| 10 93301 63300 | <i>Sustitución de equipos de climatización del Teatro Wagner</i> | 60.000,00 | <i>Gestión patrimonio</i> |
| | TOTAL | 604.019,16 | |

Se han informado los expedientes de la modificación presupuestaria para la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, junto a la participación de reuniones de coordinación.

Asimismo, en la sesión del Pleno del fecha 30 de noviembre de 2016 se dio cuenta del Informe de Intervención del grado de cumplimiento de los criterio de estabilidad presupuestaria y deuda pública, referido a la inversión financieramente sostenible denominada “Acondicionamiento y mejora del camino de Uchel y tramo del vial municipal. Antigua Ctra. De Elche”.

4.3. Asistencia a Órganos Colegiados.

Asistencia a todos los Plenos del Ayuntamiento y a las Comisiones de Hacienda y a las restantes, cuando trataban asuntos que podían afectar a la Hacienda Municipal.

4.4. Actuaciones relacionadas con el sector público municipal.

A lo largo del año 2016, se ha ayudado a todos las Áreas del Ayuntamiento cuando lo han requerido; vigilando principalmente la aplicación de la normativa que les afecta, en lo que se refiere a la Ley de Racionalización de la Administración Local.

4.5. Otras.

- *Contestación a preguntas de la Alcaldía y/o Grupo Políticos.*
- *Remisión de información al Tribunal y Sindic de Cuentas.*
- *Actividades formativas:*

Se ha celebrado varias reuniones y jornadas informativas con personal de la empresa “Aytos” con el fin de implantar el aplicativo “Accede” –Subvenciones.

Asimismo, se han mantenido varios encuentros con el Departamento de Informática a fin de proceder a normalizar los impresos que afectan directamente al Área de Recursos Económicos.

Por otro lado, los empleados adscritos a esta Área han participado en las acciones formativas para llevar a cabo la aplicación de las Leyes 39 y 40/2015.

4.6. Asistencia a la Justicia.

5. FACTURACION ELECTRÓNICA.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El 15 de enero de 2015 se implantó la facturación electrónica para facturas a partir de 5.000 euros.

Resultados:

Durante el año 2016, se han registrado un total de 3.924 facturas (3.782 registradas y 142 anuladas), por importe total de 5.918.639,88 euros.

| Mes | Nº facturas | FACE | % FACE/TOTAL | ANULADAS | ANULADAS FACE | % Anul F/T |
|------------|-------------|------|--------------|----------|---------------|------------|
| Enero | 201 | 39 | 19,40% | 6 | 2 | 5,13% |
| Febrero | 208 | 39 | 18,75% | 14 | 2 | 5,13% |
| Marzo | 344 | 55 | 15,99% | 17 | 2 | 3,64% |
| Abril | 429 | 69 | 16,08% | 9 | 1 | 1,45% |
| Mayo | 358 | 56 | 15,64% | 12 | 3 | 5,36% |
| Junio | 302 | 48 | 15,89% | 8 | 0 | 0,00% |
| Julio | 302 | 51 | 16,89% | 12 | 4 | 7,84% |
| Agosto | 231 | 37 | 16,02% | 10 | 0 | 0,00% |
| Septiembre | 349 | 115 | 32,95% | 14 | 5 | 4,35% |
| Octubre | 409 | 98 | 23,96% | 8 | 4 | 4,08% |
| Noviembre | 340 | 135 | 39,71% | 11 | 5 | 3,70% |
| Diciembre | 451 | 268 | 59,42% | 21 | 14 | 5,22% |
| TOTAL | 3924 | 1010 | 25,74% | 142 | 42 | 4,16% |

A pesar de que en este ejercicio se ha configurado el aplicativo web que engloba el Portal del Proveedor junto con FACE y a la vista de que ha habido apenas solicitudes para darse de alta, pues los proveedores han consultado el estado de la tramitación de sus facturas, a través del aplicativo FACE, durante el presente ejercicio 2016, se ha clausurado por su escasa utilización.

Conclusión:

Se puede considerar altamente satisfactorio la implantación de la facturación electrónica en el Ayuntamiento de Aspe en tano que se presentan por este medio el 25,74 % de las facturas presentadas que supone desde el punto de vista cuantitativo el 58,93% del total facturado.

6. CAMBIO DE CORPORACION

Durante la anualidad 2016 no ha habido cambio de Corporación.

7. GARANTIAS DEPOSITADAS EN EL AYUNTAMIENTO.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Durante el año 2016 se presentaron un total de 12 garantías en aval por importe de 43.276,85 euros.

8. INFORME DE LA CONTRATACION

| Tipo de procedimiento | Q 1º bimestre | Q 2º bimestre | Q 3º bimestre | Q 4º bimestre | Q 5º bimestre | Q 6º bimestre | Cuantía total | % sobre total |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Abierto Suministro | | | 510.704,46 | | | | 510.704,46 | |
| Abierto Servicios | 55.047,87 | 46.974,29 | | | | | 102.022,16 | |
| Abierto concesión demanial | | | | | | | 0,00 | |
| Abierto mixto | | | 102.000,00 | | | | 102.000,00 | |
| Total abiertos | 55.047,87 | 46.974,29 | 612.704,46 | | | 0,00 | 714.726,62 | 14,698272 |
| Negociado sin publicidad Suministro | | | | | 59.143,40 | | 59.143,40 | |
| Negociado sin publicidad Servicios | | 23.586,97 | 112.092,86 | 31.502,00 | | 60.426,80 | 227.608,63 | |
| Negociado sin publicidad Obras | | | | | 91.000,00 | | 91.000,00 | |
| Negociado sin publicidad mixto | | | | | 56.221,44 | | 56.221,44 | |
| Negociado con publicidad Servicios | | | | 58.324,18 | | 79.314,50 | 137.638,68 | |
| Negociado con publicidad Obras | | | | | 408.900,00 | | 408.900,00 | |
| Total negociados | | 23.586,97 | 112.092,86 | 89.826,18 | 615.264,84 | 139.741,30 | 980.512,15 | 20,1641214 |
| Privado | | | | | | | 0,00 | |
| Contratos menores | 244.045,50 | 697.776,02 | 345.583,16 | 344.079,79 | 545.362,40 | 990.571,81 | 3.167.418,68 | 65,1376066 |
| TOTAL | 299.093,37 | 768.337,28 | 1.070.380,48 | 433.905,97 | 1.160.627,24 | 1.130.313,11 | 4.862.657,45 | 100 |

9. COSTE EFECTIVO

Conforme a lo establecido en el art. 18 apartado 2d) de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, la Intervención ha realizado los trabajos para la determinación del coste efectivo de los servicios del año 2015 y se han presentado en la plataforma telemática del Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 24 de octubre de 2016.

10. RECURSOS HUMANOS.

| RECURSOS HUMANOS | 2014 | 2015 | 2016 |
|------------------|------|------|------|
| A1 | 2 | 2 | 2 |
| A2 | | 1 | 1 |
| C1 | 4 | 4 | 4 |
| C2 | 1 | 1 | 1». |

4.4.- Área de Territorio: En fecha 12 de junio del 2017, por parte de la Directora de la citada área, Doña Estefanía Martínez Martínez se facilita memoria 2016 de la mentada Área.

«MEMORIA 2016 ÁREA DE TERRITORIO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se responsabiliza del diseño y gestión del planeamiento urbanístico municipal, la gestión del suelo, obras públicas municipales, licencias urbanísticas y de actividad, conservación de edificios y órdenes de ejecución, medio ambiente, etc. Destacan en el ejercicio 2016, las actuaciones siguientes:

| PLANEAMIENTO: |
|---|
| <i>Modificación Puntual 24 del PGOU Redacción de Versión Preliminar</i> |
| <i>Modificación Puntual 25 del PGOU Sometimiento a Información Pública</i> |
| <i>U.E. 7.2 Recepción de las obras de Urbanización y Cuenta de Liquidación Definitiva</i> |
| <i>U.E. 7.3 Proyecto de urbanización: informes y requerimientos</i> |
| <i>Sector 7 Proyecto de urbanización: informes y requerimientos, gestiones Iberdrola</i> |
| <i>U.E. 1.3 Licitación de obras de urbanización: informe y requerimientos.</i> |
| <i>Estrategia Desarrollo Urbano Sostenible ASPE HORIZONTE 2020</i> |

OBRAS MUNICIPALES EJECUTADAS:

- ADECUACIÓN PISCINA CUBIERTA
- ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO Y ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO CASA DEL CISCO
- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL TEATRO WAGNER
- SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN PABELLÓN MUNICIPAL Y PISCINA CUBIERTA
- REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN COLEGIO PÚBLICO "VISTAHERMOSA – RAM-8"
- SUSTITUCION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO. CUADROS ELECTRICOS C/ PEÑAS, JUAN CALPENA Y OTROS.
- CREACIÓN DEL PARQUE CANINO "PERRO TARZÁN"
- RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN CALLE OBISPO ALCARAZ ALENDA
- ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS EN AVDA. PADRE ISMAEL Y ROTONDA CON C/ CUEVAS NÍA
- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DRENAJE EN TRAMO DE CALLE NOVELDA
- REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RINCÓN DE MORERA, UCHEL Y MORENO". Ejecución subsidiaria municipal reparación de caminos municipales afectados por obras Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves
- REPARACIÓN DE LOS CAMINOS MADRIGUERA, BALSICA DE DON BLAS Y CASTELLÓ" Ejecución subsidiaria municipal reparación de caminos municipales afectados por obras Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves.
- RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN CALLE CAMPOAMOR

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



-
- ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS EN AV. PADRE ISMAEL Y CRUCES CON C/ TRAFALGAR, JACINTO BENAVENTE, 9 DE OCTUBRE Y ANTONIO MACHADO
 - ADAPTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVOS REDUCTORES
 - ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO DE UCHEL Y RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO (SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN).
 - RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN)
 - REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL (SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN)
 - EJECUCIÓN SUBSIDIARIA URBANIZACIÓN PARCELA R-100.2 U.E. 11 Montesol.
 - URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PARCELA NUEVO CENTRO DE SALUD.
 - ESTABILIZACIÓN TALUD DE ACCESO AL POLÍGONO TRES HERMANAS.
-

TRAMITACIÓN PROYECTOS PARA FUTURAS OBRAS:

- ANTEPROYECTO DE ACTIVIDAD Y ANTEPROYECTO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS (*adjudicación redacción*).
 - PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS CALLE SAN PASCUAL.
 - PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS CALLE LUIS CALATAYUD.
 - PROYECTO DE ADECUACIÓN ASEOS PLANTA BAJA LA POSADA.
 - MODIFICACIÓN PROYECTO PEATONALIZACIÓN CALLE RAMÓN Y CAJAL.
 - REDACCIÓN DE PLAN DIRECTOR DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN E INFORMES SOBRE NECESIDADES URGENTES DE INTERVENCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES HIDRAULICAS DEL OBISPO TORMO.
 - ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE ASPE CONFORME A NUEVA NORMATIVA.
 - PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL CASTILLO DEL ALJAU.
 - PROYECTO AULA DE FORMACIÓN EN ALMACÉN MUNICIPAL.
-

GESTIÓN URBANÍSTICAS:

Acta de Ocupación de terrenos afectados por viales en Avda. de Navarra, C/ Petrel, La Romana y Pinoso.

Inscripción de donación vivienda en Santa Faz

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|--|---|
| <i>Informes Dirección Área criterios y trámites a seguir</i> | 3 |
| <i>Inicio Trabajos elaboración de Base TAU</i> | |

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES

| | |
|--|-----|
| <i>Licencias de parcelación</i> | 5 |
| <i>Certificados de compatibilidad urbanística</i> | 43 |
| <i>Instrumentos de Intervención Ambiental y traspasos (CP; DR; LA), y Espectáculos</i> | 90 |
| <i>Certificados de Información Urbanística</i> | 25 |
| <i>Informes urbanísticos</i> | 3 |
| <i>Autorizaciones de vertidos</i> | 4 |
| <i>Declaraciones responsables de obras menores</i> | 97 |
| <i>Licencias de Edificación</i> | 53 |
| <i>Licencias y DR de ocupación</i> | 71 |
| <i>Licencias para actuaciones urbanísticas estables</i> | 104 |
| <i>Licencias demolición</i> | 4 |
| <i>Licencias de Intervención</i> | 11 |
| <i>DIC'S</i> | 1 |
| <i>Ordenanza tramitación licencias urbanísticas</i> | 1 |
| <i>Ordenanza tramitación licencias de actividades</i> | 1 |

MEDIO AMBIENTE:

Convenio con Patronato Virgen de las Nieves para el Mantenimiento del Paraje de La Ofra.

Creación Comisión Ambiental Territorial Aspe.

Convenio con la Asociación Amatarafa

Gestión del Paraje Natural Municipal y actuaciones de divulgación, petición de subvenciones y pequeñas obras en el mismo

Realización de Plan de Investigación Geológica en el PNM de Algezares.

Prospección arque-paleontológica en el PNM de los Algezares.

Anteproyecto de Construcción de las instalaciones necesarias para establecer una estación de anillamiento de aves de esfuerzo constante dentro del ámbito del Paraje (la actualmente existente está fuera de dicho ámbito, a unos 1000 m del mismo, en la confluencia del Rio Tarafa con el Vinalopó): 98.097,33 € de presupuesto base de licitación, IVA incluido.

Anteproyecto de Creación y Adecuación de tres charcas artificiales en el cauce del rio Vinalopó, en el entorno de la Cola del Pantano: 196.591,97 € de presupuesto base de licitación, IVA incluido.

Anteproyecto de Construcción e Instalación de dos pasarelas de madera en la mota de tierra existente en la Cola del Pantano: 30.681,16 € de presupuesto base de licitación, IVA incluido.

Alegaciones a DIC cantera La Ofra en T.M. de Hondón de las Nieves

Expediente sancionador por vertidos de residuos domiciliarios

Expediente sancionador por contaminación acústica traca en Plaza Mayor

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES Y ÓRDENES:

| | |
|---|-----|
| Órdenes de Ejecución sobres obras y limpieza solares | 13 |
| Declaraciones de ruina | 1 |
| Notificaciones y/o advertencias en materia limpieza de solares | 510 |
| Requerimientos legalización actividades | 4 |
| Actualización tabla de demoliciones | 1 |
| Certificados al Registro de la Propiedad | 22 |
| Expedientes de restauración de la legalidad urbanística | 25 |
| Expedientes sancionadores | 9 |
| Informes de existencia o inexistencia de infracción urbanísticas | 19 |
| Certificados de existencia o inexistencia de infracción urbanística | 19 |
| Actas de Infracción ocupación de mesas y sillas | 145 |
| Comprobación limpieza y estado solares | 325 |

EXPTES E INFORMES RELATIVOS A EXPTES. OTRAS ÁREAS:

| | |
|--|-----|
| Informes actividades para mesas y sillas | 53 |
| Procedimientos de responsabilidad patrimonial | 2 |
| Informes de régimen interior sin determinar | 8 |
| Informes de catastro para Patrimonio y otras áreas | 114 |
| Vehículos abandonados | 18 |

CERTIFICADOS Y VARIOS:

| | |
|---|------|
| Certificados de Bienes | 104 |
| Certificados catastro | 24 |
| Certificados PIC (Punto Información Catastral) | 288 |
| Atención al Público en PIC | 1023 |
| Reclamaciones de vecinos dirigidas a la Gerencia Catastro | 62 |
| DECLARACIONES 901N (cambios titularidad) | 32 |
| DECLARACIONES 902N (altas, modif. en construcciones) | 9 |
| DECLARACIONES 903N (agrup.,segreg., etc.) | 6 |
| DECLARACIONES 904N (cambios uso, cultivo, derribo, etc.) | 4 |

DEFENSA MUNICIPAL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSOS:

| |
|--|
| 1/000277/2016-G TSJCV Impugnación denegación de suspensión de las obras y del procedimiento del cobro de las cuotas de urbanización de la U.E. 7.2 del PGOU de Aspe. |
| 150/2013 TSJCV Impugnación Liquidación del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 7.4. |
| 506/2012 TSJCV Retasación de cargas de urbanización Montesol Fase II. |
| 82/2013 TSJCV Impugnación Modificación Puntual PGOU U.E. 7.2 |
| 195/2015 JCA1 Impugnación de la adjudicación del PAI del Sector 7- Obras anticipadas |
| 182/2015 JCA3 Impugnación de la adjudicación del PAI del Sector 7-Propietarios. |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



489/2015 JCA3 Responsabilidad Patrimonial suspensión de obras de edificación por peligro de derrumbe de talud.

507/2017 JCA2 Impugnación de cuenta de liquidación definitiva de la U.E. 7.2

Lo anterior, unido a la adecuación de formularios y trámites a las nuevas Ordenanzas de Tramitación de Licencias Urbanísticas y a Licencias de Actividad LOTUP, atención al público 2 veces por semana de los técnicos y diaria del personal administrativo y apoyo a otras Áreas del Ayuntamiento».

4.5.- Área de mantenimiento y Servicios: Esta área presta o supervisa en el caso de que se encuentren externalizados los servicios públicos de prestación obligatoria, así como aquellos prestados de forma voluntaria que se le encomienden. Forman parte de la misma.

En fecha 12 de junio del 2017 por parte del Director del Área, Don Fernando Estellés Llopis se remite memoria de la citada área correspondiente al año 2016.

| |
|---------------|
| «MEMORIA 2016 |
|---------------|

AREA: ORDENACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Durante el ejercicio continúa la prestación por gestión directa de los servicios de “Jardinería y limpieza y mantenimiento de zonas verdes ajardinadas”, el de “recogida de residuos sólidos urbanos” y el de “limpieza de edificios”, todos ellos con el personal de las empresas que gestionaban el servicio cuando se prestaba por gestión indirecta, subrogado al efecto, hasta que se decida definitivamente su forma de gestión.

No se logran dotar las plazas de coordinador, por lo que persiste el esfuerzo de los oficiales del área, en especial el del servicio jardinería y el de la limpieza viaria en la gestión diaria de los mismos.

En las relaciones con Recursos Humanos, la gestión de las necesidades en la materia que supone la prestación por gestión directa de los servicios citados (en cuanto a la gestión del absentismo y otros mediante las bolsas de empleo y otros), ha supuesto la elaboración de treinta y nueve propuestas de contratación.

Se atienden también durante el año tres planes de empleo de emergencia social, uno que se inició en 2.015 y finalizó en febrero y otros dos de tres meses; entre abril y junio el primero y entre julio y septiembre el segundo. Se consigue integrar a las personas que componen dicho colectivo en los distintos servicios sin incidencias relevantes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En cuanto a la prestación objetiva de los servicios encomendados, se contabilizan en el área cuatro mil ciento setenta y ocho expedientes de partes de servicio, relativos tanto a mantenimiento preventivo, a mantenimiento correctivo y otros de apoyo a otras áreas municipales.

Con el departamento de contratación se consigue adjudicar el suministro de gasóleo calefacción, que había quedado desierto el año anterior, así como tramitar la adquisición de los chasis de los camiones necesarios para el servicio de RSU a través de la central de compras del ministerio de hacienda; todo ello gestionado directamente por el responsable de dicho servicio y contratación. En cuanto a la gestión del rol asignado como centro gestor, se elaboran y tramitan, hasta su aprobación/consecución, setecientos cuarenta y cinco contratos menores a través del aplicativo informático firmadoc.

Destacar finalmente el esfuerzo del área en la adecuación de espacios públicos, con mención especial a las obras ejecutadas en la mediana de la avenida Pintor Pastor Calpena y en los parques Huerto, Último Jueves y Santa Elena; así como en el mantenimiento de los edificios municipales, con el inicio de las obras de adecuación del almacén municipal».

4.6.- Área de Seguridad: En fecha 14 de junio del 2017, por parte del Director del Área de Seguridad, Don Francisco Eulogio Serna Pérez se remite informe al Área de Servicios Generales, departamento de secretaria, informe que se relata a continuación:

«**Funciones genéricas:** Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, protección de la Seguridad Ciudadana en la prevención de delitos y faltas, mediación en conflictos entre particulares, vigilancia del cumplimiento de Ordenanzas Municipales, detección de infracciones urbanísticas y del medio ambiente, oficina de objetos perdidos, recogida, retirada y tramitación de bajas de vehículos a petición del propietario, Información general al ciudadano sobre cualquier asunto de su interés.

Actuaciones destacadas:

A) POLICIA LOCAL.

1.1 Disposiciones Municipales: En el ámbito de la vigilancia y control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, destacan las siguientes actuaciones.

| | 2015 | 2016 |
|---|-------------|-------------|
| Control de establecimientos | 85 | 115 |
| Sonometrías | 0 | 0 |
| Control de consumo de bebidas alcohólicas en vía pública | 5 | 0 |
| Control de permisos de obras | 155 | 78 |
| Vigilancia de mercados fijos, extraordinarios y venta no sedentaria | 140 | 185 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | |
|---|-----|-----|
| Control de productos pirotécnicos | | 5 |
| Certificados de convivencia | 35 | 15 |
| Control de empadronamientos | | 93 |
| Control de animales de compañía y peligrosos | 30 | 226 |
| Prostitución en vía pública | | |
| Objetos perdidos y tramitados | 20 | 100 |
| Denuncias por infracciones a Ordenanzas Municipales | 11 | 111 |
| TOTAL | 481 | 928 |

1.2 Seguridad Pública: Aunque no se refleja en las cifras que se ofrecen a continuación, hay que hacer especial mención al gran incremento de la vigilancia combinada entre Guardia Civil, Policía de la Generalitat y Policía Local de Aspe en el desarrollo de la Campaña especial de Vigilancia de la Uva 2015 (de mediados de Agosto a finales de Diciembre), con una disminución muy significativa en el número de robos.

| | 2015 | 2016 |
|---|------|------|
| Identificados | | 26 |
| Vehículos recuperados por robo | 2 | 4 |
| Diligencias instruidas por causas judiciales | 16 | 30 |
| Infracciones a la Ley de Seguridad Ciudadana | 8 | 13 |
| Seguimiento de arrestos domiciliarios | 7 | 9 |
| Atención y servicios a Mujeres maltratadas | | 27 |
| Informes emitidos a solicitud de FF y CC de Seguridad y otras instituciones | 4 | 1 |
| Citaciones judiciales | 595 | 679 |
| Averiguaciones de domicilio y paradero | | 42 |
| Nº de Actas por sustancias estupefacientes | | 1 |
| SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | | |
| Número de servicios relacionados con las Fiestas Patronales | 12 | 211 |
| Número de servicios relacionados con "Bous al Carrer" | | |
| Número servicios relacionados con conciertos | 3 | |
| Otros | | |
| TOTAL | 647 | 832 |

- **Detenidos**

| | | |
|---|---|---|
| Por reclamación judicial | | |
| Por actuaciones propias | 2 | 2 |
| A petición de otras FFCC de Seguridad | | |
| En aplicación de la Ley Penal del Menor | | |
| Por delito contra la salud pública | | |
| Por violencia de género | 2 | |
| Total detenido | 4 | 2 |

- **Efectos intervenidos**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | |
|-------------------------------|------|------|
| Dinero (en euros) | --- | |
| Joyas (en unidades) | --- | |
| Otros objetos (en unidades) | --- | |
| Vehículos (en unidades) | --- | |
| • Armas | | |
| Armas de fuego | --- | |
| Armas blancas | --- | |
| Otras armas | --- | |
| • Sustancias estupefacientes | | |
| Cocaína (en gramos) | 1,00 | |
| Heroína (en gramos) | | |
| Hachís (en gramos) | | |
| Marihuana (en gramos) | 3,00 | 1,00 |
| Drogas de Síntesis (en dosis) | | |

1.3 Seguridad Vial: Es esta una de las funciones más significativas de la Policía Local, tanto en las diarias actuaciones en las vías públicas de la localidad como en las actuaciones preventivas en el ámbito escolar.

| | 2015 | 2016 |
|---|------|------|
| Control de tráfico, personas y mercancías | | |
| Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (Ayuntamiento) | 704 | 1096 |
| Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (JPTráfico) | 22 | 25 |
| Controles de velocidad | --- | |
| Controles de alcoholemia | 12 | 5 |
| Controles rutinarios a transporte escolar, vehículos y ciclomotores | --- | 21 |
| Vehículos abandonados | 16 | 34 |
| Educación vial | 10 | 8 |
| ASISTÈNCIA, INVESTIGACIÓN DILIGENCIAS EN ACCIDENTES | | |
| Con atestado judicial | 14 | 17 |
| Con prueba de alcoholemia | 4 | 2 |
| Con daños materiales | 31 | 35 |
| Total tramitados | 49 | 1243 |

1.4 Menores: Actuando coordinadamente con los centros escolares y el correspondiente departamento Municipal de Servicios Sociales.

| | 2015 | 2016 |
|--------------------------------------|------|------|
| Actuaciones de protección de menores | --- | |
| Prevención de vandalismo en colegios | --- | 12 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | |
|---|-------------|-------------|
| <i>Absentismo escolar</i> | 5 | 35 |
| <i>Control de entradas y salidas de colegios</i> | 1280 | 1426 |
| <i>Control de establecimientos relacionados con la entrada de menores</i> | --- | |
| TOTAL | 1285 | 1473 |

1.5 Charlas a Menores

| | 2015 | 2016 |
|---|----------|----------|
| <i>Número de charlas de concienciación realizadas</i> | 7 | 4 |
| <i>Número de alumnos asistentes a las charlas</i> | | |
| <i>Número de padres asistentes a las charlas</i> | | |
| TOTAL | 7 | 4 |

1.6 Protección y asistencia a mujeres

| | 2015 | 2016 |
|--|------|----------|
| <i>Actuaciones de violencia de género</i> | | |
| <i>Actuaciones de asistencia social</i> | | 5 |
| <i>Otras actuaciones (especificar)</i> _____ | | |
| TOTAL | | 5 |

1.7 Servicios Humanitarios y Emergencias

| | 2015 | 2016 |
|---|-----------|------------|
| <i>Servicios Humanitarios (por enfermedad, por consumo drogas/alcohol, personas indigentes, extraviadas, ...)</i> | 19 | 165 |
| <i>Servicios de Emergencias (incendios, Inundaciones, desprendimientos, rescates...)</i> | 5 | 37 |
| TOTAL | 24 | 202 |

1.8 Otros servicios.

| | 2015 | 2016 |
|--|------|------|
| <i>Servicios Marítimos</i> | | |
| <i>Servicios de Medio Ambiente y Policía Rural</i> | 45 | 246 |
| SERVICIOS CONJUNTOS CON POLICIA DE LA GENERALITAT | | |
| <i>Grupo Respuesta 112</i> | | |
| <i>Servicios talleres ilegales operación "Clau anglesa"</i> | | |
| <i>Servicios economía sumergida operación "Ecosub"</i> | | |
| <i>Servicios productos peligrosos operación "Consumo Seguro"</i> | | |
| <i>Servicios turismo (apartamentos turísticos)</i> | | |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | |
|-------|----|-----|
| TOTAL | 45 | 246 |
|-------|----|-----|

1.9 Intervenciones relacionadas con incapacitados y enfermos mentales

| | 2015 | 2016 |
|---|----------|-----------|
| Intervenciones con traslado de personas | 2 | 4 |
| Intervenciones sin traslado de personas | 3 | 11 |
| TOTAL | 5 | 15 |

1.10 Intervenciones relacionadas con racismo y xenofobia

| | 2015 | 2016 |
|--|------|------|
| Actuaciones en materia de prevención del racismo y la xenofobia | | |
| Número de funcionarios formados en materia de racismo, xenofobia o mediación intercultural | | |
| Reuniones con asociaciones de inmigrantes o asociaciones culturales de minorías étnicas | | |
| Número de intervenciones con víctimas de discriminación racial | | |
| Número de servicios de atención a personas inmigrantes | | |
| Número de intervenciones en incidentes entre personas de distintas culturas o países | | |
| TOTAL | --- | |

B) AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ASPE (ALVPCA).

La Agrupación Local de Voluntarios cuenta con 10 miembros estables, colaborando habitualmente en los dispositivos de tráfico que lleva a cabo la Policía Local de Aspe (contando, cuando la ocasión lo requiere, con la colaboración añadida de voluntarios de otras agrupaciones locales de municipios de las provincias de Alicante, Valencia, Murcia y Albacete, tal y como se puede apreciar en la fotografía que se adjunta).

Asimismo colaboran puntualmente, en justa reciprocidad, cuando son requeridos por los ayuntamientos de esas poblaciones para incrementar sus correspondientes dispositivos de Protección Civil y/o apoyo a las respectivas policías locales.

Es este un mecanismo de interconexión y colaboración mutua que multiplica muy eficazmente el valor del servicio que se presta, el cual se resume a continuación a nivel puramente estadístico:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | <i>Año 2015</i> | <i>Año 2016</i> |
|---|-----------------|-----------------|
| <i>Voluntarios locales (ALVPCAspe)</i> | 10 | 10 |
| <i>Voluntarios colaboradores (otras agrupaciones)</i> | 725 | 725 |
| <i>Servicios en Población</i> | 145 | 159 |
| <i>Horas de servicio</i> | 361 | 477 |
| <i>Servicios fuera población</i> | 73 | 81 |
| <i>Voluntarios</i> | 365 | 375». |

QUINTO.- El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace referencia que se dará cuenta de la gestión corporativa por lo que el órgano competente es el pleno de la corporación municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la memoria correspondiente al año 2016 redactada por la Secretaría del Ayuntamiento conforme al artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

5. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000033/2017-REN.- LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2016.

Audio 5. <https://youtu.be/xUDcQQmiAQE>

INTERVENCIONES

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Buenas noches a todos, traemos al Pleno para su aprobación al Pleno la liquidación del contrato de agua que tenemos con la concesionaria Seasa (Sociedad Española de Abastecimiento S.A.) que arroja un superávit a favor de la concesionaria de 28.400 euros. Aquí nada más hay que indicar que todas las facturas se corresponden con el servicio, y finalmente mencionar que se han facturado 5.000 metros cúbicos menos con respecto al año anterior, por tanto, ha bajado el consumo. Otra de las notas que había que destacar es el rendimiento del consumo del agua, que es la diferencia entre los metros cúbicos suministrados por la Mancomunidad de Canales del Taibilla con lo realmente facturado, en esta ocasión el porcentaje se eleva al 78,46%, es 0,40% más que en relación al año anterior —78,03%—. Los costes fijos son los mismos que el año anterior, y los variables son algo menos que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



se corresponden con el menor consumo. Los ingresos son prácticamente los mismos, sólo algo inferiores. En todo el ejercicio 2016 se ha asumido el aumento del coste por metro cúbico, esa es la diferencia. Y también en el año 2016 se ha comenzado amortizar las obras que terminaron en el año 2015.

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): Con independencia de que lo analicemos más tranquilamente, si que queremos hacer unas referencias. Por un lado, sobre el rendimiento de la red que ha quedado en el 78,4%, que supone ese coste de 1.182.378,19 euros, y me surge una pregunta, del total de compra de agua constan 10.048,76 euros a la SAT de Hondón, por tanto, la pregunta es ¿por qué se le compra también agua a la SAT de Hondón?, eso por un lado, y por otro, ¿en esas cantidades está incluido el impuesto?

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Efectivamente la concesionaria se abasteció de los pozos de Cuesta y Canalosa que es el agua potable existente para faltas –todo fue por las obras de la estación de Crevillente—. Este año fueron 10.000 euros, y el año pasado 25.000 euros. Al final también se ha expuesto de que ahora como somos socios de la Comunidad de Regantes, el pueblo de Aspe tiene unos derechos de más de 350.000 metros cúbicos, por eso se va a reclamar a la Mancomunidad que como somos socios no nos puede facturar igual. Y en cuanto a los impuestos están todos incluidos.

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): Y sobre la facultad de que nos devuelvan cantidades cobradas de otros años, ¿cómo se va a ejercer?, ¿con qué límites?

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): En principio se les va a reclamar que como somos socios de pleno derecho no nos lo pueden facturar como lo hace la Mancomunidad de Canales del Taibilla, como a un particular. Y otra de las consideraciones, una vez sepamos los precios, le diremos a Seasa que utilicen los 350.000 metros cúbicos, siempre que sea más barata.

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): ¿Que cantidad es?

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): 35.000 euros.

ANTECEDENTES

1º.- 1 de marzo de 1995: tras el proceso licitatorio correspondiente por parte de la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves, se inició por parte de la UTE Aguas de Valencia S.A. – Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

2º.- 23 de noviembre de 2006: se adopta Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Aspe en el que se toma razón de la asunción municipal de la completa gestión del

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado desde el 8 de noviembre de 2006. Asimismo, se acuerda prorrogar el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta la nueva adjudicación del servicio, antes del 1 de enero de 2008.

3º.- 22 de noviembre de 2007: se adopta Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Aspe por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, con la mercantil Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

4º.- 18 de diciembre de 2008: se adopta Acuerdo plenario por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5º.- 22 de diciembre de 2009: por el Pleno de la Corporación se revoca el Acuerdo Plenario de 23 de noviembre de 2006 incluido en el antecedente segundo; y se acuerda la prórroga del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta el 31 de diciembre de 2014, teniendo en consideración las exigencias del interés público y la necesaria amortización durante el plazo de concesión de las inversiones realizadas así como el buen funcionamiento del servicio.

6º.- 18 de febrero de 2010: por parte de la Intervención Municipal se emite informe en el cual se establecen una serie de recomendaciones para solventar el problema existente en la liquidación del agua potable y alcantarillado.

7º.- 24 de octubre de 2012: informe emitido por el Secretario Acctal, en el cual se dice entre otras cuestiones que no es necesario en opinión del informante una modificación del contrato, sino simplemente requerir al contratista para que presente liquidaciones provisionales, las cuales se entenderán a cuenta de la liquidación final que se deba presentar a principios de año.

8º.- 29 de noviembre de 2012: acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 14, en el cual se modifica el contrato del agua potable y alcantarillado con el objeto de introducir en el objeto del contrato las obras de reparación y sustitución urgente de la conducción de aguas residuales en la C/. Antonio Soria y tramo c/. María Botella.

9º.- 25 de febrero de 2014, por el Pleno de la Corporación se acuerda aprobar la Prórroga del contrato administrativo de "*Gestión del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado*" suscrito con la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A., con núm. de C.I.F. A-46.017.018, por un

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2020, formalizándose dicha modificación en fecha 3 de abril de 2014.

10º.- 26 de marzo de 2014, por el Pleno de la Corporación se acordó Modificar el vigente contrato de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, con la incorporación del clausulado contenido en el Informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de fecha 14 de marzo de 2014, con la inclusión de la enmienda transcrita en el antecedente 12 de dicho acuerdo”, siendo las CLÁUSULAS CITADAS las siguientes:

CLAUSULAS citadas:

1º. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN: EL Ayuntamiento elaborará y aprobará, bien a iniciativa propia, bien del propio concesionario, (con audiencia de éste en el primer caso) un programa de inversión con su correspondiente estudio financiero.

2º. DESARROLLO DE ACTUACIONES Y SU FINANCIACION:

2.1. El Concesionario se compromete a financiar una inversión total en obras para el servicio que como máximo ascenderá a 750.000€, a realizar por el propio concesionario, que no devengarán ningún tipo de interés.

2.2. La tramitación administrativa de las obras (redacción de proyectos, supervisión, aprobación, ejecución y certificación de obras) se regulará según lo establecido en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

2.3. Los proyectos que incluyan simultáneamente obras de abastecimiento de agua y alcantarillado incluirán un anexo en el que se separará el coste de la inversión realizado en cada uno de los servicios. Todo ello al efecto de imputar los costes correspondientes a cada uno de los citados servicios.

2.4. El importe de adjudicación de las obras al concesionario será el resultante de aplicar al coste de ejecución material de aquellas el porcentaje de baja que en cada caso sea pactado con la Administración contratante, el importe resultante de esta baja se incrementará en un DIECISÉIS (16) POR CIENTO en concepto de GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

2.5. Los costes de proyectos y dirección técnica de las obras serán a cargo del concesionario hasta un límite máximo de diez mil euros, para la duración de la presente prórroga concesional. En el supuesto de que el coste de dicha dirección excediere de la cantidad anteriormente indicada, se facturará por parte del concesionario a la Administración correspondiente, los honorarios reales devengados, que en ningún caso podrán exceder del límite máximo recomendado por el Colegio Oficial correspondiente para el tipo de obra de que se trate. Asimismo, se hace constar que no computará a los efectos del devengo de honorarios de dirección los gastos de cualquier índole que pudieran derivarse del personal afecto a la explotación del servicio.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2.6. Con aplicación de las mismas condiciones antes señaladas, la Administración y el concesionario podrán pactar, de mutuo acuerdo, la subcontratación de las obras por el concesionario con terceras empresas cuando razones objetivas así lo exija o aconsejen.

2.7. Las obras a realizar serán en todo caso de interés general, esto es que beneficien a la generalidad de los usuarios por formar parte de la infraestructura del servicio, en ningún caso podrán incluirse obras que supongan menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, y se realizarán durante el año siguiente a la firma de la presente modificación contractual, se fijan en una cuantía máxima de 750.000€, y no devengarán interés alguno en su amortización.

3º. CONDICIONES DE AMORTIZACION.

3.1. El plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de un máximo de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2024.

3.2. La anualidad de amortización será por el sistema de amortización lineal.

3.3. Una vez finalizado cada proyecto de inversión, por parte del concesionario se presentará ante el Ayuntamiento, una certificación final de obra, así como los planos constructivos de la misma, donde se recogerán las mediciones reales y se aplicarán los precios de proyecto con la baja de adjudicación que hubiere. Verificada la documentación y realidad de la obra ejecutada por parte del Ayuntamiento, será aprobada formalmente. El importe total de la certificación será igual a la inversión a financiar por la concesionaria. En todo caso el plazo de aprobación por parte de la Administración no podrá exceder de los seis meses desde su presentación

3.4. Al finalizar cada ejercicio natural y dentro de los dos meses siguientes al mismo, el concesionario actualizará la tabla de amortización de inversiones y la presentará al Ayuntamiento para su aprobación, reflejando expresamente el capital vivo pendiente de amortizar. Dicha tabla recogerá, asimismo, el importe de la anualidad de amortización correspondiente a cada ejercicio.

3.5. El Balance de Explotación del Servicio correspondiente a cada ejercicio natural se presentará por parte del Concesionario junto con la Tabla de Amortizaciones descrita anteriormente. En dicho Balance de Explotación, se incluirá la anualidad de amortización correspondiente como un elemento integrante del mismo, bien entendido que sobre esta anualidad no será de aplicación gasto general ni beneficio industrial en concepto de retribución del concesionario.

3.6. En el supuesto de que la Cuenta de Explotación arrojará un saldo positivo a favor del Ayuntamiento, tal cantidad se dedicará por acuerdo municipal, bien a la amortización pendiente de las inversiones realizadas o previo estudio económico financiero, a aquello que acuerde la Corporación, en todo caso, relacionado con la prestación del servicio.

4º. REVERSIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En el supuesto de que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión.

El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento, generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero, más un diferencial de 1'25 puntos porcentuales.

5º. CLÁUSULA FINAL:

Lo establecido en el presente documento no implicará modificación ni del plazo de concesión ni del canon establecido en su día.

No variándose las demás cláusulas y condiciones del mismo no afectadas por esta modificación.

Dicha modificación se formaliza en fecha 14 de abril de 2014.

11º.- 31 de marzo de 2017, presentación liquidación anual del ejercicio 2016 por la mercantil SEASA GRUPO AGUAS DE VALENCIA, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, (Registro de Entrada 3782) adjuntando justificación correspondiente.

12º.- 27 de junio de 2017, Informe emitido por Intervención. En relación con los importes reflejados en la liquidación anual de los gastos de servicio de agua y alcantarillado, constan gastos abonados a la SAT DE HONDON (2015:24.650,75 EUROS; 2016: 10.048,76 EUROS), gastos que esta Intervención considera que no procedían, por ser miembro el Ayuntamiento de Aspe de la nueva Comunidad de Usuarios Cuesta y Canalosa, desde el año 2014. Por tanto debiéndose iniciar por el Área de Territorio expediente de reintegro de las cantidades abonadas en la liquidación anual del año 2015 y 2016, a la Comunidad de Usuarios.

13º.- 13 de julio de 2017, y tras diversas subsanaciones de deficiencias puntuales detectadas, así como aclaraciones solicitadas por el Área de Servicios Económicos se presenta por la mercantil SEASA GRUPO AGUAS DE VALENCIA, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, propuesta de liquidación correspondiente al 2016 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe.

14º .- 19 de julio de 2017: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión núm. 2017-07.

CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Por parte de la empresa SEASA GRUPO AGUAS DE VALENCIA, se ha presentado propuesta de liquidación correspondiente al 2016 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe con una kt= 64,714%.

Considerando lo establecido en la estipulación 26 del Pliego regulador del servicio, donde se establece “ La revisión aplicable al coste unitario del servicio se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año desde la adjudicación o desde la última revisión, y que el incremento a realizar en K sea superior a un 5 por 100, calculándose el incremento de la revisión de acuerdo con la siguiente fórmula aprobada por la asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la que los pesos en tanto por uno, serán ofertados por los licitadores”.

$$K = a (MT/MO) + b (ET/EO) + c(TT/TO) + d (QT/QO) + e (IT/IO)$$

K= coeficiente de revisión en el momento t.

Teniendo en cuenta que los coeficientes de ponderación de la fórmula utilizados en la presente propuesta de revisión de precios son los mismos que los establecidos en la revisión de precios aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 2 de marzo de 1998:

- a = 61.18% Mano de Obra
- b = 0,51% Energía (*)
- e = 33.08% IPC
- d = 0
- f = 5.23 % Fijo

(*)La suma de los coeficientes de ponderación ha de ser la unidad, por eso el coeficiente de ponderación se ha igualado a 0.51 aunque en el informe de previsión de revisión de precios del ejercicio 1997 figure 0.50

Considerando los siguientes índices:

| | 1995 | | 2014 | | | |
|----|------------|----|--------------|-------------|-------|---------|
| MO | 877.800,00 | MT | 1.503.164,00 | 1,712421964 | 61,18 | 1,04766 |
| EO | 12,00 | ET | 16,35 | 1,3625 | 0,51 | 0,00695 |
| TO | | TT | | | | 0,00000 |
| QT | 42,10 | QT | 107,04 | 2,542517815 | 0,00 | 0,00000 |
| IO | 113,63 | IT | 185,57 | 1,633107454 | 33,08 | 0,54023 |
| | | | | | 5,23 | 0,05230 |
| | | | | | | 1,64714 |

Asimismo, establece dicha cláusula, en su número 3 que la revisión se realizará “Por el transcurso de tres años sin modificación.”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Por todo ello, la kt a aplicar en la liquidación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado debe ser el 1,64714.

Por tanto, la liquidación del contrato de la anualidad 2016 y teniendo en cuenta la Kt correcta = 1,64714 y los cuadros definitivos de amortización de la inversión relativa a los proyectos de obras de “ redes de abastecimiento de agua potable” y “redes de saneamiento Avda. Navarra y Cl. Poniente/Cl. Santa Faz y Badajos; renovación Colector Cuevas Nía “, la propuesta de liquidación de la Intervención municipal es la siguiente:

COSTES SERVICIO AGUA

1.- COSTES FIJOS

COSTES FIJOS

| | |
|--|---------------------|
| Parte I INICIAL | 15.205,61 € |
| | 1.234,86 € |
| | 8.663,61 € |
| Aumento part fija I Pleno 28-5-2014 | 16.023,64 € |
| Parte II | 122.133,20 € |
| Aumento part fija II Pleno 28-5-2014 | 9.284,21 € |
| Parte III | 13.582,87 € |
| Total costes fijos | 186.128,00 € |
| Revisión de precios Art. 26 del Pliego 64,714% kt s/Total de costes fijos | 120.450,87 € |
| SUBTOTAL | 306.578,87 € |
| Beneficio Industrial (4 %) | 12.263,15 € |
| Gastos Generales (8 %) | 24.526,31 € |
| TOTAL COSTES FIJOS AGUA | 343.368,34 € |

2.- COSTES VARIABLES

ENERGÍA ELÉCTRICA

| | |
|---------------------|------------|
| BOMBEO VISTAHERMOSA | 1.291,36 € |
| DEPÓSITO SEPES | 513,34 € |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|--------------------------------|-------------------|
| DEPÓSITO ALCANÁ | 2.226,80 € |
| DEPÓSITO UCHEL | 145,45 € |
| TOTAL ENERGÍA ELECTRICA | 4.176,95 € |

COMPRA DE AGUA

| | |
|------------|--------------|
| Taibilla | 749.413,04 € |
| SAT Aspe | |
| SAT Hondón | 10.048,76 € |

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| TOTAL COMPRA DE AGUA | 759.461,80 € |
|-----------------------------|---------------------|

| | |
|------------------------------|------------|
| CONTROL ANALÍTICO | 9.219,58 € |
| Control analítico Amoladeras | 2.007,61 € |
| TRATAMIENTO DE AGUA | 1.995,03 € |

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| TOTAL CONTROLES Y TRATAMIENTOS | 13.222,22 € |
|---------------------------------------|--------------------|

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Total costes VARIABLES | 776.860,97 € |
|-------------------------------|---------------------|

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Gastos Generales (8 %) | 62.148,88 € |
|-----------------------------|-------------|

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| TOTAL COSTES VARIABLES | 839.009,85 € |
|-------------------------------|---------------------|

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| TOTAL COSTES AGUA | 1.182.378,19 € |
|--------------------------|-----------------------|

COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO

1.- COSTES FIJOS

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| COSTES FIJOS INICIAL | 21.281,80 € |
| MODIFICADO | 5.700,70 € |
| Aumento part fija I Pleno 28-5-2014 | 26.230,04 € |
| COSTES FIJOS | 53.212,54 € |

| | |
|---|-------------|
| Revisión de precios Art 26 Pliego 64,714% kt s/Total de costes fijos | 34.435,96 € |
|---|-------------|

| | |
|---------------------------|--------------------|
| TOTAL COSTES FIJOS | 87.648,50 € |
|---------------------------|--------------------|

| | |
|---------------------------------|------------|
| Beneficio Industrial (4 %) | 3.505,94 € |
|---------------------------------|------------|

| | |
|-----------------------------|------------|
| Gastos Generales (8 %) | 7.011,88 € |
|-----------------------------|------------|

| | |
|--|--------------------|
| TOTAL COSTES FIJOS ALCANTARILLADO | 98.166,32 € |
|--|--------------------|

2.- COSTES VARIABLES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|-------------------------------|--------------------|
| ENERGÍA ELÉCTRICA | |
| BOMBEO RESIDUALES | 13.317,97 € |
| Total costes variables | |
| Gastos Generales | |
| (8 %) | 1.065,44 € |
| TOTAL COSTES VARIABLES | |
| ALCANTARILLADO | 14.383,41 € |

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| TOTAL COSTES ALCANTARILLADO | 112.549,73 € |
|------------------------------------|---------------------|

| | |
|---|-----------------------|
| TOTAL COSTES AGUA Y ALCANTARILLADO | 1.294.927,92 € |
|---|-----------------------|

| | |
|---|-----------------------|
| Padrones 2016 | 1.295.446,35 € |
| Cubas | 0,00 € |
| Modificaciones de padrones ejercicio 2016 | -24.875,84 € |
| Regularización ejercicios anteriores | 0,00 € |
| TOTAL | 1.270.570,51 € |

| | |
|-------------------------------|---------|
| m3 de padrón 2016 | 851.778 |
| modificaciones m3 padrón 2016 | -326 |
| TOTAL M3 PADRÓN 2016 | 851.452 |

GRATUIDAD DE CONSUMOS MUNICIPALES

| | |
|------------------------------------|-----------|
| m3 de consumos municipales ej 2016 | 71.403 |
| m3 totales suministrados | 1.099.941 |
| % de consumos municipales | 6,49% |

| | |
|---|--------------------|
| Total costes variables agua excepto control analítico | 826.884,48 € |
| Total gratuidad agua por consumos municipales | 53.677,45 € |

PREMIO POR MAYOR RENDIMIENTO

| | |
|--------------------------------|---------|
| m3 registrados: | |
| Padrones | 851.778 |
| Modificados | -326 |
| 1 Fallo | 2.000 |
| Cubicación Obra del Taibilla | 4.306 |
| Cubicación por obra de Tubería | 4.800 |
| Varios | 500 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | |
|--|--------------------|
| Total m3 registrados | 863.058 |
| Total m3 suministrados | 1.099.941 |
| % de rendimiento | 78,4640% |
| Premio de mayor rendimiento | 1.078.822,50 |
| | 1.099.941,00 |
| | -21.118,50 |
| porcentaje del premio de mayor rendimiento | -1,92% |
| Importe del premio de mayor rendimiento | -7.937,95 € |

RESUMEN

| | |
|--|--------------------|
| TOTAL COSTES AGUA | 1.182.378,19 € |
| MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES | -53.677,45 € |
| MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO | -7.937,95 € |
| TOTAL COSTES ALCANTARILLADO | 112.549,73 € |
| AMORTIZACIÓN: | |
| red saneamiento AVDA NAVARRA Y CL PONIENTE | 65.746,55 € |
| red saneamiento CL. SANTA FAZ Y BADAJOZ | |
| renovación COLECTOR CUEVAS NÍA | |
| TOTAL COSTES | 1.299.059,06 € |
| TOTAL INGRESOS | 1.270.570,51 € |

DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2016 -28.488,55 €

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el órgano de contratación, que de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Ayuntamiento Pleno.

ACUERDO

Aprobado por trece votos a favor y ocho abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Trece (7 GM EUPV, 5 GM PSOE, 1 GM VESPA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ocho (GM PP).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO: Aprobar los costes fijos del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2016 y aprobar los costes variables del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2016, conforme al resumen siguiente:

COSTES SERVICIO AGUA:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| - COSTES FIJOS: | 343.368,34 € |
| - COSTES VARIABLES: | 839.009,85 € |
| TOTAL | 1.182.378,19 € |

COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO

| | |
|---------------------|---------------------|
| - COSTES FIJOS: | 98.166,32 € |
| - COSTES VARIABLES: | 14.383,41 € |
| TOTAL | 112.549,73 € |

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2016 teniendo en cuenta los consumos municipales y premio por mayor rendimiento cuyo resumen es:

RESUMEN

| | |
|--|---------------------|
| TOTAL COSTES AGUA | 1.182.378,19 € |
| MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES | -53.677,45 € |
| MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO | -7.937,95 € |
| TOTAL COSTES ALCANTARILLADO | 112.549,73 € |
| AMORTIZACIÓN: | |
| red saneamiento AVDA NAVARRA Y CL PONIENTE | 65.746,55 € |
| red saneamiento CL. SANTA FAZ Y BADAJOZ | |
| renovación COLECTOR CUEVAS NÍA | |
| TOTAL COSTES | 1.299.059,06 € |
| TOTAL INGRESOS | 1.270.570,51 € |
| DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2016 | -28.488,55 € |

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Territorio a fin de iniciar expediente de reintegro a la Comunidad de Usuarios Cuesta y Canalosa, o detraerlo de las futuras aportaciones que en su caso procedieran, de conformidad con lo establecido en la consideración duodécima. Así como comunicar el presente acuerdo a los Servicios

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Económicos, al Área de Servicios Generales (Oficina de Contratación), a la mercantil concesionaria la empresa SEASA GRUPO AGUAS DE VALENCIA.

6. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000034/2017-REN.- ELEVAR AL PLENO INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA A LOS DECRETOS 2017001546 /2017001600 (REFº. E/INT/igs).

Audio 6. <https://youtu.be/IDEcfcKhWug>

Previa toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión núm. 2017/7, de fecha 19 de julio de 2017, se eleva al Pleno Informes de Intervención emitidos de conformidad con Art. 218 TRLHL, en referencia a los reparos efectuados desde el 19 de abril al 13 de julio del 2017, referente a las resoluciones de Alcaldía número 2017001546 y 2017001600, con el contenido que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: INFORME DE CONFORMIDAD ART. 218 TRLHL -REPAROS (3,4).

INFORME DE INTERVENCIÓN.

De conformidad con el artículo 2 apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por el que modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención emite informe concerniente a todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos hasta la fecha.

1º) INFORME DE INTERVENCIÓN NO PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN GASTOS. ANULACIÓN LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2016 POR OCUPACIÓN DE PARCELA PARA ÁREA DE JUEGOS EN ZONA EL CASTILLO.

1. Antecedentes:

1º.- 15 de mayo de 2017: Providencia de Alcaldía, manifiesta que "Consultados los expedientes relativos a la indemnización por ocupaciones de parcelas para su posterior destino al desarrollo de las Unidades de Ejecución previstas por el planeamiento municipal, y vistos los Decretos de Alcaldía nº 2016/0644, de 9 de abril y número 2016/0941, de 5 de mayo (emitidos en el Expediente 2015/81-GUA), por lo que se levantan los reparos formulados por la Intervención Municipal, y se ordena el abono de la indemnización a las hermanas Dª J■■■■, Dª F■■■■ y Dª G■■■■ P■■■■ C■■■■, por importe equivalente a los recibos de IBI de los ejercicios 2014 y 2015, DISPONGO por la Unidad Administrativa de Apoyo (Patrimonio) se proceda a la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



tramitación de expediente de indemnización a las citadas hermanas por importe de 313,24 euros, correspondiente al recibo del IBI de 2016 de la parcela identificada con referencia catastral 4670704XH9447S0001GG.”

2º.- 1 de junio de 2017: Informe jurídico desfavorable del T.A.G. de la Unidad Administrativa de Apoyo, en base al apartado 1 d) del art. 61 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Reparación de 21 de junio de 2017.

... En base a lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 215 y 216, apartado c) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente reparo suspensivo en relación a la propuesta de indemnización por importe de 313,24 euros en concepto de I.B.I. 2016 correspondiente a la parcela con referencia catastral 4670704XH9447S0001GG, dado que los propietarios de la parcela señalada son Dña. J. [REDACTED], Dña. F. [REDACTED] y Dña. G. [REDACTED] P. [REDACTED] C. [REDACTED], y por tanto se devenga el impuesto al constituir hecho imponible.

No obstante una vez observado dicho reparo, y habiendo consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2017, vigente a fecha de hoy, en su caso, una vez levantado el reparo, se pasará a reconocer la obligación relativa al abono de las indemnizaciones propuestas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 15100 22610 “Indemnización ocupación anticipada”.

3. Levantamiento de Reparación de fecha 6 de julio de 2017.

Decreto 2017001546, de 6 de julio, (expte. 2017/90-GUA), por el que se resuelve el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención Municipal, al estimar justificado el abono de indemnización a los hermanos Dª J. [REDACTED] P. [REDACTED] C. [REDACTED], Dª F. [REDACTED] [REDACTED] C. [REDACTED] y Dª G. [REDACTED] P. [REDACTED] C. [REDACTED] por importe equivalente al recibo de I.B.I. abonado en el ejercicio 2016, cuyo importe total asciende a 313,24 euros.

2º) INFORME DE INTERVENCIÓN NO PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN GASTOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 30 PEONES DE OFICIOS VARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES, INSTALACIONES E INMUEBLES DE USO PÚBLICO Y ÁREAS RECREATIVAS.

1. Antecedentes:

1º.- 13 de junio de 2017.- Providencia del Concejal de Industria, Formación, Empleo y Medio Ambiente, por el que se justifica la necesidad de aprobar las bases para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas, por el que se regirá el segundo programa de empleo de emergencia social. Dentro del programa extraordinario de empleo. El cual consta a la funcionaria que suscribe dicho informe, que fue realizado en ejercicios anteriores y en el primer semestre de este ejercicio.

2º.- 26 de junio de 2017. Informe desfavorable del Jefe de Servicio del Departamento de Recursos Humanos a la aprobación de las bases del segundo Programa Extraordinario de empleo de Emergencia Social Municipal para la anualidad 2017. Reseñando que la cuantía total de dicha contratación, ascenderá a 160.189,61 €.

3º.- 05 de julio de 2017. Nota-Informe jurídica de disconformidad, emitida por el titular de la Secretaría Municipal, dado que las bases reseñadas en el antecedente primero, concurren en varias infracciones al ordenamiento jurídico relatadas en el cuerpo del citado informe.

4º.- 15 de marzo de 2017.- Por Resolución de la Alcaldía nº 551/2017 se aprueba la modificación de créditos nº 6/2017 por transferencia de créditos para dotar las aplicaciones de salarios, seguridad social, vestuario, otros gastos y suministros del Programa Extraordinario de Empleo.

2. Reparó de 5 de julio de 2017.

Primera.- En primer lugar, hay que reseñar que el fomento del empleo, no es una competencia propia municipal, ni tampoco se encuentra delegada. Quedando la misma dentro del ámbito de las competencias que ni son propias ni delegadas, las llamadas competencias impropias. Competencias que para poder ser ejercidas por los municipios y según lo estipulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, precisarán de la emisión de dos informes previos y vinculantes; uno de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la existencia de duplicidades y otro de la Administración que tenga la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. Con fecha 11 de abril de 2017, se emitió informe por parte de la Dirección General de Administración Local relativo a la inexistencia de duplicidades al Servicio correspondiente. Por tanto dado que dicha competencia no es propia municipal, no se dan los requisitos establecidos en el artículo 19.2, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que con carácter general prohíbe, proceder a la contratación de nuevo personal, salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Segundo. Por otro lado, las Bases para la contratación temporal, atentan a lo estipulado en el artículo 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución Española de 1978, que regulan el principio de igualdad y de acceso al empleo público, desarrollado en el artículo 55 del RDL RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, ya que dichas bases no respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, principios que obligan a las Administraciones Públicas, en relación a la selección de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



su personal ya sea funcionario o laboral. Igualmente el procedimiento de selección establecido en las mismas, atenta contra el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 10/20410 de 9 de Julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, ya que no prevé la realización de prueba de ningún tipo para la selección, sino que el acceso se basa en un baremo de puntos establecidos en la bases.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, la aprobación de las Bases del programa extraordinario de empleo de carácter social para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

B)En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3. Levantamiento de Reparos de fecha 11 de julio de 2017.

Decreto 2017001600, de 11 de julio, (expte. 2017/219-INT), por el que se resuelve el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente y se insta a la aprobación de las Bases para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas.

Es cuanto se informa, a los efectos oportunos.”

El Pleno toma debida cuenta.

- 7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000035/2017-REN.- DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017001427, DE 19 DE JUNIO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2017 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/194-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta.**

Audio 7. <https://youtu.be/PeF-oydYmhM>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2017/7 de 19 de julio de 2017, el Pleno toma debida cuenta del Decreto 2017001427 de fecha 19 de junio de 2017, relativo a la aprobación de la modificación de créditos Nº 12/2017 del Presupuesto de Gastos de 2017 bajo la modalidad de Transferencia, que seguidamente se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



“...ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITOS Nº 12/2017- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/194-INT. Refª: EINT0616igs/ EINT-Intervención.

ANTECEDENTES

1º.- 1 de junio de 2017: Providencia de la Concejalía de Territorio y Patrimonio con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 6.432,88 €.

2º.- 12 de junio de 2017: Providencia de la Concejalía de Juventud con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 21.780,00 €.

3º.- 12 de junio de 2017: Providencia de la Concejalía de Contratación y Organización con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 8.000,00 €.

4º.- 12 de junio de 2017: Providencia de la Concejalía de Contratación y Organización con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 5.000,00 €.

5º.- 12 de junio de 2017: Providencia de la Concejalía de Bienestar Social, Participación Ciudadana y con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 5.000,00 €.

6º.- 14 de junio de 2017: Providencia de la Concejalía de Medio Ambiente y Concejalía de Servicios con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 7.600,24 €.

7º.-15 de junio de 2017. Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 12/2017 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 53.813,12 euros, siendo su detalle:

| Aplicac. Presupuestaria | Descripción | Aumento | Disminución |
|-------------------------|--|------------|-------------|
| 12 33600 61900 | CONSOLIDACIÓN CASTILLO | | 6.432,88 |
| 12 34200 61900 | ADECUACIÓN PISCINA CUBIERTA | 6.432,88 € | |
| 13 33700 21200 | RMC PINTURA CASA DE LA JUVENTUD | | 21.780,00 |
| 13 33700 63200 | INVERSIÓN DE REPOSICION PINTURA INMUEBLE CASA JUVENTUD | 21.780,00 | |
| 17 92000 22608 | INDEMNIZACIÓN DAÑOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO | | 8.000,00 |
| 01 92000 21300 | RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE ADMON. GRAL. | 8.000,00 | |
| 16 17000 22610 | ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE | | 2.600,24 |
| 16 17001 60900 | ADQUISICIÓN ELEMENTOS VALLADO RIO TARAFÁ | | 5.000,00 |
| 01 16210 62500 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO RSU | 7.600,24 | |
| 17 33800 22707 | C. ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA FIESTAS | | 5.000,00 |
| 02 34100 48003 | CONVENIO PEÑA CICLISTA ASPE | 5.000,00 | |
| 08 23100 48012 | AYUDAS VIVIENDAS SOCIALES | | 5.000,00 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | |
|----------------|--|------------------|------------------|
| 08 23100 48005 | CONVENIO ASAMBLEA CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASPE | 5.000,00 | |
| | TOTAL | 53.813,12 | 53.813,12 |

SEGUNDO: *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia.*

TERCERO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."*

8. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000036/2017-REN.- ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2T 2017 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 2T2017): Dar cuenta.

Audio 8. <https://youtu.be/HYb2GVqvERc>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2017/7, celebrada el día 19 de julio de 2017, el Pleno toma debida cuenta de los Estados de Ejecución correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2017.

9. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000037/2017-REN.- MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 15-2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): Aprobación inicial.

Audio 9. <https://youtu.be/jwexCvaPdrE>

ANTECEDENTES

1º.- 13 de julio de 2017.- Memoria Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

2º.- 13 de julio de 2017.- Informe de Intervención, asunto: Modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito 15/2017, en el que se dice: “///... En consecuencia SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2017, dentro del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, vigente a fecha de hoy, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe total de 70.439,06 euros. No realizándose informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en virtud de lo reseñado en el apartado anterior...///...”

3º.- 19 de julio de 2017: Dictamen favorable por unanimidad en Comisión Informativa de Hacienda 2017-07.

ACUERDO

Aprobado por unanimidad de los veintiún miembros presentes, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Votos a favor: Veintiuno (7 GM EUPV, 5 GM PSOE, 8 GM PP, 1 GM VESPA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 15/2017, por importe total de 70.439,06 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito extraordinario y consiste en:

Altas en Partidas de Gastos

| | | | | |
|----|-------|-------|--------------------------------|----------|
| 14 | 13000 | 12001 | Sueldo Base A2 | 391,07 |
| 14 | 13000 | 12003 | Sueldo base C1 | 3.294,66 |
| 14 | 13000 | 12004 | Sueldo base C2 | 84,62 |
| 14 | 13000 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 714,69 |
| 14 | 13000 | 12100 | TOTAL DESTINO | 2.193,34 |
| 14 | 13000 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 4.243,20 |
| 14 | 13000 | 12103 | Quebranto moneda | 2,88 |
| 14 | 13000 | 16001 | Seguridad Social | 3.262,35 |
| | | | | |
| | | | FUNCIONARIOS URBANISMO | |
| | | | | |
| 14 | 15000 | 12000 | Sueldo base A1 | 592,97 |
| 14 | 15000 | 12001 | Sueldo Base A2 | 651,78 |
| 14 | 15000 | 12003 | Sueldo base C1 | 698,87 |
| 14 | 15000 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 396,47 |
| 14 | 15000 | 12100 | TOTAL DESTINO | 1.336,94 |
| 14 | 15000 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 1.634,33 |
| 14 | 15000 | 16001 | Seguridad Social | 1.593,41 |
| | | | | |
| | | | FUNCIONARIOS ALMACEN MUNICIPAL | |
| | | | | |
| 14 | 15001 | 12001 | Sueldo base A2 | 130,36 |
| 14 | 15001 | 12003 | Sueldo base C1 | 199,68 |
| 14 | 15001 | 12004 | Sueldo base C2 | 253,87 |
| 14 | 15001 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 68,93 |
| 14 | 15001 | 12100 | TOTAL DESTINO | 371,50 |
| 14 | 15001 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 437,89 |
| 14 | 15001 | 16001 | Seguridad Social | 438,66 |
| | | | | |
| | | | FUNCIONARIOS VIAS PUBLICAS | |
| | | | | |
| 14 | 15310 | 12004 | Sueldo Base C2 | 761,62 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|----|-------|-------|--|----------|
| 14 | 15310 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 109,29 |
| 14 | 15310 | 12100 | TOTAL DESTINO | 435,75 |
| 14 | 15310 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 543,38 |
| 14 | 15310 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 555,01 |
| | | | PERSONAL LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS | |
| 14 | 15310 | 13000 | TOTAL personal laboral | 178,68 |
| 14 | 15310 | 16002 | Seguridad Social personal laboral | 60,75 |
| | | | PERSONAL LABORAL EVENTUAL RSU | |
| 14 | 16210 | 13100 | TOTAL personal RSU | 2.436,31 |
| 14 | 16210 | 16002 | Seguridad Social personal laboral RSU | 821,76 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO LIMPIEZA VIARIA | |
| 14 | 16300 | 12004 | Sueldo Base C2 | 169,25 |
| 14 | 16300 | 12005 | Sueldo base A. PROF. | 542,88 |
| 14 | 16300 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 68,38 |
| 14 | 16300 | 12100 | TOTAL DESTINO | 419,97 |
| 14 | 16300 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 621,26 |
| 14 | 16300 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 544,94 |
| | | | PERSONAL LABORAL FIJO LIMPIEZA VIARIA | |
| 14 | 16300 | 13000 | TOTAL personal laboral | 179,67 |
| 14 | 16300 | 16002 | Seguridad Social | 61,09 |
| | | | PERSONAL LABORAL CEMENTERIO | |
| 14 | 16400 | 13000 | TOTAL personal laboral | 212,18 |
| 14 | 16400 | 16002 | Seguridad Social personal laboral | 72,14 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO ALUMBRADO PUBLICO | |
| 14 | 16500 | 12004 | Sueldo base C2 | 253,87 |
| 14 | 16500 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 56,29 |
| 14 | 16500 | 12100 | TOTAL DESTINO | 161,12 |
| 14 | 16500 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 260,32 |
| 14 | 16500 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 240,73 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|----|-------|-------|--|--------|
| | | | PERSONAL LABORAL ALUMBRADO PUBLICO | |
| 14 | 16500 | 13000 | TOTAL personal laboral | 183,31 |
| 14 | 16500 | 16002 | Seguridad Social | 62,33 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE | |
| 14 | 17000 | 12003 | Sueldo base C1 | 99,84 |
| 14 | 17000 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 13,47 |
| 14 | 17000 | | TOTAL DESTINO | 59,00 |
| 14 | 17000 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 101,85 |
| 14 | 17000 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 82,25 |
| | | | PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE (PUNTO LIMPIO) | |
| 14 | 17000 | 13100 | TOTAL personal laboral | 285,47 |
| 14 | 17000 | 16002 | Seguridad Social personal laboral | 106,94 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO PARQUES Y JARDINES | |
| 14 | 17001 | 12004 | Sueldo base C2 | 169,25 |
| 14 | 17001 | 12005 | Sueldo base A. Prof. | 77,55 |
| 14 | 17001 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 49,43 |
| 14 | 17001 | 12100 | TOTAL DESTINO | 146,63 |
| 14 | 17001 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 181,53 |
| 14 | 17001 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 187,32 |
| | | | PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES | |
| 14 | 17001 | 13000 | Total personal laboral fijo | 177,21 |
| 14 | 17001 | 16002 | Seguridad social personal laboral | 60,75 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO ACCION SOCIAL | |
| 14 | 23100 | 12001 | Sueldo base A2 | 391,07 |
| 14 | 23100 | 12003 | Sueldo Base C1 | 99,84 |
| 14 | 23100 | 12004 | Sueldo Base C2 | 84,62 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|----|-------|-------|---|----------|
| 14 | 23100 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 137,62 |
| 14 | 23100 | 12100 | TOTAL DESTINO | 374,05 |
| 14 | 23100 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 409,53 |
| 14 | 23100 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 449,02 |
| | | | PERSONAL LABORAL ACCION SOCIAL | |
| 14 | 23100 | 13100 | personal laboral eventual | 2.251,16 |
| 14 | 23100 | 16002 | Seguridad Social | 765,39 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO ENSEÑANZA | |
| 14 | 32000 | 12004 | Sueldo base C2 | 846,25 |
| 14 | 32000 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 155,18 |
| 14 | 32000 | 12100 | TOTAL DESTINO | 504,29 |
| 14 | 32000 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 551,55 |
| 14 | 32000 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 551,74 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO GABINETE PSICOPEDAG. | |
| 14 | 32001 | 12000 | Sueldo base A1 | 296,48 |
| 14 | 32001 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 91,22 |
| 14 | 32001 | 12100 | TOTAL DESTINO | 225,07 |
| 14 | 32001 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 134,27 |
| 14 | 32001 | 16001 | Seguridad Social | 224,11 |
| | | | PERSONAL LABORAL GABINETE PSICOPEDAG. | |
| 14 | 32001 | 13000 | Total personal laboral fijo | 319,00 |
| 14 | 32001 | 16002 | Seguridad social personal laboral | 108,46 |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO EPA | |
| 14 | 32002 | 12004 | Sueldo base C2 | 84,62 |
| 14 | 32002 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 0,00 |
| 14 | 32002 | 12100 | TOTAL DESTINO | 46,30 |
| 14 | 32002 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 52,52 |
| 14 | 32002 | 16001 | Seguridad social personal funcionario | 55,03 |
| | | | PERSONAL LABORAL EPA | |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|----|-------|-------|--|--------|
| 14 | 32002 | 13000 | TOTAL personal laboral fijo | 146,65 |
| 14 | 32002 | 16002 | Seguridad Social | 49,86 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA | |
| | | | | |
| 14 | 33000 | 12000 | Sueldo Base A1 | 444,73 |
| 14 | 33000 | 12001 | Sueldo Base A2 | 260,71 |
| 14 | 33000 | 12003 | Sueldo Base C1 | 199,68 |
| 14 | 33000 | 12004 | Sueldo base C2 | 84,62 |
| 14 | 33000 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 199,25 |
| 14 | 33000 | 12100 | TOTAL DESTINO | 653,74 |
| 14 | 33000 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 690,97 |
| 14 | 33000 | 16001 | Seguridad social personal funcionario | 760,11 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL LABORAL FIJO CULTURA | |
| | | | | |
| 14 | 33000 | 13000 | Total personal laboral | 307,66 |
| 14 | 33000 | | Quebranto moneda | 2,88 |
| 14 | 33000 | 16002 | Seguridad Social | 104,60 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO BIBLIOTECA | |
| | | | | |
| 14 | 33001 | 12003 | Sueldo base C1 | 99,84 |
| 14 | 33001 | 12004 | Sueldo base C2 | 67,70 |
| 14 | 33001 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 35,90 |
| 14 | 33001 | 12100 | TOTAL DESTINO | 101,76 |
| 14 | 33001 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 108,42 |
| 14 | 33001 | 16001 | Seguridad Social | 124,09 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO ED. FISICA DEPORTES | |
| | | | | |
| 14 | 34000 | 12001 | Sueldo base A2 | 130,36 |
| 14 | 34000 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 18,91 |
| 14 | 34000 | 12100 | TOTAL DESTINO | 98,73 |
| 14 | 34000 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 126,15 |
| 14 | 34000 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 112,24 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO MERCADO | |
| | | | | |
| 14 | 43120 | 12004 | Sueldo base C2 | 84,62 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|----|-------|-------|---|----------|
| 14 | 43120 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 10,11 |
| 14 | 43120 | 12100 | TOTAL DESTINO | 49,48 |
| 14 | 43120 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 52,52 |
| 14 | 43120 | 16001 | Seguridad Social | 59,02 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO AG. DESARROLLO LOCAL | |
| | | | | |
| 14 | 43900 | 12001 | Sueldo base A2 | 130,36 |
| 14 | 43900 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 23,63 |
| 14 | 43900 | 12100 | TOTAL DESTINO | 87,59 |
| 14 | 43900 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 79,81 |
| 14 | 43900 | 16001 | Seguridad Social | 96,42 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL LABORAL AG. DESARROLLO LOCAL | |
| | | | | |
| 14 | 43900 | 13000 | Total personal laboral fijo | 318,75 |
| 14 | 43900 | 13100 | Total personal laboral eventual | 291,80 |
| 14 | 43900 | 16002 | Seguridad Social personal laboral | 207,59 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO OMIC | |
| | | | | |
| 14 | 49300 | 12003 | Sueldo base C1 | 99,71 |
| 14 | 49300 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 25,79 |
| 14 | 49300 | 12100 | TOTAL DESTINO | 62,17 |
| 14 | 49300 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 68,31 |
| 14 | 49300 | 16001 | Seguridad Social | 76,83 |
| | | | | |
| | | | ORGANOS DE GOBIERNO | |
| | | | | |
| 14 | 91200 | 10000 | TOTAL retribuciones órganos de gobierno | 2.503,68 |
| | | | | |
| 14 | 91200 | 16000 | Seguridad Social órganos de gobierno | 851,25 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL | |
| | | | | |
| 14 | 92000 | 12000 | Sueldo base A1 | 889,45 |
| 14 | 92000 | 12001 | Sueldo base A2 | 130,36 |
| 14 | 92000 | 12003 | Sueldo base C1 | 998,38 |
| 14 | 92000 | 12004 | Sueldo base C2 | 169,25 |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | | |
|--------------|-------|-------|--|------------------|
| 14 | 92000 | 12005 | Sueldo base AGRUP. PROF. | 155,11 |
| 14 | 92000 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 460,43 |
| 14 | 92000 | 12100 | TOTAL DESTINO | 1.592,12 |
| 14 | 92000 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 2.195,15 |
| 14 | 92000 | 16001 | SEGURIDAD SOCIAL personal funcionario | 1.977,07 |
| | | | | |
| | | | PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION FINANCIERA | |
| | | | | |
| 14 | 93100 | 12000 | Sueldo base A1 | 296,48 |
| 14 | 93100 | 12001 | Sueldo base A2 | 260,71 |
| 14 | 93100 | 12003 | Sueldo base C1 | 698,87 |
| | | | | |
| 14 | 93100 | 12006 | TOTAL TRIENIOS | 206,90 |
| 14 | 93100 | 12100 | TOTAL DESTINO | 953,61 |
| 14 | 93100 | 12101 | TOTAL ESPECIFICO | 1.199,58 |
| 14 | 93100 | 12103 | Quebranto de moneda | 2,88 |
| 14 | 93100 | 16001 | Seguridad Social personal funcionario | 1.084,85 |
| | | | | |
| 14 | 92000 | 15001 | Productividad personal funcionario | 2.510,82 |
| 14 | 92000 | 15002 | Productividad personal laboral | 122,46 |
| 14 | 92000 | 15101 | Gratificaciones personal funcionario | 350,00 |
| 14 | 92000 | 15102 | Gratificaciones personal laboral | 63,95 |
| TOTAL | | | | 70.439,06 |

Bajas en Partidas de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|--------------------|
| 09 92900 50000 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 70.439,06 € |
| | | |
| | TOTAL | 70.439,06 € |

SEGUNDO: Esta modificación se financia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo al fondo de contingencia.

TERCERO.- En relación con el suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al fondo de contingencia y otros imprevistos.

CUARTO.- La modificación mediante suplemento de crédito, por importe total de 70.439,06 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 15/2017, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

10. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000038/2017-REN.- DECRETO DE ALCALDÍA 2017001618 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2017 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/223-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta.

Audio 10. <https://youtu.be/ZacYJdWBcT8>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2017/7 de 19 de julio de 2017, el Pleno toma debida cuenta del Decreto 2017001618 de fecha 19 de junio de 2017, relativo a la aprobación de la modificación de créditos Nº 14/2017 del Presupuesto de Gastos de 2017 bajo la modalidad de Transferencia, que seguidamente se transcribe:

“...ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITOS Nº 14/2017- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/223-INT. REFª: EINT0616IGS/ EINT-INTERVENCIÓN.

ANTECEDENTES

1º.- 21 de junio de 2017: Providencia de la Concejalía de Medio Ambiente, con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 2.000,00 €.

2º.- 6 de julio de 2017: Providencia de la Concejalía de Empleo con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 116.537,63 €.

3º.- 6 de julio de 2017: Providencia de la Concejalía de Contratación Y Organización con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 700,00 €.

4º.- 7 de julio de 2017: Providencia de la Concejalía de Educación con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 4.000,00 €.

5º.- 7 de julio de 2017: Providencia de la Concejalía de Servicios con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 30.000,00 €.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



6º.- 7 de julio de 2017: Providencia a petición de la Concejalía de Servicios Sociales emitida desde la Concejalía de Personal, organización y calidad con el Visto Bueno de la Concejalía de Economía y Hacienda de modificación de créditos por importe de 16.820,31 €.

7º.-12 de julio de 2017. Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 14/2017 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 170.057,94 euros, siendo su detalle:

| <i>Aplicac. Presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Aumento</i> | <i>Disminución</i> |
|------------------------------------|--|----------------|--------------------|
| 08 24100 47000 | Ayuda a Empresas | | 116.537,63 € |
| 14 24101 13100 | Salario personal laboral programa Extraordinario Empleo | 76.431,60€ | |
| 14 24101 16002 | Seguridad Social personal laboral programa Extraordinario Empleo | 24.336,03€ | |
| 08 24101 21200 | R.M.C. segundo programa extraordinario de empleo | 2.500,00€ | |
| 08 24101 22104 | Vestuario | 2.500,00€ | |
| 08 24101 20400 | Alquiler vehículo | 2.400,00€ | |
| 08 24101 22199 | Otros suministros | 1.000,00€ | |
| 14 24108 13100 | Salario personal laboral EMCORD | 4.435,83€ | |
| 14 24108 16002 | Seguridad Social personal laboral EMCORD | 2.934,17€ | |
| 16 17000 21000 | RMC PNM Algezares | | 2.000,00 € |
| 16 17000 22605 | Otros Gastos Medio Ambiente | 2.000,00 € | |
| 01 32300 63300 | Reposición persianas actuales por otras de alum. | | 30.000,00 € |
| 01 32000 21300 | R.M.C. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE ENSEÑANZA | 30.000,00 € | |
| 17 92001 22605 | OTROS GASTOS JUZGADO DE PAZ | | 700,00 € |
| 05 91200 21400 | R.M.C. VEHÍCUL ORGANOS GOB | 700,00 € | |
| 04 32100 60900 | ADECUACIÓN PCLA COMEDOR SERRANICA | | 4.000,00 € |
| 04 32100 63200 | AMPLIACIÓN LOCAL COMEDOR CP DR. CALATAYUD | 4.000,00 € | |
| 14 93100 12000 | SUELDOS GRUPO AI ADMON FIN | | 4.826,21 € |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



| | | | |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| 14 93100 12100 | CD ADMON. FINANCIERA | | 4.402,98 € |
| 14 93100 12101 | CE ADMON. FINANCIERA | | 2.335,59 € |
| 14 93100 16001 | SEG. SOCIAL ADMON. FINANC | | 5.255,53 € |
| 14 23100 12001 | SUELDOS GRUPO A2 ACCIÓN SOCIAL | 5.646,77 € | |
| 14 23100 12100 | CD ACCIÓN SOCIAL | 3.432,42 € | |
| 14 23100 12101 | CE ACCIÓN SOCIAL | 3.449,91 € | |
| 14 23100 16001 | SS.SS. PERSONAL FUNC ACC SOC | 4.291,21 € | |
| | TOTAL | 170.057,94 € | 170.057,94 € |

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia.

TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

11. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000005/2016-SEC.- DEFENSORA DEL VECINO (AE 2016/20-SEC.- Ref. G/SEC/jmh-jjg): Inclusión en el orden del día y toma de razón del resumen de las consultas presentadas durante el año 2016.

Audio 11. <https://youtu.be/2IYp0QFdhRI>

INTERVENCIONES

D^a Nuria García Gil (Defensora del Vecino): Buenas tardes. Se han atendido y respondido, al ritmo que mi labor como defensora me permite, una serie de solicitudes. La mayoría de ellas no he podido dar ninguna solución a lo peticionado, dado que obedecen al ámbito privado, y al no haber relación con el Ayuntamiento de Aspe, no caben en mi competencia. Filtraciones de una piscina de una propiedad colindante, basa la solicitante en la "obtención de licencia para su construcción". No obstante, se le responde que se trata de una ejecución de obra de piscina en propiedad privada, y si hay daños en la parcela propiedad de la vecina solicitante, ha de acudir a reclamaciones en ámbito privado, y no público. Debiendo acudir bien a un abogado de confianza, bien a solicitar el beneficio de Justicia Gratuita al Colegio de Abogados en su delegación de Novelda. Daños en el edificio y viviendas que lo conforman en la calle Báscula. Parece que se han realizado diferentes reclamaciones al Ayuntamiento. Se le responde que si se trata de problemas en la ejecución de la obra, ha de ser valorado por algún perito o profesional adecuado; y al ser ámbito privado y no municipal, debe ponerse en manos de profesionales y consultar Letrado para iniciar acciones frente a los responsables de la obra. Debiendo tener en cuenta que hay plazos de prescripción que han de ser valorados por un letrado. Y si de las valoraciones se determina que también puede haber responsabilidad municipal, el Letrado actuará en consecuencia. Me han solicitado "reabrir un caso en Juzgados de menores" con Sentencia. Les contesto a cada solicitante que es un asunto judicial, no municipal. Excede de mis competencias. Me solicita un vecino que necesita trabajo, y tiene una edad difícil de encontrar. Y le contesto que no dispongo de competencias en la búsqueda de empleo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se han respondido a otras diversas carentes de documentación para poder intervenir:

Consulta respecto a un expediente de expropiación, de una vivienda adquirida por la señora. Se realizan consultas pertinentes en urbanismo y con los datos facilitados se carece de respuesta para poder evaluar la situación de la expropiación. Se le solicita documentación que no me ha llegado. Consulta sobre expediente de infracción urbanista y pago voluntario. No me facilitan datos, ni documentos. Se los solicito y no me llegan. Consulta sobre un asunto relacionado con Iberdrola y ya tratado con OMIC. Le respondo que es un asunto de consumidores y usuarios, con los que ya cuenta oficina, y, de hecho, ya ha sido tratado en ella. Consulta sobre ladridos de perro en una vivienda de una Comunidad de Propietarios. El consultante es su administrador. Me aporta una queja al Funcionario o Concejalía competente, con escasos días a la realizada ante mí. Le contesto que si dicha Concejalía tiene la Queja debemos dejar que la resuelva, y si en el plazo de tres meses no se ha obtenido respuesta, pueden acudir de nuevo a mí. Que la Defensora del Vecino no es una doble vía.

Finalmente, se realizó recomendación respecto al reparto de Pistas del Pabellón Deportivo Municipal. La consulta la realizó el Club de Baloncesto de Aspe. Anteriormente esta Defensora actuó en un conflicto también suscitado entre este Club y Concejalía de Deportes.

El conflicto en este caso había afectado a más clubes que son usuarios de las pistas

anexas al pabellón. Por ello, decidí realizar un encuentro usando la herramienta de “Círculo Restaurativo” a fin de evaluar el alcance del conflicto. Y se reunió a un total de 23 personas, entre representantes de la Corporación Municipal, Concejalía de Deportes, y de clubes usuarios de las pistas anexas.

Decir que, aún solicitando su presencia como necesaria el Concejal de Deportes no acudió; tampoco lo hizo en la intervención anterior con el Club de Baloncesto por la no apertura de pistas el 19 de marzo. Sí acudió el Alcalde, Antonio Puerto, y el concejal, José Vicente Pérez que esta Defensora consideró necesaria su asistencia dado que el Concejal de Deportes decidió no acudir.

La recomendación que fue notificada a cada uno de los asistentes, así como a los portavoces de partidos políticos, versó sobre “planear el crecimiento de suelo para poder dar cabida a todos los clubes deportivos que han ido creciendo en número. Es una realidad que no se ha crecido en suelo, y hay dificultades para poder dar cabida a los entrenamientos de cada uno de los clubes deportivos. Todos coincidieron en que “les cuesta más crecer”, crecen más lentamente que la demanda pues los espacios son insuficientes. Hay un déficit en las instalaciones municipales.

También se recomendó la ampliación de los horarios del Pabellón Deportivo Municipal (pistas anexas). Y se planteó la necesidad de ejecutar la pista de atletismo ya aprobada en 1989. El Club de Atletismo Aspís entrena a los niños en condiciones mínimas, con muchas dificultades para crecer como escuela, dado que no cuenta con ninguna instalación, y lo hace en los solares de detrás de la pista de pádel.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Situación de la Defensoría:

Nombrada en 2014, se inició sin recursos materiales ni económicos, entonces compartía despacho con un concejal de IU, en tanto me facilitarían uno. Tras reuniones con concejal de participación ciudadana y Alcalde, no fue posible ubicarme en ninguno. Por lo que decidí entregar la llave del despacho, pues mi figura es independiente y neutral, no consideré adecuado compartir despacho con ningún político. Se decidió que lo haría desde casa. J. A. M. A. instaló mi correo en casa, y con dificultades así he estado funcionando. En abril de 2015, tras sucesivas reuniones con Alcalde y concejal para que fuera dotada de medios humanos y económicos; pues ni tan siquiera los folios y la tinta de impresión. Por ello, convoqué a los portavoces de los partidos políticos de Aspe, y les hice balance de mi situación, así como de mis necesidades. Todos entendieron que así era muy difícil dar un servicio de calidad, y como cada vecino y vecina de Aspe merecen. Añadir que en marzo de 2015 tuve reunión en Valencia con el Conseller de Transparencia y Participación Ciudadana, D. Manuel Alcaraz, que a mi petición no dudó en reunirme con otros Defensores de Valencia, y crear una red de trabajo y apoyo. Así como facilitarnos el trabajo para desarrollar una normativa que nos ampare. Entonces, era la única Defensora de la Provincia de Alicante, y la quinta de la Comunidad. Sin la fuerza municipal no he podido atender a esa red, ni he podido llegar a las expectativas que con el resto de Defensores y apoyo de la Consellería en aquella reunión se establecieron. De todo ello, les puse en antecedentes a los portavoces de partido. Se puso interés en la ubicación de un despacho en la Planta Baja, dado que sería más accesible para el vecino; así como el facilitarme un funcionario de apoyo. Y también el de recursos económicos para poder prestarla en condiciones y calidad; pues la defensoría contaba con un presupuesto desde 2015 de 5.000.-€, de los que sólo se empleaban los destinados a “alquiler” de la página web (unos 1.500.-€), página web que tampoco ha podido dar el rendimiento esperado, por falta de medios; y estar sola. Hasta la fecha sigo igual. El 12 de junio pasado, tuve reunión con el Conseller, D. Manuel Alcaraz, y le relaté mi situación. Y es muy difícil prestar servicio con mi voluntad individual, sin la implicación de cada uno de los que representan el Pleno Municipal. Sé que D. Manuel Alcaraz iba a dirigir carta al Alcalde de Aspe, interesándose por la situación.

Ya no he tenido ninguna reunión, ni planteada por mí, ni tan siquiera llamada por Concejal, Alcalde, o cualquiera de los que conforman el Pleno. También he conocido por casualidad, que el presupuesto de Defensoría de Vecinos se pretende reducir de 5000 a 2000 euros, por lo que entiendo que el Foco no está en favorecer a la Defensoría del Vecino. Mi labor en “soledad” deviene muy difícil y decae por razones obvias. En consecuencia, he determinado la suspensión del servicio, en tanto se dote con calidad acorde con el valor que representa la Defensoría del Vecino, pues su valor es el vecino y vecina de Aspe, y yo sí me creo esta figura, su necesidad e importancia. Sola no puedo caminar.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Yo pienso que si no se le dota de los medios materiales y personales esto no tiene ningún sentido, pero es que esto es desde el 2014. Por tanto, o se le facilitan las cosas para poder trabajar o esta figura desaparece.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Gracias Nuria por el trabajo, interés y la pasión puesta, a pesar de las circunstancias que has comentado. Sí que es cierto que hablas de las responsabilidades de todos los miembros del Pleno. Es difícil hablar un día como hoy, lógicamente todos somos responsables, pero hay un equipo de gobierno. A mí me gustaría decir, leo «la figura que hoy se crea hay que creársela o no, el defensor del vecino actuará desinteresadamente con sólo necesita un despacho y apoyo administrativo», esto son palabras de Antonio Puerto el 29 de mayo del 2013 en el Pleno donde se aprobaba el Reglamento Orgánico del Estatuto del Defensor del Vecino, previamente yo había dicho que faltaba información y había dicho que cosas como ese apoyo administrativo no estaba claro. Se trataba de implantar una figura nueva que no pertenecía al organigrama del Ayuntamiento, pero que iba a necesitar de ese apoyo, y no estaba regulado. El Grupo Popular en su momento —sin saber que la figura iba a ser desempeñada por Nuria García— decía que nos parecía un brindis al sol. Empezamos con prisas en aprobarlo, por otro lado teníamos un borrador de Reglamento de Participación ciudadana, y estamos hablando de esta figura —el defensor del vecino— que iba a estar en el Reglamento de Participación Ciudadana, pero no, por prisas se hace por otro lado en un Reglamento específico. En ese mismo Pleno el Alcalde decía que no era crear una figura por crearla, y que si había que sacarle los colores al Ayuntamiento, se le sacarían. En ese Pleno tuvimos que aguantar críticas por poner en duda como nacía esa figura. Tuvimos que escuchar que nos dijeran que nos daba pavor la participación democrática, o que no nos creíamos la participación ciudadana. Nosotros no estábamos de acuerdo porque no estaba claro ya que tenía lagunas. Se nos generó el beneficio de la duda, y cuatro años después estamos en esta situación. En unos momentos —de la noche a la mañana—, nos convertimos en los más participativos del mundo, éramos el primer pueblo de la provincia de Alicante y quinta población de la Comunidad Valenciana que creaba la figura del Defensor del Vecino, con una presentación del cargo en el Teatro Wagner, etc..., es decir, todo era «miel sobre hojuelas». Y un año antes el Alcalde decía que iba a tener despacho, etc... Pero por desgracia, el énfasis, la energía, ese ambiente de euforia no tuvo más recorrido. Por suerte la defensora sigue haciendo su trabajo, sin despacho, bueno compartiendo despacho, hasta que dejó de compartirlo. Después se habló de diversos enclaves, donde estaba la ADL, de hacer una entrada específica, etc.. pero nada se ha llevado a cabo, sin embargo, se han puesto despachos para Aspe Emprende, para la Oficina de Vivienda, pero nadie se ha acordado de la oficina para la Defensora. También es significativa la reducción del presupuesto, de 5.000 euros del 2016, a 2000 euros del 2017, algo que preguntamos, y simplemente una merma de 3.000 euros en esta partida pues supone una importante pérdida, y demuestra que no hay mucho interés. No deja de ser significativo como ante una reunión de la Defensora el concejal de deportes no asista a la reunión, por ejemplo. Este es el histórico que nos ha traído

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



hasta aquí, y es un repaso de lo que ha pasado en el tiempo. Por lo tanto considero y solicito que acepte la solicitud de suspensión temporal del servicio del Defensor del Vecino, que medios y recursos los hay —vamos a diario la aprobación de gastos—, pero falta voluntad política. Pero en este caso ha habido una falta de respuesta a las peticiones de la Defensora, es por lo que solicitamos la suspensión y que sea restablecido cuando se le faciliten los medios correspondientes.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Buenas noches a todos y todas. Gracias Nuria por tu intervención y por realizar un repaso de la situación de la Defensoría del Vecino en 2016. Me gustaría tomar la palabra para hacer algunas aportaciones a la información que has recogido en tu informe. Esta figura fue creada como bien dices en 2014 con la compañera Nieves Martínez en el cargo de concejal de Participación Ciudadana. Se creó con el propósito de proteger los derechos de los ciudadanos y canalizar sus quejas hacia la administración local, tal y como recomienda la propia Federación Española de Municipios y Provincias. Si bien es cierto que ya existen otros organismos que persiguen este objetivo como el Defensor del Pueblo o el Síndic de Greuges, considero que la Defensoría del Vecino tiene un valor que la hace necesaria: la proximidad, ese gran poder que tiene la Administración Local y que permite una atención más rápida y cercana al vecino y también una mayor cercanía al Ayuntamiento para realizar consultas de expedientes, de documentación, poder acudir a comisiones, etc... En esos primeros pasos en los que todavía se estaba constituyendo la figura, como bien dices se te facilitó un despacho del que se podía disponer en su totalidad por las tardes, si bien no se consideró apropiado al ser compartido con un concejal y bajo el precepto de querer mantener la independencia del cargo. Ahí coincido contigo, puesto que la independencia es, junto a la proximidad de la que he hablado antes, el segundo elemento que conforman el valor de la figura. De hecho, esta figura debe desarrollar sus funciones con independencia, objetividad y autonomía tal y como se recoge en el Reglamento Orgánico del Estatuto del Defensor del Vecino aprobado en este pleno en 2013. Sin embargo, no considero que esa separación venga dada por compartir o no un espacio físico máxime si se realiza en momentos no coincidentes del día. De hecho, otras figuras similares a la Defensora del Vecino como el Cronista de la Villa comparten despacho con una concejala de esta corporación. Además, la falta de espacios en el edificio del Ayuntamiento hace inviable en este momento poder disponer de uno exclusivamente para la Defensora. Como ejemplo decir que Iván Escobar y yo, Yolanda Moreno y José Vicente Pérez, José Luis Martínez y Caralampio Díez y Myriam Molina y el ya mencionado Cronista de la Villa compartimos despachos de un solo ordenador y escritorio, lo que viene a ser un ejemplo palpable de la limitación de espacios que experimentamos actualmente.

Ante esta tesitura como bien mencionas se mantuvo una reunión con los portavoces de los partidos políticos de este ayuntamiento. No acudí, pero me consta que se acordó estudiar la posibilidad de reubicar la Defensoría en la planta baja del Ayuntamiento, en la antigua ubicación de la Agencia de Desarrollo Local. La Defensora planteó como condiciones, además de lógicamente el equipamiento de la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



sala, realizar un cerramiento para preservar la intimidad de los vecinos y abrir una segunda puerta que comunicara directamente con esta sala. Considero que como políticos tenemos la obligación de gestionar correctamente el dinero del ayuntamiento, que es el dinero de todos y esta inversión era importante y no respondía a una necesidad real puesto que la Defensora, al compatibilizar su cargo con su actividad profesional, solo acudía al Ayuntamiento por las tardes, momento en el cual existen muchas dependencias vacías y que encajan con las necesidades que planteaba. La independencia del cargo, desde mi punto de vista, no pasa por tanto por compartir a turnos un escritorio sino por la separación del nivel político para así dar una atención más objetiva al ciudadano. A esto ayuda la no retribución del cargo, puesto que ello daría lugar a una relación económica que podría distorsionar de una manera significativa la independencia a la que he hecho relación antes. Esta retribución fue solicitada por la Defensora del Vecino como condición para que funcionara mejor el servicio, ya que así podría reducir su dedicación a su actividad laboral sin que eso le supusiera un perjuicio económico. Como bien mencionas en el informe, la labor de defensora se ha realizado (cito textualmente) “al ritmo que mi labor como defensora me permite”, pese a que este año según el informe solo se han atendido 9 casos, de los cuales únicamente 4 eran realmente función de la defensoría, así como la recomendación que se realizó con respecto a las instalaciones deportivas. Esta petición de retribución económica por parte de la Defensora no se consideró viable ni desde el punto de vista técnico ni desde el punto de vista político por las razones antes citadas pero pese a ello, se le instó a que consultara en otros ayuntamientos que al parecer sí lo estaban haciendo con el objetivo de conocer el encaje técnico que tenía ese procedimiento, información que a día de hoy no hemos recibido aunque como he dicho antes pese a que existiera una fórmula técnicamente posible, a nivel político no se consideraba la opción por mantener la independencia del puesto. Que se desestimara la idea de establecer un sueldo a la figura de la Defensora del Vecino no quiere decir que no se tuviera la intención política de destinar recursos económicos y humanos que favorecieran la difusión y labor de la misma. Tal y como ha referido Nuria la partida destinada a la Defensora del Vecino se dotó de 5000 euros para poder atender los distintos gastos derivados del servicio, así como el apoyo administrativo de uno de las ordenanzas del Ayuntamiento y el apoyo informático por parte del área para que desde su equipo particular pudiera realizar distintas gestiones. Una vez puesto en marcha el servicio, únicamente se detectó necesidad de gasto en la creación y mantenimiento de la página web de la Defensoría del Vecino por valor de 1500 euros anuales, página web que por otra parte está en desuso y poco actualizada (la última noticia es del 22 de junio de 2016). Ante esta situación, la partida sufrió modificaciones de crédito para nutrir otras actuaciones en el área de la participación ciudadana que sí requerían de más medios porque su actividad era mayor, como por ejemplo los presupuestos participativos. Esto tampoco significa que se haya negado a la defensora cualquier tipo de gasto relacionado con el servicio e imputable a las partidas municipales, porque si bien no se está retribuyendo el cargo tampoco parece de recibo que el cargo le suponga un gasto económico a la persona que lo desempeña. De hecho, ante la idea de la defensora de acudir a un congreso nacional en Barcelona sobre

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



defensoría del vecino se le iba a sufragar totalmente el desplazamiento, el alojamiento y la cuota de inscripción al congreso, aunque finalmente decidió no acudir. El año pasado la Defensora del Vecino y yo acudimos en julio a unas jornadas formativas organizadas por la Conselleria de Transparencia en Alicante. Se organizó una jornada dedicada exclusivamente a las defensorías del vecino y cómo se desarrollaban en toda España, aunque haciendo hincapié en las que funcionaban en nuestra comunidad, que en ese momento eran 5 y solo una en nuestra provincia, que era la de Aspe. En las defensorías más representativas de la comunidad, entre las que estaban la de Gandía y Paterna, detecté que tenían en común que la persona que realizaba esa labor no desempeñaba ninguna otra en el plano profesional; eran personas jubiladas que podían dedicar una porción de su tiempo bastante amplia. La única que era remunerada era la defensoría de Paterna con cerca de 3.000 euros mensuales y un equipo humano amplio dedicado únicamente a la defensoría. Sin embargo, el cambio de gobierno que hubo en el municipio en 2015 propició, en palabras de la propia defensora, el bloqueo de dicha remuneración. Esto no lo dijo la defensora, pero pude interpretar entre líneas que quizás se había realizado una importante politización de la figura que requería el destinar dichos recursos, ya que a mi parecer el despliegue de medios económicos y humanos para una figura de este tipo era exagerada. Considero por tanto que este hecho puede ser la causa de no haber podido desempeñar de la mejor manera posible el cargo, al igual que la atención a esa red de defensores a la que haces referencia. No creo que sea tanto “culpa” de la falta de apoyo municipal sino quizás de una imposibilidad de poder compatibilizar el cargo en paralelo a tu dedicación profesional, cosa por otro lado totalmente comprensible. Por último, quiero añadir que este Ayuntamiento no contempla la suspensión del servicio pues, como he dicho al principio de mi intervención, consideramos que es un órgano que tiene mucho que aportar a los vecinos y vecinas de Aspe por su proximidad y por su capacidad para resolver problemas que les afectan directamente. Lo que sí que toca es realizar una labor de difusión y publicidad para clarificar a todos los vecinos las funciones de esta figura para así filtrar los casos que exceden las competencias del cargo, que este año fueron la mitad de las atenciones totales, aunque fueron derivados de manera adecuada por parte de la Defensora a otros recursos más competentes. Otra labor necesaria es la de reflexión por parte de todos los agentes relacionados con la Defensoría del Vecino acerca de las posibilidades reales de este órgano para así ajustar las expectativas y los objetivos de una manera más realista y que se ajusten a las necesidades de los habitantes de nuestro municipio. Uno de los puntos de inicio de esta nueva andadura podría ser la puesta en marcha del Buzón de Sugerencias con la finalidad de facilitar que cualquier ciudadano pueda manifestar de manera formal su parecer sobre la gestión municipal, actuación que hasta el momento no se ha realizado y que aparece en el artículo 4 del título 1 del Reglamento Orgánico, así como fijar unos días y horarios fijos de atención al público para publicitarlo adecuadamente y que todos los vecinos tengan conocimiento de ello, actuación recogida en el artículo 20 del título VI del ya mencionado reglamento orgánico y que tampoco se ha ejecutado hasta el momento. Agradecerte de nuevo Nuria por tu labor y por la exposición realizada en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



este pleno y espero que podamos solventar las deficiencias que expones para crear así una figura útil para nuestros vecinos y vecinas. Muchas gracias.

D^a. Nuria García Gil (Defensora del Vecino): Muchas gracias. Es un placer enterarme de todo esto hoy. Tengo una actividad profesional de la que vivo, y una actividad vocacional y voluntaria —porque me lo creo—, ser Defensora del Vecino de Aspe. Lo he dicho siempre, y nunca jamás me quejaré del tiempo invertido como Defensora del Vecino, pero claro ser una hormiga caminando en un desierto, es imposible. Pero sigo adelante, pero soy capaz de poder llevar a cabo la defensoría. Es más, lo tengo muy bien separado, soy la Defensora del Vecino, pero no me gusta presumir. Y mi actividad profesional no interfiere. Sigo manteniendo mi actividad profesional con la defensoría, pero tampoco tiene que suponerme perjuicios. Has dicho que no tiene que suponer un gasto económico, me he traído una carpeta de mi despacho, y esto lo he impreso de mi despacho. Cierto es que cada vez llegan menos casos, porque cuando no se da la proyección, pues pasa esto, los casos llegan cada vez menos. Independencia, objetividad, etc..., en realidad lo tengo, un despacho de un concejal no es un lugar apropiado para mí. Mis expedientes tampoco les corresponden ver a nadie. Yo no quiero acceder al Ayuntamiento, pero yo no he tenido ningún problema en que los funcionarios me faciliten información. En cuanto a que compartía despacho con el Cronista, él trabaja desde casa. Respecto al congreso nacional —que realmente era un foro de Cataluña—, donde hay 45 municipios, era un foro muy interesante, donde podía haber aprendido para luego plasmarlo aquí en Aspe. Es cierto que se me iban a abonar los gastos, pero una vez yo los hubiese asumido, gastos que eran en torno a 1.000 euros. En cuanto a lo que dices de Paterna, lo dije en mi presentación, yo no quiero para Aspe una oficina como la de Paterna, es un gasto innecesario, pero ni tanto, ni tan calvo. El de Gandía es un profesor, y además tenía una compensación de 300 euros al mes. Lo de la difusión y publicidad lo íbamos a hacer desde el principio, pero no nos hemos puesto a pensar que difusión se le iba a dar. Respecto a las posibilidades que se pueden hacer de este órgano, más realista que yo no hay nadie. El buzón de sugerencias, eso es un paso hacia atrás. Respecto a que el reglamento dice que hay que hacer un horario de visitas, claro que lo dice, ¿dónde lo hago?, en la plaza. Y estoy de acuerdo en trabajar contigo y con todos, y si no aceptáis la suspensión yo continúo, pero renunciar de momento no voy a renunciar. Y he tenido 9 casos, ya lo he dicho, no hay foco.

D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Resumiendo un poco, aquí se trata de ver si se asumen las demandas de la defensora del vecino o no. Si no se asumen tendremos que prescindir de ella.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Gracias de nuevo. Voy a intentar ser muy comedido. Jonatan imagino que hayas escrito y leído tú intervención, pero te recomiendo que la escuches. He de reconocer que, si Nuria no estuviera presente, mi intervención sería más dura y crítica contra ti. Has dicho cosas como que es inviable disponer de despacho actualmente, has dicho que la inversión no es necesaria, has

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



dicho que el despliegue de recursos humanos no lo consideras oportuno, dejas caer cierta imposibilidad del cargo de Defensor del Vecino con una actividad profesional, dejas caer a lo largo de todo tu discurso, que es esa la causa principal del menor desarrollo de la actividad de la defensora del vecino. Dices que a ti te cuesta compatibilizar tus dos actividades, la profesional y la de concejal, pero no dices que cobras por las dos, con lo cual la diferencia es importante. Sin embargo, después hablas de darle publicidad a la figura, de ese buzón de sugerencias, o de establecer una atención fija —que Nuria acaba de preguntar dónde—. Es un discurso contradictorio, que lamentablemente deja entrever cierta voluntad de dar carpetazo a la defensoría del vecino. No lo vamos a permitir y vamos a seguir exigiendo la defensoría. Vamos a seguir exigiendo, si durante un año no te hemos dicho nada, no te preocupes que a partir de ahora te lo recordaremos. Por tanto, le pido a Antonio como Alcalde que dote de como mínimo un despacho y apoyo administrativo a la Defensora del Vecino siga funcionando. Eso es lo que él decía en 2013, y eso es lo que el Grupo Popular le pide en 2017.

D. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Buenas noches. Agradecer a Nuria su sinceridad. Los comienzos siempre son difíciles, estamos explorando un camino nuevo. Hay que darle una vuelta al reglamento, hay que darle una vuelta a la disponibilidad. En cuanto a la figura del Defensor del Vecino es algo independiente y hay que reconocerle esa simbología. Hasta ahora el espacio no puede atender a todas las demandas. Había una modificación de la planta baja, yo te agradezco la sinceridad y las ganas que le pones. Si tú quieres estaremos contigo y buscaremos la forma de solucionarlo lo antes posible, para que puedas desarrollar tu labor de la forma más independiente y digna posible.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): En primer lugar perdón por el error de Gandía, de hecho tenía anotado pero me ha inducido a error y creía recordar que era jubilado. Quiero destacar algo en mi exposición, me refiero a dedicación temporal, no ha imposibilidad profesional. El hecho de que ahora mismo no hayan despachos, pero obviamente hay que buscar soluciones. Lo que si que me ha sorprendido es lo de las fotocopias, creo que nadie le ha negado nada sobre fotocopias. Y para cerrar no sé muy bien porque pero en algún momento hubo un desacuerdo y se ha distanciado la relación. Yo creo que todo eso se soluciona con una reunión para solucionarlo. El apoyo administrativo es posible. Lo del despacho se va a estudiar. Y para finalizar, yo lo de la participación me lo creo y más longitudinal.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente). Yo por mi parte añadir que el hecho de continuar esta figura es porque en un primer momento dio buenos resultados. Con lo cual el equipo de gobierno nos creemos esta figura más aún con estos resultados. Por tanto, pongamos encima de la mesa la situación y estudiemos como sacarle el máximo rendimiento a la defensoría. Y yo creo que esto se soluciona, y tenemos que sentarnos y poner todas las necesidades encima de la mesa y analizar el

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



funcionamiento que queremos tener. La defensoría ha funcionado y el año pasado estuvimos dando cuenta en este mismo Pleno, sin embargo, este año hemos visto algunas carencias. Por mi parte, muchas gracias. Y yo pondría encima de la mesa una reunión.

D^a. Nuria García Gil (Defensora del Vecino): Yo la disponibilidad la tengo, he demostrado. Además tengo capacidad en mediación, soy facilitadora en círculos restaurativos, doy charlas, etc..

ANTECEDENTES

1º. Resumen de las consultas presentadas a la Defensora del Vecino durante el año 2016, en los términos siguientes:

"INFORME GESTIÓN 2016 DEFENSORA VECINOS ASPE

Se han atendido y respondido, al ritmo que mi labor como defensora me permite, un serie de solicitudes.

La mayoría de ellas no he podido dar ninguna solución a lo peticionado, dado que obedecen al ámbito privado, y al no haber relación con el Ayuntamiento de Aspe, no caben en mi competencia.

Filtraciones de una piscina de una propiedad colindante, basa la solicitante en la "obtención de licencia para su construcción". No obstante, se le responde que se trata de una ejecución de obra de piscina en propiedad privada, y si hay daños en la parcela propiedad de la vecina solicitante, ha de acudir a reclamaciones en ámbito privado, y no público. Debiendo acudir bien a un abogado de confianza, bien a solicitar el beneficio de Justicia Gratuita al Colegio de Abogados en su delegación de Novelda.

Daños en el edificio y viviendas que lo conforman en la calle Báscula. Parece que se han realizado diferentes reclamaciones al Ayuntamiento. Se le responde que si se trata de problemas en la ejecución de la obra, ha de ser valorado por algún perito o profesional adecuado; y al ser ámbito privado y no municipal, debe ponerse en manos de profesionales y consultar Letrado para iniciar acciones frente a los responsables de la obra. Debiendo tener en cuenta que hay plazos de prescripción que han de ser valorados por un letrado. Y si de las valoraciones se determina que también puede haber responsabilidad municipal, el Letrado actuará en consecuencia.

Me han solicitado "reabrir un caso en Juzgados de menores" con Sentencia. Les contesto a cada solicitante que es un asunto judicial, no municipal. Excede de mis competencias.

Me solicita un vecino que necesita trabajo, y tiene una edad difícil de encontrar. Y le contesto que no dispongo de competencias en la búsqueda de empleo.

Se han respondido a otras diversas carentes de documentación para poder intervenir:

Consulta respecto a un expediente de expropiación, de una vivienda adquirida por la señora. Se realizan consultan pertinentes en urbanismo y con los datos facilitados se carece de respuesta para poder evaluar la situación de la expropiación. Se le solicita documentación que no me ha llegado.

Consulta sobre expediente de infracción urbanista y pago voluntario. No me facilitan datos, ni documentos. Se los solicito y no me llegan.

Consulta sobre un asunto relacionado con Iberdrola y ya tratado con OMIC. Le respondo que es un asunto de consumidores y usuarios, con los que ya cuenta OFICINA, y, de hecho, ya ha sido tratado en ella.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Consulta sobre ladridos de perro en una vivienda de una CC.PP. El consultante es su administrador. Me aporta una Queja al Funcionario o Concejalía competente, con escasos días a la realizada ante mí. Le contesto que si dicha Concejalía tiene la Queja debemos dejar que la resuelva, y si en el plazo de tres meses no se ha obtenido respuesta, pueden acudir de nuevo a mí. Que la Defensora del Vecino no es una doble vía.

Finalmente, se realizó RECOMENDACIÓN respecto al reparto de Pistas del Pabellón Deportivo Municipal. La consulta la realizó el Club de Baloncesto de Aspe. Anteriormente esta Defensora actuó en un conflicto también suscitado entre este Club y Concejalía de Deportes.

El conflicto en este caso había afectado a más clubes que son usuarios de las pistas anexas al pabellón. Por ello, decidí realizar un encuentro usando la herramienta de "Círculo Restaurativo" a fin de evaluar el alcance del conflicto. Y se reunió a un total de 23 personas, entre representantes de la Corporación Municipal, Concejalía de Deportes, y de clubes usuarios de las pistas anexas.

Decir que, aun solicitando su presencia como necesaria el Concejal de Deportes no acudió; tampoco lo hizo en la intervención anterior con el Club de Baloncesto por la no apertura de pistas el 19 de marzo. Sí acudió el Alcalde, Antonio Puerto, y el concejal, José Vicente Pérez que esta Defensora consideró necesaria su asistencia dado que el Concejal de Deportes decidió no acudir.

La recomendación que fue notificada a cada uno de los asistentes, así como a los portavoces de partidos políticos, versó sobre "planear el crecimiento de suelo para poder dar cabida a todos los clubes deportivos que han ido creciendo en número. Es una realidad que no se ha crecido en suelo, y hay dificultades para poder dar cabida a los entrenamientos de cada uno de los clubes deportivos. Todos coincidieron en que "les cuesta más crecer", crecen más lentamente que la demanda pues los espacios son insuficientes. Hay un déficit en las instalaciones municipales.

También se recomendó la ampliación de los horarios del Pabellón Deportivo Municipal (pistas anexas).

Y se planteó la necesidad de ejecutar la pista de atletismo ya aprobada en 1989. El Club de Atletismo Aspís entrena a los niños en condiciones mínimas, con muchas dificultades para crecer como escuela, dado que no cuenta con ninguna instalación, y lo hace en los solares de detrás de la pista de pádel.

SITUACIÓN DE LA DEFENSORÍA

Nombrada en 2014, se inició sin recursos materiales ni económicos, entonces compartía despacho con un concejal de IU, en tanto me facilitarían uno. Tras reuniones con concejal de participación ciudadana y Alcalde, no fue posible ubicarme en ninguno. Por lo que decidí entregar la llave del despacho, pues mi figura es independiente y neutral, no consideré adecuado compartir despacho con ningún político.

Se decidió que lo haría desde casa. J. A. M. A. instaló mi correo en casa, y con dificultades así he estado funcionando.

En abril de 2015, tras sucesivas reuniones con Alcalde y concejal para que fuera dotada de medios humanos y económicos; pues ni tan siquiera los folios y la tinta de impresión. Por ello, convoqué a los portavoces de los partidos políticos de Aspe, y les hice balance de mi situación, así como de mis necesidades. Todos entendieron que así era muy difícil dar un servicio de calidad, y como cada vecino y vecina de Aspe merecen.

Añadir que en marzo de 2015 tuve reunión en Valencia con el Conseller de Transparencia y Participación Ciudadana, D. Manuel Alcaraz, que a mi petición no dudó en reunirme con otros Defensores de Valencia, y crear una red de trabajo y apoyo. Así como facilitarnos el trabajo para desarrollar una normativa que nos ampare. Entonces, era la única Defensora de la Provincia de Alicante, y la quinta de la Comunidad. Sin la fuerza municipal no he podido atender a esa red, ni he podido llegar a

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



las expectativas que con el resto de Defensores y apoyo de la Consellería en aquella reunión se establecieron.

De todo ello, les puse en antecedentes a los portavoces de partido.

Se puso interés en la ubicación de un despacho en la Planta Baja, dado que sería más accesible para el vecino; así como el facilitarme un funcionario de apoyo. Y también el de recursos económicos para poder prestarla en condiciones y calidad; pues la defensoría contaba con un presupuesto desde 2015 de 5.000.-€, de los que sólo se empleaban los destinados a “alquiler” de la página web (unos 1.500.-€), página web que tampoco ha podido dar el rendimiento esperado, por falta de medios; y estar sola.

Hasta la fecha sigo igual. El 12 de Junio pasado, tuve reunión con el Conseller, D. Manuel Alcaraz, y le relaté mi situación. Y es muy difícil prestar servicio con mi voluntad individual, sin la implicación de cada uno de los que representan el Pleno Municipal. Sé que D. Manuel Alcaraz iba a dirigir carta al Alcalde de Aspe, interesándose por la situación.

Ya no he tenido ninguna reunión, ni planteada por mí, ni tan siquiera llamada por Concejal, Alcalde, o cualquiera de los que conforman el Pleno.

También he conocido por casualidad, que el presupuesto de Defensoría de Vecinos se pretende reducir de 5000 a 2000 euros, por lo que entiendo que el Foco no está en favorecer a la Defensoría del Vecino.

Mi labor en “soledad” deviene muy difícil y decae por razones obvias.

En consecuencia, he determinado la SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, en tanto se dote con calidad acorde con el VALOR que representa la Defensoría del Vecino, pues su VALOR ES EL VECINO Y VECINA DE ASPE, y yo sí me creo esta figura, su necesidad e importancia.

Sola no puedo caminar.”

CONSIDERACIONES

El artículo 2º. del Reglamento Orgánico Municipal del Estatuto del Defensor del Vecino de Aspe, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 182, de 24 de septiembre de 2013, establece que anualmente se dará cuenta al Pleno municipal del resultado de su actividad, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la administración, así como del grado de colaboración de los departamentos municipales.

TOMA DE RAZÓN

PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado. Resultado de la votación: Unanimidad.

Votos a favor: Veintiuno (7 GM EUPV, 5 GM PSOE, 8 GM PP, 1 GM VESPA).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ÚNICO: Una vez ratificada la inclusión en el orden del día del presente asunto, el Ayuntamiento Pleno toma debida cuenta del mismo.

12. MOCIONES.

No se presentan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1: RUEGO ESCRITO NÚMERO 1. (Audio 12. <https://youtu.be/4cj2nzxiWFA>):

D^a Rebeca Giménez Alemañ (Concejala GM PP) presenta el siguiente ruego relativo al XXII Premio Provincial de Fotografía (RE2017010716 de fecha 26 de julio del 2017) que literalmente se transcribe a continuación:

“D^a Rebeca Giménez Alemañ, Concejala del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario, el siguiente,

RUEGO

El pasado sábado 8 de julio se desveló el fallo del jurado del XXII Premio Provincial de fotografía convocado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Aspe. Se presentaron un total de 37 autores con 116 obras, de los cuales 8 son aspenses, lo que representa algo más del 20%. Sin embargo, de los 9 premios concedidos en las tres categorías, ni uno solo recayó en un autor aspense.

Además, se anunció que en la próxima convocatoria el certamen tendrá carácter autonómico, por lo que se espera que se presenten muchos más autores de fuera de nuestra población. Entendemos que es positivo que nuestro certamen de fotografía exceda de nuestro municipio y podamos enriquecernos del trabajo de personas de otros lugares, más cuando en una de las categorías atraemos a fotógrafos a nuestro municipio. Del mismo modo, también entendemos que el Ayuntamiento de Aspe debe incentivar y fomentar la cultura de nuestro municipio en todos sus ámbitos o disciplinas y actividades como el próximo curso de fotografía programado para el otoño por la Concejalía de Juventud debe servir para ello.

Sin embargo, opinamos que el hecho de que en el certamen de fotografía las obras de autores aspenses no tengan un especial tratamiento (como se da en otros certámenes o incluso pruebas deportivas) con el objeto de dar una mayor notoriedad a la figura del autor local resta incentivos a la hora de fomentar una disciplina que cada vez tiene más seguidores en nuestro pueblo.

Por este motivo, se formula el siguiente RUEGO:

Que para la próxima edición del premio de fotografía, se de una especial cabida al autor local, ya sea con una categoría propia para autores aspenses o bien creando un accésit por categoría para autores aspenses.

Fdo. y rubricado por D Rebeca Giménez Alemañ. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular.”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D^a Miriam Molina Navarro (Concejala delegada): No voy aceptar el ruego porque no se ajusta a la verdad. No son 8 sino 10 los aspenses que han participado y además varios de ellos han sido premiados. Unos económicamente y otros con exposiciones de cuadros, como por ejemplo el caso de F [REDACTED] E [REDACTED], hijo de Aspe, más conocido como hijo de «Paco, el guardia». Y a los hechos me remito que los aspenses pueden ser premiados bien económicamente o bien exponiendo sus obras. Es una realidad que tenemos muy buenos aficionados a la fotografía, que no tienen nada que envidiar a participantes de otras poblaciones. Como también es una realidad que la competencia ha ido en aumento, no obstante, me comprometo a realizar una encuesta a los participantes para conocer su opinión.

13.2: PREGUNTA ORAL NÚMERO 1. (Audio 13. <https://youtu.be/MXvHDdJQZSk>):

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Suele ser una tónica habitual, y no por ello no desagradable que cuando llegan las fechas previas a las fiestas patronales nos encontramos con algún comunicado de prensa con ciertas denuncias del funcionamiento del servicio de la Policía Local. En este caso, hago referencia a una nota de prensa del día de ayer —25 de julio del 2017— donde se asegura en la nota que la nefasta gestión del Intendente jefe de la Policía Local de Aspe menoscaba la seguridad del municipio. Entrecomillo dos frases, aunque luego las puntualizaré. Hablaba de que se había impuesto la política de gasto 0, que consiste en cubrir los servicios desfiles, actos, procesiones, etc., a cambio de restar efectivos en el servicio ordinario de manera que los turnos se encuentran en servicios mínimos continuamente., y también dice que esta decisión está respaldada por el concejal Chema Payá que también viene ha decir «que se quitan Policías de días que no hacen falta, para ponerlos en días cuando y donde son necesarios». Vemos que la mayoría de esos cambios se realizan en los solapes de turnos, por lo tanto que la seguridad no se ve menoscabada. Pero también es cierto es que esos cambios se hacen de forma unilateral por parte del Intendente-Jefe, no hay una petición de voluntariedad y resulta muy difícil conciliar la vida laboral con la vida personal, cuando los turnos que tienen asignados en un principio, luego son modificados unilateralmente por el Intendente-Jefe. Es por todo esto que ruego al concejal de Policía que matice estas acusaciones que se vierten desde el Sindicato de Policía.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Buenas noches, pues puntualizo. Es una nota de prensa —que yo también la habría sacado—. Recortes, sí, en las horas extras que vienen cobrando desde hace mucho tiempo. Desde que estamos nosotros no se pagan horas extras de forma indiscriminada como se hacía antes, y desde hace dos años ya no hay horas. Recortes no hay, los policías siguen trabajando, vienen cobrando alrededor de 23.000 euros al año. ¿Qué es lo que hace el Intendente de la Policía con la connivencia de este concejal?, pues distribuir los horarios con 4 semanas de antelación. Sí que es verdad que en los días de solape hay 15 agentes, con 4 semanas de antelación se modifica y se ponen en cualquier acto —bajada, moros y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



cristianos, etc.— y que sea mucho más efectivo y eficaz el trabajo de Policías. Y también de las jornadas que quedan libres lo que se hace es colocarlos en las necesidades que tengamos, pero no hacen ninguna jornada más de las que están obligados. Tampoco cuentan en la nota de prensa que uno de esos días que vienen 4 horas les cuenta como una jornada de 8 horas, etc.. Pero nunca hacen más jornada. Y cuando se recoloca con menos antelación de las 4 semanas si que cobran horas extras. Y además que ha ocurrido que cuando hay menos de 3 policías el agente que termina prolonga el del turno anterior. Lo que ha realizado esta concejalía es disminuir las horas extras. Ya digo a mi también me gustaría cobrar 200 o 300 euros de horas extras todos los meses, o cuando llegan las fiestas 1500 euros en horas extras —como ha ocurrido aquí—. Lo que se ha intentado limitar aquí previendo los eventos y que al Ayuntamiento no le cueste ni un duro más. Porque la obligación de todos es optimizar. Y lo único que se ha recortado son las horas extras de los Policías.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Existe vía de negociación.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): No está rota, pero en este momento esta es la vía de trabajo de la Concejalía. Los cuadrantes se colocan con 4 semanas de antelación. Y lo único que se viene haciendo desde hace dos años y medio es limitar las horas extras.

13.3: PREGUNTA ORAL NÚMERO 2. (Audio 14. <https://youtu.be/LxB6oexYoj4>):

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Una pregunta a la concejala de territorio. El año pasado en julio acudíamos a una reunión de las inversiones financieramente sostenibles. En ese momento hacíamos una propuesta por si cabía la posibilidad de que algunas inversiones fueran asumidas por ese remanente y liberar créditos y hacer el parque de calle Las Parras y nos dijo que no era posible, pero iban a redactar el proyecto. Me consta que a finales de año se reunió con los vecinos. Por tanto, pasado un año de ese compromiso, ¿en qué punto se encuentra el proyecto de calle Las Parras?

D^a. María José Villa Garis (Concejala delegada): Es cierto que la redacción del proyecto de calle Las Parras y calle San Juan. Estaba previsto para finales del año pasado. Por circunstancias sobrevenidas no se ha llevado a cabo. Cuando planificamos la obra de calle Luis Calatayud tuvimos que repensar porque sabíamos que era necesario tener aparcamiento en la zona. Dentro de los objetivos está planificada la descripción de las necesidades de ese parque. Esta concejala tuvo una reunión para recabar las expectativas en ese espacio, etc. Si que quiero que antes de que acabe 2017 tener el proyecto redactado para presentarnos a la convocatoria de subvención de medio ambiente de la Diputación de Alicante. La subvención son unos 60.000 euros, y sabemos que con eso los vecinos se contentarían. Pero creo que hay que resolver el tema de las aguas, las sombras, y el tipo de esparcimiento, por lo que la inversión tiene que ser más fuerte. El arquitecto lo tiene dentro de sus prioridades.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ACLARACIÓN SOBRE EL RUEGO ESCRITO NÚMERO 1. (Audio 15. https://youtu.be/WSAhYhcI5_O):

D^a. Rebeca Giménez Alemañ (Concejala GM PP): Para que no quede que he dado información errónea. La persona que has comentado, F [REDACTED] E [REDACTED], está inscrito como concursante y residente en otro municipio.

D^a. Miriam Molina Navarro (Concejala delegada): Una cosa es donde tenga su residencia y otra cosa es que sea hijo o no de Aspe.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo creo que se ha aclarado, y no hay lugar a más debate. Son criterios distintos. La concejala no ha considerado poner un premio exclusivo local.

D^a. Miriam Molina Navarro (Concejala delegada): He manifestado un compromiso para hacer una consulta y ver cómo ven ellos lo del premio local.

13.4: PREGUNTA ORAL NÚMERO 3. (Audio 16. <https://youtu.be/jI-YQ-SRtDI>):

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Concejala GM PP): Buenas noches a todos. En el pasado pleno del mes de abril el grupo popular hacia una pregunta al concejal de servicios sobre el parque Andalucía porque está construido en alto y habían accidentes. El concejal nos comentó que había solicitado presupuesto. La pregunta es si lo tiene, y si va a realizar la acción.

D. Caralampio Díez Gómez (Concejala delegado): Sí se ha pedido presupuesto, lo que ocurre es que lo que supera 80 centímetros tenemos que poner una valla donde los niños puedan hacer escalera y además una malla. Pero tenemos que ver cómo utilizarla, y el tipo de malla de la valla.

13.5: PREGUNTA ORAL NÚMERO 4. (Audio 17. <https://youtu.be/pTqVVg7uc1s>):

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Hace un tiempo se han trasladado los contenedores de la calle San José a la banda del parque. El pasado mes se registró una petición de los vecinos el cambio de los contenedores. Ahora están muy cerca al parque. Y hay olores y roturas de vidrio. Es una zona donde niños y demás juegan por la zona. ¿Se ha previsto otra zona?, ¿o es la ubicación definitiva?

D. Caralampio Díez Gómez (Concejala delegado): Esos contenedores han pasado desde las traseras del Lara, etc. y al final hemos optado por ponerlos en ese espacio porque el camión no obstaculiza y no molesta al semáforo. Yo considero que esos contenedores de reciclado no hacen olores. Pero considero que es el mejor sitio, no obstante, estoy abierto a todas las posibilidades.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Busca un equilibrio, has solventado el tema del camión, pero ahora tienes las quejas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Caralampio Díez Gómez (Concejal delegado): Yo te entiendo, pero considero que es el mejor sitio.

13.6: PREGUNTA ORAL NÚMERO 5. (Audio 18. <https://youtu.be/4B5TfXlyxNM>):

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Por registro de entrada, el 19 de julio, desde el Colegio Perpetuo Socorro ponía en conocimiento ciertas deficiencias del centro. Pero me llamó la atención la deficiencia de la alarma de incendios que no se oye en todas las partes del centro se revise. Y también que esta solicitud ya se realizó en 2014. Y efectivamente es así, en 2014 informaron que la alarma no se escuchaba. Esta petición de diciembre del 2014, se recordó en enero del 2017, y se vuelve a recordar en julio del 2017. Consideramos necesario dar una respuesta y contestación urgentemente. ¿La concejala ha visto la opción de solucionarlo? No es de recibo tener esto así.

D. Caralampio Díez Gómez (Concejal delegado): Está previsto verificar el problema de las alarmas. Lo que ocurre es que supone un gasto diferente, pero en este tiempo que vamos a volver a abrir los centros lo veremos.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Aprovechar el periodo estival y la época de fechas para invitar a todos a su participación.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:40 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11344337454752615366 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

